BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Viernes 23 de Diciembre de 1927

Año XXXV. — Núm. 10.105

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1898, Art. 1.°).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Movimiento de personal

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

5577. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Correos y Telégrafos, el siguiente personal: Cartero de la 23 categoría, de Zárate (Distrito 1.°), al encargado de estafeta de igual categoría, de Villa Fox, mismo Distrito, Víctor Jeannot, con antigüedad de 16 del actual; Encargada de estafeta ad-honórem, de Kilómetro 101 (Distrito 12), a Leonarda León de Mendieta, con antigüedad de 19 de junio último; Encargado de estafeta ad-honórem, de Capilla la Candelaria (Distrito 6.°), a Martín Portela, con antigüedad de 25 de agosto de 1926; Valijero de Expedición al Interior, a Angel Hernández, con antigüedad de 12 del corriente; Cartero de San Martín (Distrito 1.°), a Luis O. Burroni, con antigüedad de 2 del corriente; Auxiliar de la 15 categoría, de la Sucursal N.° 5, al de $ 160, Roberto Giovannoni, con antigüedad de 4 del actual; Auxiliar de la Sucursal N.° 2, a Amílcar Casado, con antigüedad de 4 del actual; Telegrafista de la 12 categoría, de la Cabecera del 24 Distrito (Río Gallegos), a Antonio Prieto; en su reemplazo al de la 15, José Luis Añón; en lugar de éste, al mensajero telegráfico, Antonio Alonso, y en sustitución de éste, a Miguel Martínez, con antigüedad de 10 del actual; **Mensajero** telegráfico de General Güemes (Distrito 18), a Juan Lani, con antigüedad de [illegible] del actual; Valijero de la 23 categoría, de Yacimientos **Petrolíferos** (Dis-

trito 23), a Vicente Nievas, con antigüedad de 12 del actual; Estafetero de la Cabecera del 5.° Distrito (Santa Fe), al de la 18 (cartero), José Báñez, y en sustitución de éste, a Cristino Eulogio Segovia, con antigüedad de 11 de junio ppdo.; Auxiliar de la 15 categoría, de Buzonistas, al de la 16 (auxiliar ayudante), Antonio Fiori, con antigüedad de 25 de julio ppdo.; Peón de la 16 categoría, de Expedición al Interior, a Enrique Leguizamón, con antigüedad de 25 de julio ppdo.; Valijero de Expedición al Interior, a Lorenzo Marron, con antigüedad de 25 de julio ppdo.; Auxiliar de la 10 categoría, de Clasificación, al de la 11, Manuel Valín Pérez, y en su lugar, al de la 12, Lázaro Recagno, con antigüedad de 16 del actual; Auxiliar de la 12 categoría, de Expedición al Interior, al de la 13, Abinoen Sayans, con antigüedad de 16 del actual; Auxiliar de la 13 categoría, de Clasificación, al de la 15, Andrés Pinillos Beitía, con antigüedad de 16 del actual; Ordenanza de la 15 categoría, de la Inspección, al de la 16, Bonifacio Sabino Céspedes, con antigüedad de 16 del actual; Ayudante auxiliar de la 16 categoría, de Clasificación, a Fausto C. Rongo, con antigüedad de 16 del actual; Encargada de estafeta de la 23 categoría, de La Cañada (Distrito 10), a Manuela Ruiz, con antigüedad de 22 de julio ppdo.; Encargada de estafeta ad-honórem, de Agua del Tala (Distrito 6.°), a María Luisa Moreno, con antigüedad de 18 de junio ppdo.; Estafetero de la 15 categoría, de la Cabecera del 5.° Distrito (Santa Fe), al de la 17, José Fernández Alvarez; en su lugar, al de la 19 (valijero), Cirilo G. Suárez y en sustitución de éste, a Félix Galán, con antigüedad de 12 del actual; Encargada de estafeta ad-honórem, de Puesto de Juanes (Distrito 10), a Carolina Rosario Palenque, con antigüedad de 24 de junio ppdo.; Auxiliar de la 13 categoría, de la Sucursal N.° 62, a la de la 15, María Magdalena Tiberio de Minotti; en vez de ésta, a la de la 19 (auxiliar ayudante), Emilia Manzolino y en sustitución de ésta, a Irene Amaro, con antigüedad de 9 de agosto ppdo.; Chauffeur del Garage, a Francisco José Crespo, con antigüedad de 10 del actual.

Art. 2.° — Rectifícanse los siguientes nombramientos: Pedro Elizondo, telegrafista de la 11 categoría, de la Cabecera del 9.° Distrito (San Juan); Luis Gatica, auxiliar de la 17 categoría, de la Cabecera del 16 Distrito (Tucumán); Santiago Segalerba y Santiago Sigalerba, auxiliar de la 15 categoría, de Encomiendas Internacionales; Abel M. Mercado y Abel Mercado, telegrafista de la 13 categoría, de la Cabecera del 20 Distrito (La Rioja); Leovegildo Agustín Becerra y Leovigildo Agustín Becerra, jefe de la 15 categoría, de San Martín (Distrito 7.°); Antonio Firpo, jefe de la 11 categoría, de Gualeguaychú (Distrito 14); Amelia Campodónico, auxiliar de la 15 categoría, de Firmat (Distrito 4.°); José Benedetto, encargado de estafeta ad-honórem, de Matorrales (Subdistrito Villa María); Sebastián Gastiazoro, telegrafista de la 15 categoría, de la Cabecera del 14 Distrito (Concepción del Uruguay); Antonio Pascual, peón de la 15 categoría, de la Mayordomía; Teodoro F. Langenhein, auxiliar de la 10 categoría, de Contralor Telegráfico; Pedro Costa, ex empleado de la Repartición; Pedro M. Villarruel, valijero de la 23 categoría, de Lucas González (Distrito 14); Domingo Raimundo, auxiliar de la 15 categoría, de la Dirección Administrativa; Gualberto Tito, Juan Gualberto Titto, Juan Walberto Titto y Gualberto Juan Titto, auxiliar de la 11 categoría, de Almacenes; Eduardo Grimaux, auxiliar de la 15 categoría, de Rosario del Tala (Distrito 14); Ricardo F. Campodónico, cartero de la 19 categoría, de Urdinarrain (Distrito 14); Juan J. Etcheverry, cartero de la 19 categoría, de Gualeguaychú (Distrito 14); Emilio Dagnino y Emilio J. Dagnino, auxiliar de la 12 categoría, de la Cabecera del tercer Distrito (Mercedes); Carlos C. Olmedo, y Carlos Olmedo, telegrafista de la 12 categoría, de la Cabecera del 2.° Distrito (La Plata); Pedro Córdoba, mensajero telegráfico de la 19 categoría, de Chilecito (Distrito 20); y Luis Federico, ayudante auxiliar de la 19 categoría, de la Sucursal N.° 15; debiendo considerarse a nombre de: Pedro Alcántara Elizondo, Luisa Argélica Gatica, Santiago Francisco Segalerba, Abel Manuel Mercado, Agustín Leovigildo Becerra, Dionicio Antonio Firpo, Amelia Campodónico de Domínguez, Juan Benedetto, Sebastián Gastiosoro, José Antonio Pascual, Teodoro Fausto Langenheim, Pedro Manuel Costa, Pedro Marino Villarruel, Domingo Raimondo, Juan Fausto Titto, Eduardo Manuel Grimaux, Ricardo Francisco Campodónico, Juan José Etcheverry, Emilio Juan Dagnino, Conrado Catalino Olmedo, Pascual Córdoba, y Luis Antonio Federico, respectivamente.

Art. 3.° — Anúlase el nombramiento de Juan Goldar, chauffeur del Garage.

Art. 4.° — Acéptanse las siguientes renuncias: Alejandro Berniga, encargado de estafeta ad-honórem, de Tellier (Distrito 24); Francisco Reda, auxiliar de la 10 categoría, de Clasificación; Rosa de Carlo, encargada de estafeta de la 23 categoría, de La Cañada (Distrito 10); Modesto G. Fernández, encargado de estafeta ad-honórem, de Pago de los Deseos, (Distrito 13); Román Gigena, jefe de la 8.ª categoría, de la Sucursal N.° 25; Francisco Castro, jefe de mesa de la 6.ª categoría, de la Dirección de Correos; Carmen Moreno, encargada de estafeta ad-honórem, de Agua del Tala (Distrito 6.°); Nicolás Filafelfo Día, encargado de estafeta ad-honórem, de Los Sauces (D. 7.°); José M. Ahumada, estafetero de la 15 cat., de la Cabecera del 5.° Distrito (Santa Fe); Rosario Manuela Peralta, encargada de estafeta ad-honórem, de Puesto de Juanes (Distrito 10); Alberto Girar, encargado de estafeta de la 23 categoría, de Cruz del Norte (Distrito 16); Elena B. de Seipel, auxiliar de la 13 categoría, de la Sucursal N.° 62.

Art. 5.° — Declárase cesantes a: Lucio R. Puebla, cartero de San Martín (Distrito 1.°); José R. Rèalini, cartero de la 16 categoría, de Clasificación; Domingo Macchione, guardahilos de la 17 categoría, de Comodoro Rivadavia, (Distrito 23); Eduardo A. Etcheguain, auxiliar de la 15 categoría, de La Dulce (Distrito 2.°); Juan Antonio Puignau, mensajero telegráfico de la 23 categoría, de la Cabecera del Subdistrito Resistencia; Luis G. Montovani, encargado de estafeta de la 23 categoría, de Distrito Tala (Distrito 12); Cornelio de Jesús Nieto, encargado de estafeta de la 23 categoría, de San Francisco (Distrito 16); Barón N. Dirami, valijero de la 23 categoría, de Yacimientos Petrolíferos (Distrito 23); Humberto Pérez Reynaga, cartero de la Cabecera del 16 Distrito (Tucumán); Francisco Martino valijero de la 21 categoría, de la Cabecera del 21 Distrito (Bahía Blanca); Ramón López, encargado de estafeta ad-honórem, de La Cañada (Distrito 6.°).

Art. 6.° — Exonéranse a los siguientes empleados: Pedro Antonio Bustamante, jefe de la 15 categoría, de Cura Brochero, (Distrito 11); Paulino Sotelo, jefe de la 13 categoría, de Leandro N. Alem (Subdistrito Posadas); Ramón Letamendi, encargado de estafeta de la 20 categoría, de Barker (Distrito 2.°).

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José P. Tamborini

Ministerio de Hacienda

Nombramiento cargo Miembro de la Junta de Adm. del Crédito Público Nacional al doctor Martín Jacobé.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927.

3549. — Hallándose vacante un cargo de Miembro de la Junta de Adminis;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Miembro de la Junta de Administración del Crédito Público Nacional, al doctor don Martín Jacobé.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y fecho, archívese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927.

3550. — 549. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar Principal de la Contaduría General en reemplazo de don César A. Bravo, que falleció, al Ayudante de 3.ª de Hacienda, don Félix E. Marchese; en su lugar, al Escribiente de Aduanas, Marcos A. Aubone; y en vez de éste, a don José A. Pando, Auxiliar de 3.ª del Tribunal de Cuentas, en reemplazo de don Román Cortés, que fué exonerado, al Escribiente del mismo, don Carlos E. Delfino y en vez de éste, a don Miguel Angel Molinari. — Escribiente de la Dirección General de Estadística, en reemplazo de don Manuel Stu la, que fué ascendido, a don Manuel Capurro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Nombramientos

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927.

3551. — 548.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Juan Carlos Echagüe, que falleció, al Escribiente, don Jerónimo Pedro Pandolfo; y en su lugar, a don Wenceslao E. Acevedo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927.

3552. — 551. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia para residir en el extranjero, a la pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña Elena Sornassé de Villers de Díaz Romero debiendo justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del punto donde resida que no ha cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927.

3553. — 552. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia para residir en el extranjero, a las pensionistas de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, doña Micaela Pacheco de Sanz, y doña Elida Arminda Sanz, quienes deberán justificar trimestralmente por ante el Consulado Argentino, del punto en que residan de que no han cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la mencionada Caja, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Guerra

Jurisprudencia de interés militar — (Art. 2, inciso c) de la R. J. M.)

1699. — N.° 18. — *Asunto.* — El Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales elevó al Ministerio de Guerra la sentencia absolutoria dictada en la causa seguida al Teniente Coronel...., considerándose firme, y a fin de que fuera dispuesto su cumplimiento. Apercibido el Ministerio de que la referida sentencia contenía defectos de forma que no permitían su aprobación, se dispuso por Decreto de Enero 31 del año ppdo., que el mencionado Tribunal procediera a fallar de nuevo la causa, lo que así efectuó. Recurrida la nueva sentencia pronunciada, fué modificada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, imponiendo al procesado un año y medio de prisión menor. El procesado recurrió entonces ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, sosteniendo que había sido juzgado dos veces por el mismo delito y que el Presidente de la Nación, al disponer fuera fallada de nuevo su causa, había ejercido funciones judiciales, avocándose el conocimiento de causas pendientes, en razón de haber hecho revivir procesos fenecidos, todo ello con violación de lo dispuesto por el artículo 95 de la Constitución Nacional. Por sentencia del 7 del corriente mes, la Suprema Corte ha fallado esta causa, sentando la siguiente:

Doctrina. — Los tribunales militares no forman parte del Poder Judicial de la Nación. La jurisdicción militar es exclusiva y excluyente con relación al Poder Judicial, el cual no puede revisar la interpretación y aplicación hecha por aquélla de las materias contenidas en sus propios códigos, a menos que sea con el propósito de investigar si el tribunal militar tiene jurisdicción por razón de las personas o de la materia o si concurren algunas de las demás situaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 48. El Presidente de la Nación tiene facultades, en ejercicio de sus poderes constitucionales, como Comandante en Jefe de las fuerzas de mar y tierra, para aprobar, desaprobar o reformar las sentencias de los tribunales militares. Su intervención en las decisiones de la justicia militar no es incompatible con la cláusula del artículo 95 de la Constitución Nacional. El concepto con que fué concebido el Código de Justicia Militar, concordante con la jurisprudencia de los Estados Unidos, comporta la subordinación de todo el organismo de la justicia militar al comando absoluto del Presidente de la Nación como General en Jefe de las fuerzas de mar y tierra.

Se transcriben a continuación los antecedentes pertinentes:

a) Decreto del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, Enero 31 de 1926.

Vistos los expedientes letra H. N.° 24|925, (IV Div. D. G. P.), sus "Corresponde" Nos. 12 y 14 y F. N.° 2078|925, (D. G. P.), de los que resulta:

Que la precedente sentencia, dictada por el Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales, en la causa seguida al Teniente Coronel...., acusado de delito contra la fe pública y en el desempeño de cargo, ha sido remitida al Ministerio de Guerra, asignándole el carácter de sentencia firme, y a fin de que fuera dispuesto su cumplimiento;

Que apercibido el Ministerio de Guerra de que la parte dispositiva de esta sentencia, y el considerando que la fundaba, no se hallaban de acuerdo con los resultandos expresados en la misma, ni con lo resuelto por el propio Tribunal en el acuerdo respectivo, según consta en el acta correspondiente, requirió el pertinente asesoramiento a ese respecto;

Que tanto el Sr. Auditor General de Guerra y Marina, como el Consejo Supremo de Guerra y Marina y el señor Fiscal General del mismo, consultados al efecto, coinciden en que la referida sentencia, por las razones que detalladamente se enumeran en el expediente respectivo, es nula, por no haberse ajustado a la forma expresamente determinada por la ley; dado que ne se han consignado en la misma los distintos pronunciamientos adoptados por el Tribunal respecto de los hechos probados que la sentencia enumera; de lo que resulta que el fallo, dictado en desacuerdo con lo resuelto por el mismo Consejo y consignado en la sentencia y acta respectiva, es arbitrario y ha impedido que la causa fuera elevada en consulta al Consejo Supremo de Guerra y Marina, como correspondía;

Por estas consideraciones y las concordantes respecto a la omisión de la con-

sulta consignada en el Decreto de Diciembre 29 ppdo., (B. M. 7243, 1ra. Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Vuelva la precedente sentencia, con el proceso respectivo, al Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales, a fin de proceda con arreglo a las disposiciones legales aplicables.

Art. 2.° — . . . . . .

Art. 3.° — Pase a la Dirección General del Personal para su cumplimiento, tómese nota, comuníquese al Consejo Supremo de Guerra y Marina y Auditoría General de Guerra y Marina, y agréguense a la causa de su referencia. — Firmados: ALVEAR. — AGUSTIN P. JUSTO.

b) Dictamen del Procurador General de la Nación

Suprema Corte:

Se sostiene, en la presente causa seguida ante el Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales contra el Teniente Coronel D. . . . , acusado de delito contra la fe pública, en el desempeño de su cargo, que dicho militar ha sido juzgado dos veces por el mismo delito y que el señor Presidente de la Nación ha ejercido por Decreto funciones judiciales, avocándose el conocimiento de causas pendientes en razón de haber hecho revivir procesos fenecidos, todo ello con violación de lo dispuesto por el artículo 95 de la Constitución Nacional.

Del estudio detenido de los autos se infiere que el referido Decreto del P. E. Nacional, del 31 de Enero del corriente año, agregado, original, a fs. 529, no ha tenido ni podido tener el alcance que se le atribuye.

En efecto, dicho Decreto se limita a devolver al Consejo de Guerra referido, el proceso a fin de que éste tome en consideración y subsane, con arreglo a las disposiciones legales aplicables, errores de forma contenidos en el fallo, que puedan determinar su nulidad.

El Consejo de Guerra, entendiéndolo así, modificó la parte formal de la sentencia, manteniendo el fondo y la absolución del acusado.

Elevada la causa al Consejo Supremo de Guerra y Marina, éste, por sentencia de fs. 589, ha reformado la sentencia del inferior, condenando al acusado a sufrir la pena de diez y ocho meses de prisión menor.

El procesado ha sostenido que la sentencia del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales, había quedado ejecutoriada y que por lo tanto, dicho Consejo no pudo introducir en la misma la modificación a que se ha hecho referencia.

Pero este tribunal militar, por aplicación de disposiciones procesales, cuya inconstitucionalidad no ha sido expresamente alegada, ha revisado la sentencia con aprobación posterior del Consejo Supremo ante el cual fué elevada, según se ha visto, la causa referida.

Como se vé, el Poder Ejecutivo Nacional, no ha dictado sentencia en la causa, se ha limitado a someter la misma a la decisión de los tribunales competentes.

No ha ejercitado, pués, el Presidente de la Nación, función judicial de ninguna naturaleza, ni ha hecho revivir procesos fenecidos, ya que, por interpretación y aplicación de disposiciones del Código de Justicia Militar, son los tribunales respectivos, los que se han considerado competentes para el conocimiento de la causa en las diferentes instancias a que ésta ha estado sometida.

Tampoco puede sostenerse que el acusado ha sido juzgado dos veces por el mismo delito. Las constancias de autos y lo precedentemente expuesto están demostrando que se trata de un solo y mismo proceso.

Si, por otra parte, los tribunales militares, interpretando y aplicando su propia ley de creación y funcionamiento, se han considerado con jurisdicción para conocer en la causa, pronunciando sentencia, a esta Corte Suprema no corresponde, en la instancia extraordinaria que acuerda el Art. 14 de la Ley 48, revisar, en ese punto, la sentencia dictada.

Por lo expuesto precedentemente, soy de opinión que el presente recurso extraordinario de apelación deducido para ante esta Corte Suprema, es improcedente. Buenos Aires, Diciembre 10 de 1926. — Horacio Rodríguez Larreta.

c) Sentencia de la Suprema Corte

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1927.

Y Vistos: Considerando:

Que en la causa seguida al Teniente Coronel D. . . . por delitos "contra la fe pública y en el desempeño del cargo", ante el Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, dictóse sentencia el 6 de Noviembre de 1925, absolviendo al encausado.

Que elevado ese pronunciamiento al Poder Ejecutivo en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 446 del Código de Justicia Militar, aquél, después de escuchar las opiniones de sus asesores legales y basado en que "la parte dispositiva de la sentencia y el considerando que la fundaba no se hallaban de acuerdo con los resultandos expresados en la misma ni con lo decidido por el propio tribunal en el acuerdo respectivo", ordenó la devolución de la sentencia y de las actuaciones al Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales a fin de que proceda con arreglo a las disposiciones legales aplicables.

Que el Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales anuló la sentencia así devuelta y dictó una nueva "ajustada a los requisitos de forma establecido en el Art. 400 del Código de Justicia Militar que han sido omitidos en la sentencia devuelta a este Tribunal" y por la cual mantuvo la absolución contenida en la primera.

Que la segunda sentencia fué apelada ante el Supremo Consejo de Guerra y Marina, quien la modificó condenando al Teniente Coronel de . . . . por el delito de "falsedad en el servicio militar" a sufrir la pena de diez y ocho meses de prisión menor.

Que partiendo de estos antecedentes, sostiene el recurrente: *a*) que la primer sentencia pronunciada por el Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, absolviéndolo se encontraba pasada en autoridad de cosa juzgada, por no haberse interpuesto recurso alguno, en tiempo, contra la misma; *b*) que el decreto del Poder Ejecutivo devolviendo la sentencia al Tribunal que la formuló, vulnera la garantía del artículo 95 de la Constitución Nacional: y *c*) que con la emisión del primer fallo terminó la jurisdicción del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales y no ha estado en sus facultades dictar el segundo.

Que las cuestiones comprendidas en estos tres puntos son por su naturaleza ajenas al recurso extraordinario autorizado por los artículos 6.° de la Ley 4055 y 14 de la Ley 48. En efecto, aun cuando sea exacto que la organización de los tribunales militares y el Código que ellos aplican constituye la materia de una ley nacional, no lo es menos que tales tribunales militares no forman parte del sistema judicial de la Nación. La jurisdicción militar ha sido organizada como consecuencia del poder atribuído al Congreso de fijar la fuerza de línea de tierra y de mar en tiempo de paz y guerra y formar reglamentos y ordenanzas para el gobierno de dichos ejércitos. Ella es exclusiva y excluyente con relación al Poder Judicial de la Nación, que no podría revisar la interpretación y aplicación hecha por aquélla de las materias contenidas en sus propios Códigos a menos que sea con el propósito de investigar si el tribunal militar tiene jurisdicción por razón de las personas o de la materia o si concurren algunas de las demás situaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 48.

Que si esta Corte se hallase obligada a juzgar de la validez de los procedimientos que hayan seguido los jueces militares, interpretando y aplicando disposiciones cuya constitucionalidad no fué objetada, así como los antecedentes de hecho que sirven de base al ejercicio de la jurisdicción militar en sus diversas formas, quedaría menoscabada la independencia de aquella jurisdicción en la misma medida que la federal habría salido del objeto para que fué instituída. La conclusión es, pués, que los tribunales militares se encuentran a tal respecto en situación análoga a los de la Capital y de las provincias cuando proceden dentro de la esfera de su competencia. Fallos: tomo 101, página354. Los tribunales militares, ha dicho la Suprema Corte de los Estados Unidos, tienen plena autoridad para resolver en última instancia toda causa en la cual tengan jurisdicción y sus procedimientos no se hallan sujetos a revisión por los tribunales federales sino es con el fin de investigar sobre la existencia de la jurisdicción. 115 U. S. 487; 183 U. S. 365; 165, U. S. 553.

Que, con arreglo a lo expresado, la cuestión propuesta de saber si había o no cosa juzgada después de pronunciada la primer sentencia y si, por consiguiente, el Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada, ha podido o no fallar por segunda vez la causa, sería de mera interpretación y aplicación de las disposiciones del Código de Justicia Militar y se hallaría por consiguiente fuera de las facultades revisoras de esta Corte.

Que habiéndose sostenido que el Consejo de Guerra carecía de jurisdicción para dictar la segunda sentencia, pues aquella se había extinguido al dictarse la primera y no podía nacer como efecto del Decreto del Poder Ejecutivo, cabe observar: *a*)que no se ha desconocido por el recurrente que el tribunal militar tuviera jurisdicción para pronunciar la primera sentencia; *b*) que la segunda ha sido emitida por el tribunal fundado en la nulidad declarada por el mismo de la primera, esto es, aplicando e interpretando las disposiciones de su propia ley y en ejercicio de una jurisdicción que hasta ese momento no había sido desconocida. Si hubo error procesar en la interpretación, él se habría cometido dentro de la esefera de la propia autoridad del tribunal militar, y, como se ha dicho, estaría fuera del alcance de la jurisdicción de esta Corte; *c*) que, a mayor abundamiento, por último, si el Presidente de la República tiene facultades en ejercicio de sus poderes constitucionales como Comandante General de las fuerzas de mar y tierra, para aprobar, desaprobar o reformar las sentencias de los tribunales militares, como se dirá luego, es evidente que la jurisdicción militar no había terminado sino a partir del momento en que tal aprobación fuese legalmente otorgada.

Que el recurrente intenta hacer derivar del decreto del Poder Ejecutivo citado, la anulación de la primer sentencia, pero la verdad es que aquél se limita a devolverla a fin de que el tribunal procediera de acuerdo con las reglas legales aplicables. Y fué este quien en ejercicio de su propia jurisdicción la declaró nula. En estas condiciones, es evidente que no existiría la relación directa e inmediata requerida por el artículo 15 de la Ley 48, entre la garantía constitucional del artículo 95 y el decreto en cuestión, pués, por éste, el Poder Ejecutivo no se habría atribuído funciones judiciales ni hecho renacer una causa extinguida como se afirma.

Que, a mayor abundamiento, aun cuando así no fuera y la causa de la nulidad de la primer sentencia se encontrara realmente en el decreto del Poder Ejecutivo, no por eso se hallaría vulnerada en el caso la garantía del artículo 95 de la Constitución. La disposición que niega al Presidente de la República el ejercicio de funciones judiciales o del derecho de conocer en causas pendientes o de restablecer las fenecidas, responde al propósito de poner a cubierto a los habitantes de los abusos del Gobierno y al de marcar la línea divisoria de los tres poderes que lo integran. En mérito de su contenido no podría el Presidente aplicar condenaciones civiles o penales sin invadir el campo de los tribunales de justicia, pero, ese precepto no significa en modo alguno, la negación o el desconocimiento de los poderes que corresponden a aquél como Comandante en Jefe de las fuerzas de mar y tierra. Y, en ese sentido, esta Corte ha declarado: que la intervención del P. Ejecutivo en las decisiones de la Justicia Militar a los fines de su aprobación, reprobación o reforma no es incompatible con las cláusulas del Art. 95 de la Constitución porqué dicha prohibición se refiere a funciones y causas comprendidas en la esfera de acción del Poder Judicial del que no forman parte los tribunales militares. La justicia militar debe su origen al precepto del artículo 67, inciso 23 de la Constitución que autoriza al Congreso para formar reglamentos y ordenanzas para el gobierno de los ejércitos. En el uso de esas atribuciones el Poder Legislativo procede con amplia libertad de acción y ha podido así establecer normas excepcionales justificadas por la necesidad de colocar al Ejército y la Armada en una situación diferente de las demás partes del mecanismo gubernamental, ya por su composición, ya por las reglas que deben gobernarlo, de modo a contenerlo ante la sociedad desarmada, dándole al propio tiempo la unidad y dirección que la ejecución de las órdenes requiere. Tomo 148, página 157 (1) y el allí citado. Tal es, por lo demás, el concepto con que fué concebido el Código de Justicia Militar como lo informa el artículo 17 del mismo, el cual interpretado a la luz de los antecedentes legislativos que le dieron origen, comporta la subordinación de todo el organismo de la justicia militar al comando absoluto del Presidente de la República, como General en Jefe de las fuerzas de mar y tierra. Es ésta también la jurisprudencia americana. Véase 165, U. S. 553; 100 U. S. 13; 122, U. S. 543.

En mérito de estas consideraciones y de acuerdo con lo dictaminado y pedido por el señor Procurador General, se declara que no procede el recurso extraordinario otorgado a fs. 604. — A. Bermejo. — J. Figueroa Alcorta. — Roberto Repetto. — R. Guido Lavalle.

Aprobando los planos y demás documentos técnicos para la construcción de dos galerías en el Hospital Militar Divisionario de Córdoba

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1927.

1685. — Visto este expediente, (H. 790|24, corresponde 721, D. G. I), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, la documentación técnica que ha formulado, para la "construcción de dos galerías de comunicación", entre los pabellones del Hospital Militar Divisionario, que se construye en la Ciudad de Córdoba, y solicita la autorización correspondiente, para encomendar la ejecución de dichos trabajos, al señor empresario, Ingeniero José Miguel Silva, adjudicatario de las obras de "albañilería y afines", de los cuatro pabellones del mencionado Hospital, como una extensión de su contrato de fecha 2 de Julio de 1926, aprobado por Decreto de fecha 7 del mismo mes y año, (B. M. N.° 7391), atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.° Que las galerías proyectadas, son necesarias para establecer una comunicación cubierta entre los diversos pabellones, y además para realizar el proyecto de conjunto del Hospital Militar Divisionario de Córdoba, en virtud del Decreto de fecha 9 de Febrero de 1926, (B. M. N.° 7275), ya planeado anteriormente.

2.° Que se dispone de los recursos necesarios para efectuar las obras de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los planos Nos. 3130, 3131 y 3132, pliego de condiciones, cómputos métricos y presupuestos, formulados por la Dirección General

de Ingenieros, para la construcción de las galerías "A" y "B", de comunicación entre los pabellones del Hospital Militar Divisionario, que se construye en la Ciudad de Córdoba, y cuyo monto asciende a lo siguiente:

Galería "A":

"Albañilería y afines"	$ m|n.	11.636.62
5 o|o para "imprevistos"	" "	581.83
10 o|o para "gastos técnicos", de la Dirección General de Ingenieros	" "	1.163.66
	$ m|n.	13.382.11
"Obras complementarias"	$ m|n.	4.111.55
5 o|o para "imprevistos"	" "	205.57
10 o|o para "gastos técnicos" de la D. G. I.	" "	411.15
	$ m|n.	4.728.27

Galería "B":

"Albañilería y afines"	$ m|n	12.077.35
5 o|o para "imprevistos"	" "	603.86
10 o|o para "gastos técnicos" de la Dirección General de Ingenieros	" "	1.207.73
	$ m|n.	13.888.94
"Obras complementarias"	$ m|n.	4.440.95
5 o|o para "imprevistos"	" "	222.04
10 o|o para "gastos técnicos" de la Dirección General de Ingenieros	" "	444.09
	$ m|n.	5.107.08

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que encomiende la ejecución de dichos trabajos, al empresario, señor José Miguel Silva, previa subscripción de un "acta-convenio", y como una extensión de su contrato de fecha 2 de Julio de 1926, aprobado por Decreto de fecha 7 del mismo mes y año, (B. M. N.° 7391), y por un total de $ 32.266.47 m|n., suma ésta que, deducido el 16,55 o|o de rebaja estipulado en el contrato mencionado, forma la cantidad de $ 26.926.37 m|n., que acrecida en $ 1.346.31 m|n., (5 o|o) para "imprevistos" y $ 2.692.63 m|n., (10 o|o) para "gastos de personal y técnicos" de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 30.965.31 m|n., que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 2 del Presupuesto del año 1926.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Disponiendo la convocatoria, reconocimiento médico, distribución y servicio de los soldados conscriptos de la clase 1907

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1927.

1706. — Vista la Organización de Paz del Ejército, para el año 1928, y a fin de que los Comandos de División de Ejército, procedan al sorteo de la clase 1907, y ciudadanos de clases anteriores, que por cualquier causa no lo hayan sido con las suyas respectivas, para que presten el servicio que les corresponda en el Ejército y Armada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los Comandos de División de Ejército, conforme con las disposiciones contenidas en el Reglamento de Reclutamiento y Servicio Militar, ordenarán la convocatoria, reconocimiento médico e incorporación de los conscriptos de la clase 1907 y ciudadanos de clases anteriores que les corresponda prestar servicios, de acuerdo con el cuadro siguiente:

División de Ejército	Enrolados	A convocar para la Armada	A incorp. en el Ejército	Distribución del contingente en las unidades, cuerpos, institutos y servicios del Ejército	
1.ª	14.760	1.294	3.926	Escolta del Comando	30
				Comando de Infantería N.° 1	3
				R. 1	430
				R. 2	430
				R. 3 (1)	556
				Batería de Acompañamiento	80
				C. 1	150
				Comando de Artillería N.° 1	3
				A. 1	465
				I. Bat. Zapadores Pontoneros	300
				Parques y Trenes	37
				Dist. Militares 1 a 4 y Comp. (3)	48
				Stands Oficiales	34
				Sec. Insp. Gral. del Ejército	15
				E. M. Gral. del Ejército (2)	5
				Cía. Obrero Topográfica	42
				Dir. y Tropas de Comunicaciones	50
				Esc. de Comunicaciones	87
				Colegio Militar	42
				Esc. de Mecánicos	10
				Cía. de Administración	100
				Dirección Gral. de Aeronáutica	40
				Escuela Militar de Aviación	25
				Compañía Aeronáutica N.° 1	95
				Grupo N.° 1 de Observación	116
				Esc. de Infantería (I y II|R. 4)	193
				Esc. de Caballería (C. 2) (4)	200
				Esc. de Artillería (A. 6)	120
				Esc. de Gimnasia y Esgrima	15
				Batallón F.F. C.C. N.° 1	65
				C. 8	140
2.ª	26.803	2.349	6.908	Escolta del Comando	30
				Comando de Infantería N.° 2	3
				R. 5	430
				R. 6	430
				R. 7	430
				R. 8	360
				Batería de Acompañamiento	80
				Comando de Artillería N.° 2	3
				A. 2	465
				II. Bat. Zapadores Pontoneros	260
				IV. Bat. Zapadores Pontoneros	40
				Parques y Trenes	37
				D.D. M.M. 13 al 26, 65, 66, y 68 (3)	156
				Escolta Comando II Brig. de Cab.	15
				C. 8	200
				C. 10	265
				Stands Oficiales	38
				Escuad. Ametralladoras s|r. N.° 2	60
				II. Grupo de Artillería a Caballo	200
				Sec. Zap. Pontoneros de C. N.° 2	40
				Sec. Insp. Gral. del Ejército	20
				Servicios del E. M. G. del Ejército	121
				Cía. Obrero Topográfica	239
				E. M. G. del Ejército (2)	5
				Cía. de Administración	70
				Escuela Militar de Aviación	40
				Grupo N.° 1 de Observación	94
				Colegio Militar	43
				Esc. Superior de Guerra	120
				Esc. de Suboficiales	75
				Esc. de Infantería (I y II R|4)	365
				Esc. de Caballería (C. 2). (4)	295
				Esc. de Artillería	409
				Esc. de Comunicaciones	470
				Batallón de F.F. C.C. N.° 1	263
				C. 1	250
				III. R|4. (Ars. "Esteban de Luca")	425
				Usina de Campo de Mayo	12
				Dirección y Tropas de Comunicaciones	50
3.ª	22.545	1.976	5.036	Escolta del Comando	30
				Comando de Infantería	3
				R. 9	430
				Batería de Acompañamiento	80
				R. 11	430
				R. 12	430
				C. 9	335
				Comando de Artillería N.° 3	3
				A. 3	465
				III. Bat. Zap. Pontoneros	260
				V. Bat. Zap. Pontoneros	40
				Parques y Trenes	37
				D.D. M.M. 27 al 40 y 67 (3)	128
				R. 10	360
				Sub-Intendencia de Guerra	11
				Stands Oficiales	58
				Escolta Comando III. Brig. Caballería.	15
				C. 3	265
				C. 6	350
				C. 11	350
				Escuad. Ametralladoras s|r. N.° 3	60
				III. Grupo de Artillería a Caballo	200
				Sec. Zap. Pontoneros C. N.° 3	40
				II. R|4, Arsenal "San Lorenzo"	130
				III. Grupo de Observación	174
				Esc. de Infantería (I y II R|4)	70
				Esc. de Artillería (A. 6)	22
				Esc. de Comunicaciones	128
				Batallón de F.F. C.C. N.° 1	32
				Cía. Aeronáutica N.° 3	60
				Cía. Obrero Topográfica	40
4.ª	15.918	1.395	4.916	Escolta del Comando	30
				Comando de Infantería N.° 4	3
				R. 13	430
				R. 14	430
				R. 15	430
				Batería de Acompañamiento	80
				Comando de Artillería N.° 4	3
				A. 4	465
				IV. Batallón de Zap. Pontoneros	260
				II. Batallón de Zap. Pontoneros	40
				Parques y Trenes	37
				DD.MM. 41 al 52 (3)	106
				Cdo. Dest. de Montaña "Cuyo"	5
				R. 16	427
				Sec. Exploradores Baquianos	5
				I A.	235
				Sub-Intendencia de Guerra	11
				Stands Oficiales	24
				Escolta Comando IV. Brig. de Cab.	15
				C. 4	351
				C. 7	265

División de Ejército	Enrolados	A convocar para la Armada	A incorp. en el Ejército	Distribución del contingente en las unidades, cuerpos, institutos y servicios del Ejército	
				C. 12	265
				Esc. de Ametralladoras s|r. N.° 4	60
				IV. Grupo de Artillería a Caballo	200
				Sec. Zap. Pontoneros de C. N.° 4	40
				Escuadrón General Paz	160
				12|R. 4 Arsenal "José M. Rojas"	130
				Esc. de Infantería (I y II R|4)	25
				Esc. de Artillería (A. 6)	39
				Esc. de Comunicaciones	25
				Batallón de F.F. C.C. N.° 1	20
				Cía. Zap. de Montaña N.° 1	150
				IV. Grupo de Observación	150
5.ª	11.248	985	3.665	Escolta del Comando	30
				Comando de Infantería N.° 5	3
				R. 17	430
				R. 18	430
				R 19	430
				Batería de Acompañamiento	80
				C. 5	335
				Comando de Artillería N.° 5	3
				A. 5	465
				V. Batallón de Zap. Pontoneros	260
				III. Batallón de Zap. Pontoneros	40
				Parques y Trenes	37
				D.D. M.M. 53 al 64 (3)	106
				Comando Dest. Montaña "Norte"	5
				R. 20	427
				Sec. Exploradores Baquianos II. a	5
				Sub-Intendencia de Guerra	11
				Stands Oficiales	15
				Escuela Militar de Aviación	35
				Grupo N.° 4 de Observación	24
				Cía. Obrero Topográfica	29
				Esc. de Infantería (I y II R|4)	25
				Esc. de Artillería (A. 6)	20
				Esc. de Comunicaciones	15
				Batallón F.F. C.C. N.° 1	20
				Cía. Zap. de Montaña N.° 2	150

(1) 100 a disposición de la Dirección General del Personal, incorporados a razón de 23 hombres de cada uno de los Distritos Nos. 1, 3, y 4 y 31 del Distrito N.° 2; debiendo revistar en el R. 3, como agregados, (B. M. 1916, 2.ª Parte).
(2) Inciso 1) del N.° 80 del R. R. y S. M., edición 1927.
(3) A distribuir de acuerdo con la asignación del R. O. D.D. M.M.
(4) Incluídos los destinados al Curso de Herradores

NOTAS:

a) Los soldados conscriptos de la 2.ª 3.ª, 4.ª y 5.ª Divisiones de Ejército, que sean destinados a cubrir servicios de Unidades, Institutos y Reparticiones, correspondientes a otras Divisiones de Ejército, antes de ser enviados a los referidos destinos, deberá efectuárseles 2.° y 3er. reconocimientos médicos a que hubiere lugar, no debiendo formar parte de este personal, los que tuvieren en trámite expedientes de pedido de excepciones del servicio por cualquier causal.

b) Los ciudadanos pertenecientes al Distrito Militar N.° 26, serán reconocidos en Puerto Madryn, por el Cirujano de uno de los Transportes de la Armada, a quien se le dará instrucciones, para que proceda de acuerdo con lo indicado por el Comando de la 2. División de Ejército.

Art. 2.° — Convócase para el 3 de Enero de 1928, a los soldados conscriptos de la clase de 1907 y otras anteriores, a quienes corresponda por sorteo, servicio en la Armada; y para el 12 de Enero del mismo año, a los del Ejército, debiendo ser citados y concentrados los primeros, para ser entregados a las autoridades que el Ministerio de Marina designe, en los puntos siguientes:

Arsenal Naval Buenos Aires: Distritos Militares Nos. 1, 2, 3, 4, 13, 14, 15, 16 y 68.
Base Naval Puerto Belgrano: Distritos Militares Nos. 17, 18, 21, 22,23, 24, 25, 65 y 66.
Base Naval Río de la Plata: Distritos Militares Nos. 19 y 20.
Comisión de Recepción N.° 1: Distritos Militares Nos. 28 y 30, Concordia.
Comisión de Recepción N.° 2: Distritos Militares Nos. 29, 31 y 32, Paraná.
Comisión de Recepción N.° 3: Distritos Militares Nos. 33, 34 y 35, Rosario.
Comisión de Recepción N.° 4: Distritos Militares Nos. 36, 37 y 38, Santa Fe.
Comisión de Recepción N.° 5: Distritos Militares Nos. 49, 50, 51 y 52, Villa Mercedes.
Comisión de Recepción N.° 6: Distritos Militares Nos. 44, 45 y 46, Río IV.
Comisión de Recepción N.° 7: Distritos Militares Nos. 41, 42, 43, 47 y 48 Córdoba.
Comisión de Recepción N. 8: Distritos Militares Nos. 53, 54, 59, 60 y 61, Santiago del Estero.
Comisión de Recepción N. 9: Distritos Militares Nos. 55, 56, 57, 58 y 62, 63 y 64, Tucumán.
Comisión de Recepción N.° 10: Distritos Militares Nos. 27, 39, 40 y 67, Corrientes

Art. 3.° — Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese.

ALVEAR.
Agustín P. Justo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando a la West India Oil Company Ltd. para ampliar las instalaciones que posee en el puerto Ingeniero White.

Buenos Aires, Novbre. 23 de 1927
2236 — Expte. 10.072 —V— 1919. — Visto este expediente por el cual la West India Oil Company Limited, solicita autorización para ampliar las instalaciones que posee en Ingeniero White, para el almacenaje de inflamables a granel, con una plataforma de madera, destinada a la carga de tambores sobre vagones, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y presupuesto que adjunta;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta precedentemente la Dirección General de Navegación y Puertos no existe impedimento alguno para que se acceda a lo solicitado, con sujeción a las mismas condiciones fijadas en el Decreto de concesión de fecha 25 de septiembre de 1920, corriente de fs. 35 a 35; y

Atento lo informado por el Departamento de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase con carácter precario, a la West India Oil Company Limited, para que en base a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo la ampliación de que se trata con sujeción en un todo a las condiciones establecidas en el Decreto de fecha 20 de septiembre de 1920 a que se ha hecho referencia, debiendo previamente, a la iniciación de los trabajos depositar en la Tesorería Gral. de la Nación, la suma de diez y seis pesos con ochenta centavos ($ 16,80 m/n.) moneda nacional, en concepto de inspección de obras y revisión de planos respectivamente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Empresa C. H. Walker y Cía. Limitada. — Reclama pago por la suma de $ 1.029,09 m/n., por licitación carbón de piedra No. 179.

Buenos Aires, Novbre. 22 de 1927
2237 — Expte. 15.936 —P— 1921. — Visto este expediente por el que la empresa C. H. Walker y Cía. Limitada, reclama el pago de la suma de $ 1.029,09 m/n. que le ha sido deducida en la licitación de carbón de piedra No. 179 adjudicada a la casa Cory Borthers y Cía. Ltda., y

Considerando:

Que al aprobarse por resolución Ministerial del 17 de marzo de 1925 el precio de $ 12 o/s. la tonelada de carbón de piedra tipo «Cardiff» no se hizo observación alguna al respecto a la modificación propuesta por los licitantes en cuanto se refiere al poder calorífico del material suministrado;

Que el análisis químico realizado en el momento de la recepción del material acusó una diferencia del 6,41 % sobre el poder calorífico mínimo de 8.000 calorías establecido en el pliego de condiciones;

Que la casa adjudicataria hizo la salvedad al ofrecer su suministro de que no garantía el mínimo establecido de poder calorífico al precio propuesto

Que en la certificación correspondiente, de acuerdo al resultado del análisis químico referido se hizo el descuento correspondiente a la proporción de menor calorías

Que ello motivó el reclamo formulado por la empresa C. H. Walker y Cía. Limitada, y la inclusión de este asunto a la enumeración contenida en el artículo 2o. del Decreto del 14 de diciembre de 1926, para ser resuelto por arbitraje;

Que dada la modificación hecha al respecto en el pliego de condiciones por la propuesta de la casa proveedora y su aprobación, corresponde no deducir como se ha hecho, proporción alguna al precio establecido; y

Atento a la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. — Reconócese a favor de la empresa C. H. Walker y Cía. Limitada, la suma de mil veintinueve pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 1.029,09 m/n.), que reclama por deducciones hechas en la licitación de carbón de piedra número 179, con destino a las obras del Nuevo Puerto de la Capital.

Art. 2o. — Elimínase de la enumeración contenida en el artículo 2o. del 14 de diciembre de 1926 la referente al Expte. No. 15.936 —P— 1921.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección Gral. de Nav. y Puertos. — Concediendo a D. Américo Ribatto la concesión de un terreno en Puerto Mar del Plata, para construcción tanque.

Buenos Aires, Novbre. 23 de 1927
2238 — Expte. 6342 —P— 1926. — Visto que don Américo Ribatto se presenta solicitando la concesión de 110 m2. de terreno fiscal en la zona del Puerto de Mar del plata, fuera del lote que se le otorgó por Decreto de fecha 15 de julio de 1926 (fojas 31) para la industrialización de pescado con el objeto de construir en él un tanque subterráneo de cemento armado, de 160.000 L, de capacidad para destinarlo al almacenamiento de petróleo, a cuyo efecto acompaña plano y presupuesto correspondientes;

Teniendo en cuenta que, como lo informa la Dirección Gral. de Nav. y Puertos no hay inconveniente alguno en acceder a lo colicitado por el peticionante; y

Atento lo manifestado por los Ministerios de Agricultura, Hacienda y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1o. — Concédese a don Américo Ribatto la fración de terreno de 10 x 11 a que se ha hecho referencia con carácter precario y con destino a la construcción de un estanque subterráneo de cemento armado para el almacenamiento del petróleo que utilizará en las necesidades de la industria que explota, debiendo estas concesiones hallarse sujetas a las condiciones que le fueren aplicables fijadas en el Decreto de fecha julio 15 de 1926 corriente a fojas 31 y a las que más abajo se detallan:

a) Previamente a la ejecución de las obras, el recurrente abonará en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 72 m/n. en concepto del 1 % por inspección de las mismas y el 2 o/oo por revisión de planos.

b) El concesionario abonará el arrendamiento que al efecto le fije el Ministerio de Hacienda correspondiente a la superficie de terreno que se le otorga.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Villa y Aufricht

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927.
6432. — Exp. 8721 —C— 1927. — R. F. N.° 269. — Vista la apelación deducida por la firma Villa y Aufricht, de la resolución de la Aduana de la Capital, que impone pena de comiso de un fardo de trencilla de paja ordinaria para sombreros, aforo kilo $ 0.80 al 25 o/o valor, partida 2757, más 60 o/o que se manifestó paja sucia no tarifada, para la industria del blanqueo, valor $ 0.30 el kilo, documentada en el despacho de directo N.° 70.956 del año en curso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se ha cometido una falsa manifestación al declararse como materia prima un artículo con principio de confección, implícitamente comprendido en la partida 2757 de la Tarifa de Avalúos, que se refiere a la trencilla o tejido de paja ordinaria, para sombreros y canastos, no siendo causa para sacarla de tarifa la circunstancia de no venir blanqueada, opinión con la que están contestes por unanimidad de votos, la Junta del ramo y el Tribunal de Vistas, y opinión del miembro informante;

Que la pena impuesta es la que corresponde a la infracción;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Günther Félix. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927.

6433. — Exp. 9121 —G— 1927. — R. F. N.º 270. — Vista la presentación del señor Félix Günther, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 8 de Noviembre último, por la que no se hace lugar a la importación, libre de derechos, de las mercaderías pertenecientes al manifiesto de directo N.º 80.139 del año 1924 las que la Aduana de la Capital, declaró en comiso en el expediente sumario N.º 421—C—1924; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dicha resolución no puede reverse, atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896, por cuanto no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Blanco Antonio y Cía. — Despacho de un papel para obra, engomado, por la partida 2597.

Buenos Aires Diciembre 16 de 1927.

6434. — Exp. 5452 —B— 1927. — R. F. N.º 271. — Vista la presentación de los señores Antonio Blanco y Cía., en la que reclaman de la Aduana de la Capital, que clasifica por la partida 2609 de la Tarifa de Avalúos (aforo kilo $ 0,40 más 60 o/o al 25 o/o), el papel cuya muestra se agrega; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de un papel para obras, en resmas, engomado en uno de sus lados;

Que a juicio de la Junta del ramo, la circunstancia de venir engomado no justifica su exclusión de la partida 2597, en que está comprendido por su clase, opinión que comparte la Casa de Moneda;

Que, en efecto, si bien el engomado no constituye una condición propia del papel para obras, es de tener en cuenta que el mayor valor que pueda darle esa condición, sufre en este caso el gravamen correlativo, por el aumento en el peso;

Que el antecedente en que se funda el Tribunal de Vistas, para llevarlo a la partida 2609 (papel en discos, engomado, para sombreros), es inaplicable al caso, puesto que se refiere a un papel cortado, circunstancia que no concurre en el presente;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Que la mercadería de que se trata, debe despacharse por la partida N.º 2597 de la Tarifa de Avalúos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos y para que, al exigir la reposición del sellado, exija a su vez se integre el de fs. 5, en los términos del Art. 32.º Inc. 16 de la Ley 11.290.

Molina

Campo Dámaso M. del. — Reduciendo un reparo

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927.

6435. — Exp. 6055 —D— 1927. — R. V. N.º 1690. — Vista la presentación del señor Dámaso M. del Campo, en la que pide se anule el reparo N.º 2771 que se le formula por error de aforo y de liquidación al despacho N.º 134.989 del año 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Qué el reparo en la parte impugnada, diferencia de aforo, no procede como lo reconoce la repartición que lo formuló, debiendo mantenerse en lo que respecta al error de liquidación cometido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Redúcese el reparo de que se trata, en la forma que se deja expresado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Compañía Anglo Argentina de Electricidad. — Anulando un reparo

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927.

6436. — Exp. 2919 —B— 1927. — R. V. N.º 1691. — Vista la presentación de la Compañía Anglo Argentina de Electricidad, de Concordia, en la que pide se anule el reparo N.º 2424 formulado en concepto de derechos por un tablero de baja tensión, perteneciente al despacho de directo N.º 158, del año 1926; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Aduana de Concordia, consideró que la mercadería de referencia se encontraba incluída entre las que la Ley N.º 11.281, libera de derechos de importación, habiendo constatado ahora su aplicación en el objeto para que se introdujo, en la usina de la Compañía nombrada, Sucursal Concordia, que suministra de luz y corriente a los tranvías;

Que, habiendo la Compañía peticionante, llenado los requisitos impuestos por el Decreto Reglamentario de la Ley citada, el pedido que se formula es procedente;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, en un caso análogo (Exp. 2816—C—927),

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de Concordia, a sus efectos.

Molina

Zelada V. S. — Renovación de letra

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927.

6437. — Exp. 9588 —Z— 1927. — R. V. N.º 1692. — Vista la presentación del señor V. S. Zelada, en la que pide se le permita renovar la letra que ha entregado a la Aduana de Mendoza, en caución de los derechos correspondientes a los materiales y efectos teatrales, de la Compañía «Lea Candini»; atento lo informado, y

Considerando:

Que, manifestando la recurrente a fojas una, que la Compañía de referencia, aún no ha terminado su jira artística por las Repúblicas del Pacífico, puede, por equidad, accederse a lo pedido;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese renovación de la letra de que se trata, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de Mendoza, a sus efectos.

Molina

Línea Rotterdam Sud América S. A. — Anulando cargo

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927.

6438. — Exp. 5682 —R— 1927. — R. V. N.º 1693. — Vista la presentación de la S. A. Línea Rotterdam Sud América, en la que pide se anule el cargo N.º 502 varios, formulado en los términos del Art. 2.º de la Ley 11.244, por falta de visación (Art. 12.º del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial), sobre la patente sanitaria del Puerto de Victoria (Brasil); correspondiente al vapor Poeldijk; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario, la patente de Victoria, punto en que no existe consulado argentino, debió ser visada por el de una nación amiga;

Que esto no obstante, habiendo sido visada por el Cónsul Argentino, en Río Janeiro, con jurisdicción en aquel punto, pueden darse por cumplidas las exigencias del reglamento citado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el cargo en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Comisión de Fomento de Puerto Bermejo. — Concediendo libre importación de materiales para su servicio.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927.

6439. — Exp. 6915 —C— 1927. — R. V. N.º 1694. — Vista la presentación de la Comisión de Fomento del Puerto Bermejo (Chaco), en la que pide libre despacho de doce puertas de madera destinadas al edificio que construirá en la localidad para oficina municipal, sala de primeros auxilios, biblioteca escolar y popular, etcétera; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como lo expresa el señor Procurador del Tesoro, las Comisiones de Fomento, reemplazan a las municipalidades;

Que la Ley N.º 11.281 exime a éstas de los derechos correspondientes a los materiales que introduzcan, destinados a sus servicios públicos;

Que en consecuencia, cuando lleguen los materiales de que se trata, la Receptoría, puede acordar la liberación, previa la solicitud respectiva, como lo determina el Art. 20.º del Decreto Reglamentario de la citada Ley,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Receptoría de Puerto Bermejo, para su notificación, a la peticionante y archivo, en la misma.

Molina

Fusoni Francisco. — Negando se le exima de cancelar un reparo

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927.

6440. — Exp. 5961 —F— 1927. — R. V. N.º 1695. — Vista la presentación del señor Francisco Fusoni, en la que pide que no se le exija a él, la cancelación del reparo N.º 2011, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 40 y 50 o/o sobre una partida de tiradores de seda mezcla para pantalones de hombres, en virtud de no ser el propietario de la mercadería; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que lo alegado por el recurrente de que él no es responsable de la diferencia de derechos que adeuda la mercadería por no ser el propietario de la misma, es inadmisible, desde que el Art. 171 y demás atingentes de las Ordenanzas de Aduana, dispone que se entenderá por deudor, aquella persona o firma, bajo cuyo nombre se halle documentada;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Pozo Juan C. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927.

6441. — Exp. 976 —P— 1927. — R. V. N.º 1696. — Vista la presentación del señor Juan C. Pozo, en la que pide se anule el reparo N.º 13.945 (reducido por la Repartición que lo formuló a la suma de $ 5,70 oro, por exclusión del mayor derecho que se mandaba cobrar por cajas de madera y tela para archivar papeles, por no corresponder), formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o en artículos de cristal documentados en el despacho de directo N.º 26.623, presentado el 12 de Febrero de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería en cuestión está gravada con el derecho de 40 o/o que establece la Ley N.º 11.281, en su Art. 2.º Inc. 2.º, por cuyo motivo, habiéndose cobrado el 25 o/o, procede el mantenimiento del reparo observado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el reparo N.º 13.945, cuyo importe asciende a $ 5,70 oro.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Moreira A. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927.

6442. — Exp. 7114 —M— 927. — R. V. N.º 1697. — Vista la presentación del señor A. Moreira, en la que pide se reconsidere la resolución de Agosto 18 ppdo., confirmatoria del reparo N.º 5388, formulado en concepto de diferencia del recargo entre el 20 y 60 o/o que establece la Ley N.º 11.281 a mercaderías pertenecientes al despacho de directo N.º 58.835, presentado el 11 de Abril de 1921; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dicha resolución no puede reverse, atento lo dispuesto en el Decreto de 30 de Junio de 1896 por cuanto no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Seminara y Cía., Nicolás. — Renovación de letras

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927.

6443. — Exp. 9345 —S— 1927. — R. V. N.º 1698. — Vista la presentación de la firma Nicolás Seminara y Cía., en la que pide se le permita renovar las letras detalladas a fojas una que ha entregado a la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos correspondientes a los materiales empleados en la construcción del nuevo edificio para el Club de Gimnasia y Esgrima; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo con la conformidad prestada por el Club de referencia, de la que se desprende que la renovación de que se trata, aún no se encuentra terminada, puede, por equidad, accederse a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese renovación de las letras en cuestión, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

West India Oil C.º — Negando devolución por recargo 10 o/o

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927.

6444. — Exp. 4234 —W— 1927. — R. V. N.º 1699. — Vista la presentación de la West India Oil C.º, en la que pide se le devuelva lo abonado en concepto de recargo del 10 o/o sobre el aforo de una partida de cocinas de hierro pertenecientes al manifiesto N.º 265 del año 1926, de la Aduana de Campana, por cuyo concepto se le formuló el reparo N.º 1705; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la argumentación de la solicitante procedería si hubiera de larado kilos simplemente, es decir, el peso legal, de acuerdo con la nota 1.ª de la Sección Ferretería de la Tarifa;

Que, habiéndose declarado peso neto, no puede sostenerse que en él, estén comprendidas las envolturas y, en consecuencia es de estricta aplicación el recargo que determina el Art. 82.º de la Ley N.º 11.281,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Bunge y Born Ltd. — Negando devolución derechos por bolsas y tara de 2 o/o por cereal que se embarcó a granel.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927.

6445. — Exp. 7338 —B— 1927. — R. V. N.º 1700. — Vista la presentación de la firma Bunge y Born Ltd., en la que pide devolución de lo abonado en concepto de tara de 2 o/o que no se descontó en una partida de cereal embarcado a granel, como así también los derechos pagados por bolsas de arpillera, vacías; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la firma presentante sacó el boleto de exportación N.º 858, por 5.500.000 kilos trigo, habiéndose efectuado el embarque en la siguiente forma: 5.435.725 kilos trigo a granel y 518 bolsas del mismo cereal con 32.159 kilos, habiéndosele exigido sacar el boleto N.º 873 por 86.800 bolsas que se embarcaron vacías, con peso de 32.116 kilos;

Que por el cereal embarcado a granel, no corresponde tara alguna y, el que se embarcó embolsado, le fué descontada la de 2 o/o que determina la Ley;

Que, en cuanto al derecho de pesos 0,05 por kilo cobrado por las bolsas vacías, es el que determina la Ley N.º 9075,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.
Molina

Justa Urquiza de Campos. — Libre despacho de un monumento

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. 6146. — Exp. 9790 —C— 1927. — R. V. N.º 1701. — Vista la solicitud de la señora Justa Urquiza de Campos, en la que pide libre despacho de 29 cajones conteniendo el monumento a la Batalla de Caseros, que será erigido en un paraje al cual tendrá libre acceso el público; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención a su destino,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese el libre despacho del monumento de referencia.
Pase a la Aduana de Concepción del Uruguay, a sus efectos.
Molina

P. F. Enjo. — Negando anulación de reparo

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. 6147. — Exp. 7732 —E— 1927. — R. V. N.º 1702. — Vista la presentación del señor P. F. Enjo, en la que pide se anule el reparo N.º 4061, formulado en concepto de recargo de 60 o/o y adicional de 7 o/o en agujas para crochet pertenecientes al despacho de directo N.º 161297, presentado el 15 de Septiembre de 1925; atento lo actuado; y
Considerando:
Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N.º 11.281 y su decreto reglamentario, sólo son libres entre otras mercaderías, las agujas para coser y bordar, las para tejer medias y para máquina de coser, siendo estas mismas las que están eximidas del recargo y adicional, según la expresa enunciación del artículo 9.º de dicha Ley;
Que, en consecuencia, habiéndose despachado las agujas en cuestión sin dicho recargo y adicional, el reparo es procedente, porque salva el error en que se incurrió,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Molina

H. Barbaglietto. — Confirmando reparo

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. 6148. — Exp. 1307 —B— 1927. — R. V. N.º 1703. — Vista la presentación del señor H. Barbaglietto, en la que pide se anule el reparo N.º 11212 (reducido a $ 11.99 oro por la repartición que lo formuló, por no corresponder el recargo de 10 o/o por falta de envoltura), formulado en concepto de recargo de 60 o/o sobre el valor declarado a tapitas de hojalata con corcho para botellas, documentadas en el despacho de directo número 51607 del año 1925; atento lo actuado, y
Considerando:
Que de acuerdo con lo resuelto por este Ministerio en 25 de Agosto de 1920, las mercaderías de referencia se despachan a $ 0,45 el kilo;
Que, en consecuencia, a las tapas en cuestión, documentadas bajo el imperio de la Ley 11.281 les comprende implícitamente el recargo de 60 o/o que la misma fija, siendo procedente por lo tanto el reparo impugnado;
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Confírmase el reparo en cuestión.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Molina

Compañía Hispano Americana de Electricidad. — Negando devolución eslingaje de directo.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. 6149. — Exp. 5402 —C— 1927. — R. V. N.º 1704. — Vista la presentación de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de eslingaje de directo por los cargamentos de carbón que ha introducido por el Dock Sud, en los despachos que enumera a fojas una y vuelta y dos; atento lo actuado, y
Considerando:
Que la Ley N.º 11.248, determina en su Art. 4.º que el eslingaje será equivalente a dos meses de almacenaje para las mercaderías que se extraigan del depósito; y a tres cuartas partes de su equivalencia para las de despacho directo; y es un impuesto que se cobrará hágase uso o no de peones fiscales, esté o no exonerada de derechos la mercadería por cualquier concepto;
Que el Art. 11.º de la misma Ley, establece que las mercaderías exoneradas del pago de derechos de importación por Ley o contrato pagarán impuesto de eslingaje de despacho directo si no entran a los depósitos de Aduana; y abonarán el almacenaje y el eslingaje, etcétera;
Que con arreglo a esas disposiciones legales, el eslingaje debe ser considerado como un impuesto, y en consecuencia, las mercaderías en cuestión, deben abonarlo a pesar de no haber utilizado elementos fiscales;
Por lo expuesto y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Molina

Ministerio de Guerra

Aprobando las designaciones del personal técnico y operarios especialistas en la Fábrica Militar de Aviones.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1927.

367. — Visto el presente expediente por el que la Dirección de Aerotécnica, propone la designación a darle al personal técnico y operarios especialistas que en virtud de lo dispuesto por el Decreto de fecha 11 del corriente mes, B. M. N.º 7714, 1.ª Parte, debe transferir la Dirección General de Aeronáutica a la Fábrica Militar de Aviones, en Córdoba, a fin de encuadrarlos dentro de los empleos de escalafón que para el personal de la misma se han establecido por Decreto de fecha 7 de julio último, B. M. N.º 7684, 1.ª Parte,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.º — Apruébanse las siguientes designaciones, propuestas por la Dirección de Aerotécnica, para regir los empleos en la Fábrica Militar de Aviones, del personal que debe serle transferido por la Dirección General de Aeronáutica:
Jefe Mecánico de 1.ª o Auxiliar Técnico de 1.ª — Luis Cagnacci, Pablo Parasoska, Antonio del Santo, Enrique Masía, Octavio Scoppa, Eduardo M. Caballero.
Jefe Mecánico de 2.ª o Auxiliar Técnico de 2.ª — Miguel Soriano, Juan Costallat, Vicente Palermo, Víctor Mazza, Antonio Muzzopappa, Gustavo F. Geriock.
Capataces de 1.ª — Modesto Zárate, Jaime Barcesat, José Noval, José Ayarzaguena, Secundino Fuertes, José Merlo, Antonio Guillen, Matías Cajigao, Pedro Rielo, Fernando Entrena, Ernesto Zatti, Hércules Serra.
Capataces de 2.ª — Luis Elissalt, Alfredo Vanini, Nicolás Moauro, Gregorio Maubecin, Ernesto Just, Rufino Villegas, Elías Tortonesi.
Operarios especialistas—Esteban Jalk, Héctor Luna, Rafael Rapa, Pablo Masera, Pedro Carnevale, Eduardo Ramos, Marcelino González, Martín Etchepare, José A. Baumann, Ernesto Ottenbacker, Calixto Romero, Tomás Andrada, Pedro Carlichi, Mario Volpi, Hugo Scholtz.
Operarios de 1.ª — Federico Jalk, Domingo Chialchia, Luis Ortúzar, José Zullo, Eugenio Abosio, Narciso Fernández, Enrique Bissio, Juan Geón, Augusto Dumestre, Oscar Juguera, Gerardo Fernández, Nazareno Fratichelli, José Campos, Vicente Cutri.
Operarios de 2.ª — Alfredo Vitolo, Arturo Fagliano, Enrique Ferrú, Luis Radice, José M. López, Nicolás Masciahdado, Juan Sapa, Félix Usubeaga Cortez, Pablo Guille, Luis Biale, Roberto Valditara, José A. Brandi, Juan Scamboli, Manuel Dumestre, Francisco Pagani, Plácido Torga, Alfredo Pedetta, Juan Olivera, Miguel Sproviero, Angel Zanardi, Eufemio Varaona, Adolfo Clérici, Víctor Lobianco, Saturnio Beceda.
Operarios de 3.ª — Pedro Moreno, Augusto Tardivel, Juan Gualtieri, Juan Distacio, Juan Marmo, Angel Grigolato, León Tricopol, José Di Pietro, Leopoldo Atenzo, Enrique Devía, Darío Matricani, Armando Damo, Clemente Baldino, Pedro Morandi, Pedro Udrisar, Ramón Castro.
2.º Al personal especificado en el artículo 1.º se le liquidará por la Fábrica Militar de Aviones, la diferencia de sueldo que corresponda desde el día de su presentación a la Fábrica, y con imputación a la partida 4 del S. D. del 11 de Agosto ppdo., (B. M. N.º 7714).
3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte y pase a la Dirección de Aerotécnica a sus efectos.
A. P. Justo

Reglamento de Servicio de Guarnición — Se le hacen varias modificaciones.

Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1927.

369. — Visto el expediente I. 785, del I. G. E., atento a las observaciones hechas por las Unidades, las opiniones de los Comandos, etc., y lo propuesto por el señor Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.º — Efectúense en el R. S. G. las siguientes modificaciones:
Suprimir el inciso a) del N.º 44, por pasar a formar parte del N.º 380 del R. S. I.
Substituir el inciso d) del N.º 44, por el siguiente:
d) Otros reglamentos que exija el servicio especial que presta una guardia.
Substituir en el 2.º párrafo del N.º 77, (Rectificación 12), la palabra "transeuntes", y agregar lo siguiente:
transeuntes salvo el caso que se trate de ambulancia u otros vehículos de la Asistencia Pública, Bomberos o de la Sanidad Militar, siempre que se pida en alguna forma paso o vía libre, (campanilla, toques de corneta, de viva voz, etc.).
N.º 107, (3ra. línea), donde dice: "(Ver anexo N.º 1)", tachar el paréntesis final y corregirlo a tinta en la siguiente forma: (Ver anexos Nos. 1 y 2).
Substituir en inciso m) del N.º 107, por el siguiente:
m) La Dirección General del Personal, proveerá sin cargo a las unidades y reparticiones, el número necesario de cédulas para su personal.
Substituir la 2.da. y 3ra. línea del número 111, por las siguientes:
asimilado, casado o viudo con hijos, soltero que tenga a su cargo miembros de familia debidamente comprobado con derecho a su pensión, recibirá:
Pág. 67, título. Substituir la palabra "entregar", por la siguiente:
depositar.
N.º 155, 1er. párrafo, 7a. línea. Substituir donde dice: "paso acompasado", por lo siguiente:
paso redoblado.
N.º 155, 2do. párrafo, 3ra. línea. Substituir las palabras: "con ese frente", por las siguientes:
frente al mismo.
N.º 155, 5.º párrafo. Substituirlo por el siguiente:
El jefe de la sección desfilando por frente del jefe de la unidad, una vez llegado a la altura del puesto que debe ocupar la bandera o estandarte, mandará hacer alto, formar en línea con frente a la unidad, presentar armas y tocar la marcha de Ituzaingó, en cuyo momento el abanderado y escolta pasan a sus puestos de formación en la unidad.
N.º 155, 7.º párrafo. Suprimirlo e intercalarlo entre el 4.º y 5.º párrafo, en la siguiente forma:
Cuando la bandera o estandarte pasa por delante de los jefes o ayudantes, unos y otros le dan frente y la saludan.
N.º 157, 1ra. línea. Substituir la palabra "entregar", por la siguiente:
depositar.
Agregar después del N.º 158 como número 158 a, lo siguiente:
158 a. Mientras se ejecutan las formalidades para recibir o depositar la bandera, las guardias de prevención y el personal militar que no forma, procede como se prescribe en el N.º 162 para izarla o arriarla. En caso que el paraje en que se deposita la bandera esté muy distante, los honores que se le rinden, cesan cuando ella deje de avistarse.
En el Anexo N.º 2. Substituir las palabras "Anexo N.º 2", por lo siguiente:
Anexo N.º 2
(Formulario N.º 43 del R. R. y S. M.)
En el mismo Anexo, (reverso), donde dice: "Acantonamiento". Substituirlo, por lo siguiente:
Guarnición.
2.º — El Inspector General del Ejército ordenará que estas modificaciones se introduzcan en la nueva impresión de dicho reglamento, que próximamente se efectuará.
3.º — Publíquese en el Boletín Militar, 2da. parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.
A. P. Justo

Reglamento para el Servicio Interno — Se le hacen varias modificaciones

Buenos Aires Septiembre 1.º de 1927.

370. — Visto el expediente I. 784, del I. G. E., atento a las observaciones hechas por las Unidades, las opiniones de los Comandos, etc., y lo propuesto por el señor Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.º — Efectúense en el R. S. I., las siguientes modificaciones:
Substituir el N.º 10 b, por el siguiente:
10 b. Designarán sus oficiales de órdenes y ayudantes, de entre los Capitanes o Tenientes 1ros. de las Unidades de su Comando, comunicándolo al Comandante de la División de Ejército, quién lo hará conocer en la Orden del Día de la División y remitirá copia de la misma al Ministerio de Guerra, (D. G. P.).
N.º 238, (pág. 73). Substituirlo por el siguiente:
238 Es responsable de las existencias de la caballeriza, de la recepción y administración del forraje que diariamente se le entregue, así como del control y peso. Es también responsable de la asistencia del ganado enfermo, conforme a las prescripciones del veterinario.
Substituir en la 1ra. línea del inciso b) del N.º 322, la palabra: "Para", por la siguiente:
Por.
N.º 343, (líneas 1ra. y 2da. de la pág. 106), donde dice: "En caso de encontrarse...", deberá decir:
En caso de no encontrarse.
N.º 363, (pág. 115). Agregar como 5.º párrafo, lo siguiente:
A los Jueces Federales y a los Jueces Letrados, (no militares), se les dará el tratamiento de Usía, (U. S.), y a la Suprema Corte y demás Tribunales colegiados de justicia no militar, el de Excelentísima (Excma.).
N.º 364, (pág. 115). Intercalar como 2do. párrafo, lo siguiente:
La terminación de cortesía en correspondencia oficial dirigida a autoridades no militares es obligatoria, debiendo ponerse el Dios guarde a Vd., V. S. o V. E.
N.º 368, (pág. 117). Substituirlo por el siguiente:
368. En todas las notas se asentará el objeto que la motiva y ello irá entre la fecha y el destinatario, de la mitad hacia la derecha, en forma concisa y clara, suprimiéndose el "Objeto" del margen de las notas.

N.° 379, (pág. 122, 3er. párrafo, 4a. línea), donde dice: "servicio", substituirlo por el siguiente:

servicio o fijen su residencia.

Pág. 125, (Título IX). Substituir la 4a. línea, donce dice: "Regimiento, Batallón y Grupo", por lo siguiente:

Regimientos, Batallones, Grupos y Compañías aisladas.

N.° 380, (pág. 127), donde dice: "Lista de revista. Formularios modelos reglamentarios", agregar lo siguiente:

(N.° 90 del R. R. y S. M.)

N.° 380, (pág. 128), después de la 3ra. línea. Agregar lo siguiente:

Libro de novedades. Donde se anota el nombre del personal de guardia, la hora de entrada y salida de centinelas, puestos en que han sido apostados, patrullas que se envíen con el recorrido que hayan efectuado, hora de salida y regreso, enfermos, accidentes novedades ocurridas, castigos impuestos, etc.

Otros libros que exiga el servicio especial que presta una guardia.

Substituir el 1er. y 2do. párrafo del N.° 381, por los siguientes:

381. Dentro del primer mes de pasada la inspección del período individual y en el día fijado por el jefe del cuerpo o instituto, los reclutas prestarán juramento a la bandera. Para ello todo el personal del cuerpo que intervenga en el acto, lo hará con uniforme de parada.

Recibida la bandera, el jefe del cuerpo, en todas las armas, la hace colocar normalmente 20 pasos al centro y frente a los reclutas, que estarán formados, con correaje, en dos filas a órdenes de un oficial; la tropa veterana con armas, se forma en una sola unidad, con su centro ocho pasos a retaguardia de la bandera y a órdenes de un oficial con las bandas o fanfarras a la derecha.

N.° 381, (pág. 130). Substituir los párrafos 6.°, 7.° y 8.°, por los siguientes:

Terminado esto, el oficial a cuyas órdenes están los reclutas los hace girar a la derecha y, previa conversión, desfilar de a uno (y excepcionalmente, cuando sea necesario abreviar tiempo, de a dos o de a cuatro), a paso redoblado, de modo que pasen a tres pasos por frente a la bandera a la que saludan sobre la marcha, iniciando el saludo seis pasos antes y terminándolo un paso después de haberla sobrepasado. La banda toca marcha.

Concluído el desfile y ocupado por los reclutas el mismo lugar que tenían, el jefe mandará presentar las armas y tocar el Himno Nacional, el que será cantado por los reclutas. A la voz de mando para presentar las armas, los que formen sin éllas y los militares que concurran, inician el saludo militar, permaneciendo en el primer tiempo del mismo, hasta que se ordene descansar las armas; en que cesará el saludo.

Terminado el Himno Nacional, se retira la bandera con las formalidades establecidas en los Nos. 155 a 159 del R. S. G. para depositarla, con lo que termina el acto. Mientras la tropa veterana presenta las armas, los que no la tienen permanecen en el primer tiempo del saludo.

N.° 385, (pág. 134). Agregar como parágrafos 5.° y 6.°, los siguientes:

5.° Por los premios pro-patria, (número 100 del R. R. y S. M.).

6.° Por los premios de buena conducta, (N.° 101 del R. R. y S. M.).

Pág. 141. Agregar como N.° 408 a., el siguiente:

Reglamento de Casinos y Bibliotecas

408 a. Los Reglamentos de los Casinos y Bibliotecas y sus modificaciones posteriores, deben ser sometidos a la aprobación de los Comandantes de División de Ejército o de las autoridades que corresponda.

2.° — El Inspector General del Ejército ordenará que estas modificaciones se introduzcan en la nueva impresión de dicho reglamento, que próximamente se efectuará.

3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 2da. Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. JUSTO.

Ministerio de Agricultura

Autorizando a la Dirección General de Tierras a que celebre con las personas que se indican, contratos de arrendamiento por las tierras que en cada caso se establecen.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1927.

606. — Expediente 51.473 - 1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva las actuaciones relativas a diversos pobladores de tierras fiscales de la Sección tercera del Territorio del Chaco, los que según el informe de esa Repartición ocupan las superficies que solicitan, con capitales en mejoras y haciendas determinados en las planillas corrientes a fojas 412 a 422, y atento a que han llenado en su mayoría las disposiciones del decreto de 27 de octubre de 1924, puede autorizarse a la citada Repartición para que celebre con cada una de las personas que se detallan más abajo, contratos ad-referéndum, para el arrendamiento de las extensiones que explotan, en las condiciones de los artículos 4.° y 6.° del decreto de 15 de enero de 1924, en unos casos, y de acuerdo con los artículos 4.°, 6.° y 7.° del mismo decreto, otros, los que se establecerán especialmente en la parte dispositiva de la presente resolución, rigiendo para la totalidad de los contratos los precios fijados por decreto de 17 de septiembre de 1923, y además, de aquellos que aún no han llenado los requisitos del decreto de 27 de octubre de 1924, lo hagan previo a la formalización de los contratos, y atento lo informado,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Vuelva a la Dirección General de Tierras, autorizándola a que celebre contratos ad-referéndum, al precio determinado por decreto de 17 de septiembre de 1923, para el arrendamiento de las superficies que en cada caso se establecen, todas de la Sección 3.ª del Territorio del Chaco, a favor de las personas que se indican, en las condiciones siguientes:

De acuerdo con los artículos 4.° y 6.° del decreto de 15 de enero de 1924: A don Juan de Mata Benítez y a don Francisco Ramón Barreto, en condominio, mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicadas en la mitad Norte de la legua A. del lote N.° 1.

2) A don Jaime Zapata, la legua B. del lote N.° 3.

3) A don Pedro Gerónimo Milesi, doscientas hectáreas en la parte Oeste de la legua C. del lote N.° 2.

4) A don Pablo Florentino Medina, la legua B. del lote N.° 4.

5) A don Andrés Yurea, la legua D. del lote N.° 4.

6) A don Crisanto Rojas, cincuenta hectáreas sobre el costado Sud de la legua C. del lote N.° 8.

7) A don Federico Lovey, doscientas hectáreas en la parte centro de la legua D. del lote N.° 8.

8) A don Teodoro Aquino, cincuenta hectáreas en el ángulo Sudoeste de la legua D. del lote N.° 8.

9) A don Jacinto Insaurralde, cien hectáreas en la parte centro sobre el costado Oeste de la legua A. del lote N.° 9.

10) A don Héctor Insaurralde, cincuenta hectáreas en el ángulo Sudoeste de la legua A. del lote N.° 9.

11) A don Rodolfo Insaurralde, diez hectáreas en el ángulo Nordoeste de la legua A. del lote N.° 9.

12) A don Juan de Mata Insaurralde, doscientas hectáreas en el ángulo Sudeste de la legua A. del lote N.° 9.

13) A don Gregorio Pintos, cien hectáreas en el ángulo Sudoeste de la legua B. del lote N.° 9.

14) A don Antonio Morante, cien hectáreas en el ángulo Noroeste de la legua B. del lote N.° 9.

15) A don Antonio Obregón, cien hectáreas en el ángulo Noroeste de la legua B. del lote N.° 9.

16) A don Andrés Cardozo, veinticinco hectáreas en el ángulo Noroeste de la legua C. del lote N.° 9.

17) A don Eduardo Aguirre, veinticinco hectáreas en el ángulo Noroeste de la legua C. del lote N.° 9.

18) A don Eduardo Rajoy, diez hectáreas en el ángulo Noroeste de la legua C. del lote N.° 9.

19) A don Alejandro Fernández, diez hectáreas en el ángulo Sudoeste de la legua C. del lote N.° 9.

20) A don Exequiel Valenzuela, cien hectáreas en el ángulo Sudoeste de la legua C. del lote N.° 9.

21) A don Lorenzo Medina, cien hectáreas en el ángulo Noroeste de la legua A. del lote N.° 10.

22) A don Gumersindo Rojas, cincuenta hectáreas en el ángulo Noroeste de la legua A. del lote N.° 10.

23) A don Canuto Ensiso, seiscientas veinticinco hectáreas en el ángulo Sudoeste de la legua D. del lote N.° 10.

24) A don Luis Trevisan, cincuenta hectáreas en el ángulo Noroeste de la legua A. del lote N.° 13.

25) A don Guerino Gaspar Trevisan, novecientos cincuenta hectáreas en el ángulo Sudoeste de la legua A. del lote N.° 13.

26) A don Silvestre Rodríguez, leguas B. y C. del lote N.° 14.

27) A don Dionisio Rodríguez, mitad Este de la legua D. del lote 14.

28) A don Baldomero Rodríguez, mil cuatrocientas treinta y cinco hectáreas en la parte Oeste de la legua A. del lote N.° 15.

29) A don Bruno Cassa, cincuenta hectáreas sobre la línea Norte de la legua A. del lote N.° 15.

30) A don Benigno Ocampo, quince hectáreas en la parte centro de la legua A. del lote N.° 15.

31) A don Julio Sánchez, ángulo Sudeste de la legua B. del lote N.° 15.

32) A don Pascual Alegre, veinte hectáreas sobre la línea del costado Oeste de la legua D. del lote N.° 15.

33) A don Vicente Acevedo, cincuenta hectáreas en el ángulo Sudeste de la legua D. del lote N.° 15.

34) A don Juan Marcon, mil doscientas hectáreas en la mitad Este de la legua D. del lote N.° 15.

35) A don José Isidoro Molfese, cincuenta hectáreas en el ángulo Noroeste de la legua B. del lote N.° 16.

36) A don Busilio Juan Smetañuca, cien hectáreas en el ángulo Nordeste de la legua B. del lote N.° 16.

37) A don Elías Martín Luque, veinte hectáreas en el ángulo Sudeste de la legua B. del lote N.° 16.

38) A don Manuel Alderete, doscientas hectáreas en el ángulo Nordeste de la legua B. del lote N.° 16.

39) A don Lorenzo Alegre, cincuenta hectáreas en el ángulo Sudeste de la legua C. del lote N.° 16.

40) A don Simón Waisman, doscientas hectáreas en el ángulo Sudoeste de la legua D. del lote N.° 16.

41) A don Juan Benítez, veinticinco hectáreas en el ángulo Sudoeste de la legua D. del lote N.° 16.

42) A don Silverio Medina, treinta hectáreas en el ángulo Noroeste de la legua A. del lote N.° 17.

43) A don Luciano Sánchez, veinte hectáreas en el ángulo Sudeste de la legua A. del lote N.° 17.

44) A don Vicente Villalva, veinticinco hectáreas en el ángulo Noroeste de la legua A. del lote N.° 17.

45) A don Rafael Monzon, cuarenta hectáreas en el ángulo Sudeste de la legua A. del lote N.° 17.

46) A don Germán Knaesel (hijo), cien hectáreas en el ángulo Sudoeste de la legua A. del lote N.° 17.

47) A don José Emilio Camperos, cincuenta hectáreas en el ángulo Sudeste de la legua A. del lote N.° 17.

48) A los señores Tomás y Rufino Medina, en condominio, veinte hectáreas en el costado Norte, parte centro de la legua A. del lote N.° 17.

49) A don José Simón Barco, cincuenta hectáreas en la parte centro de la legua A. del lote N.° 17.

50) A don Erasmo Rodríguez, la legua B. del lote N.° 17, con excepción de la superficie de veinte hectáreas ubicada en el ángulo Sudoeste.

51) A don José Félix Canteros, veinte hectáreas en el ángulo Sudoeste de la legua B. del lote N.° 17.

52) A don Serbiliano Monzon, veinte hectáreas en el ángulo Noroeste de la legua C. del lote N.° 17.

53) A don Joaquín Lezcano Almada, cien hectáreas en el ángulo Noroeste de la legua C. del lote N.° 17.

54) A don Felipe González, doscientas hectáreas en el ángulo Sudoeste de la legua D. del lote N.° 17.

55) A don Ambrosio Abalos, quince hectáreas en el ángulo Noroeste de la legua D. del lote N.° 17.

56) A don Ramón Gómez, cien hectáreas en el ángulo Noreste de la legua D. del lote N.° 17.

57) A don Fermín Cabral, veinticinco hectáreas en el ángulo Noroeste de la legua D. del lote N.° 17.

58) A don Silverio Medina, cien hectáreas en el ángulo Noroeste de la legua D. del lote N.° 17.

59) A don Macario Isidoro Aquino, veinte hectáreas en el ángulo Noroeste de la legua D. del lote N.° 17.

60) A don Julio Sánchez, doscientas hectáreas en el ángulo Noreste de la legua D. del lote N.° 17.

61) A don Gregorio Medina, veinte hectáreas en el parte centro sobre el costado Oeste de la legua D. del lote N.° 17.

62) A don Gerónimo Rodovoncic, cincuenta hectáreas en el ángulo Noreste de la legua D. del lote N.° 17.

63) A don Segundo Mendoza, cincuenta hectáreas en el ángulo Sudeste de la legua A. del lote N.° 18.

64) A don Dionisio Rodríguez, seiscientas noventa hectáreas en el ángulo Noreste de la legua A. del lote N.° 18.

65) A don Lino Romero, treinta hectáreas en el ángulo Noroeste de la legua B. del lote N.° 18.

66) A Pedro Celestino Romero, veinticinco hectáreas en el ángulo Noroeste de la legua B. del lote N.° 18.

67) A don Ramón Romero, veinticinco hectáreas en la parte centro de la legua B. del lote N.° 18.

68) A don Antonio Ernesto Maza, cien hectáreas en el ángulo Noreste de la legua C. del lote N.° 18.

69) A don Antonio Aguado, doscientas hectáreas en el ángulo Noreste de la legua D. del lote N.° 18.

70) A doña Elena González, veinte hectáreas en el ángulo Sudoeste de la legua D. del lote N.° 18.

71) A don Elías Milesi, doscientas hectáreas en el ángulo Sudeste de la legua D. del lote N.° 18.

72) A don Adolfo Ledesma, treinta hectáreas en la parte centro de la legua D. del lote N.° 18.

73) A don Pedro Milesi, mil doscientas treinta hectáreas, en la parte Oeste de la legua D. del lote N.° 18.

74) A don Carlos Vecchietti, mil doscientas cincuenta hectáreas en la mitad Sud de la legua A. del lote N.° 19.

75) A don Eugenio Niclis, cien hectáreas en el ángulo Noroeste de la legua A. del lote N.° 19.

76) A don Pedro Careaga, cien hectáreas en el ángulo Sudoeste de la legua B. del lote N.° 19.

77) A don Totto Koleff, cincuenta hectáreas en el ángulo Sudoeste de la legua C. del lote N.° 19.

78) A don Cándido Morán, cien hectáreas sobre el costado Sud de la legua C. del lote N.° 19.

79) A don Guillermo Steinle, cien hectáreas en el ángulo Noroeste de la legua C. del lote N.° 19.

80) A don Manuel Giménez, diez hectáreas en el ángulo Noreste de la legua C. del lote N.° 19.

81) A don Claudio Soto, veinte hectáreas en el ángulo Noreste de la legua C. del lote N.° 19.

82) A don José Rey, doscientas cincuenta hectáreas en el ángulo Sudeste de la legua C. del lote N.° 19.

83) A don Miguel Hermosi, veinticinco hectáreas en la parte centro de la legua C. del lote N.° 19.

84) A don Sixto Miño, quince hectáreas en el ángulo Noroeste de la legua C. del lote N.° 19.

85) A don Marcos Ortiz, diez hectáreas en el ángulo Sudoeste de la legua C. del lote N.° 19.

86) A don Fernando González, diez hectáreas en el ángulo Sudeste de la legua C. del lote N.° 19.

87) A don Erasmo Rodríguez, cien hectáreas sobre el costado Este, parte centro, de la legua C. del lote N.° 19.

88) A don José Vechietti, cuatrocientas hectáreas en el ángulo Noroeste de la legua D. del lote N.° 19.

89) A don Antonio Méndez Méndez, cincuenta hectáreas en el ángulo Noreste de la legua A. del lote N.° 20.

90) A doña Juliana Rodríguez viuda de don Elías Lovey, mil doscientas hectáreas en el ángulo Sudeste de la legua C. del lote N.° 20.

91) A don José Rodríguez, treinta hectáreas en el ángulo Sudoeste de la legua D. del lote N.° 20, previa la formalización del respectivo contrato el señor Rodríguez deberá contestar categóricamente la pregunta 4 del cuestionario de fojas 196 y si ella no contraviniera las disposiciones del decreto de 27 de octubre de 1924, la Dirección General de Tierras dará cumplimiento a lo ordenado en este apartado.

92) A don Miguel Sánchez, mitad Norte de la legua A. del lote 21.

93) A don Amadeo Egger, cincuenta hectáreas en el ángulo Noreste de la legua B. del lote N.° 21.

94) A don Juan Sigosciy, veinticinco hectáreas en el ángulo Noreste de la legua B. del lote N.° 21.

95) A don José Michel, doscientas hectáreas en el ángulo Sudeste de la legua B. del lote N.° 21.

96) A don Daniel Agustín Zapata, cinco hectáreas en el ángulo Sudeste de la legua B. del lote N.° 21.

97) A don Ramón Cabrera, diez hectáreas en el ángulo Sudeste de la legua B. del lote N.° 21.

98) A don Juan Alfaro Iturbide, cien hectáreas en el ángulo Sudeste de la legua C. del lote N.° 21.

99) A don Santiago Feldmann, la legua C. del lote N.° 21, con excepción de la superficie de cien hectáreas ubicadas en el esquinero Sudeste.

100) A don Victorio Alberto Tomasson, seis mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicadas en la legua A. del lote N.° 27, D. del lote 21 y mitad Este de la legua C. del lote N.° 22.

101) A don Esteban Pérez Pascual, mitad Sud de la legua A. del lote N.° 22.

102) A don Pedro Riaño, legua B. y mitad Norte de la legua A. del lote N.° 22.

103) A don Cristino Pérez, cien hectáreas en el ángulo Noroeste de la legua C. del lote N.° 22.

104) A don Nicolás Gómez, diez hectáreas en el ángulo Noreste de la legua D. del lote N.° 22.

105) A don Juan Yurovich, seiscientas setenta hectáreas ubicadas en el ángulo Sudeste de la legua D. del lote N.° 22.

106) A don Maximiliano Spinnenhern, ciento noventa y cinco hectáreas en el ángulo Noroeste de la legua D. del lote N.° 22.

107) A don Cecilio Pereyra, veinticinco hectáreas en la parte centro, sobre el costado Oeste de la legua D. del lote N.° 22.

108) A don Stanco Yurovich, cien hectáreas en la parte centro sobre el costado Oeste de la legua D. del lote N.° 22.

109) A don Florencio Delgado, treinta hectáreas en el ángulo Noroeste de la legua D. del lote N.° 22.

110) A don Moisés Waisman, diez hectáreas en la parte centro sobre el costado Norte de la legua D. del lote N.° 22.

111) A don Emilio Yurovich, veinte hectáreas en el ángulo Sudoeste de la legua D. del lote N.° 22.

112) A don Ramón Maidana, quince hectáreas en el ángulo Sudeste de la legua D. del lote N.° 22.

113) A don Salustiano Espíndola, quince hectáreas en el ángulo Sudeste de la legua D. del lote N.° 22.

114) A don Francisco Rivero, diez hectáreas en el ángulo Noreste de la legua D. del lote N.° 22.

115) A doña Mercedes Quintana, diez hectáreas en la parte centro de la legua D. del lote N.° 22.

116) A don Pedro Gerometta, mil doscientas hectáreas en la parte Sud de la legua A. del lote N.° 23.

117) A don Teodoro Ríos, cien hectáreas en la parte centro de la legua A. del lote N.° 23.

118) A don Pedro Gómez, quince hectáreas en el ángulo Noreste de la legua A. del lote N.° 23.

119) A don Evangelista Lucena, cincuenta hectáreas en el ángulo Sudeste de la legua A. del lote N.° 23.

120) A los señores Lisandro y Leopoldo Zanazzi, en condominio, dos mil doscientas treinta y cinco hectáreas en la legua B. del lote N.° 23.

121) A don Constantino Flores, cincuenta hectáreas en el ángulo Sudoeste de la legua B. del lote N.° 23.

122) A don Esteban Marianovich, cien hectáreas en el ángulo Sudoeste de la legua B. del lote N.° 23.

123) A don Sebastián Pintos, cincuenta hectáreas en el ángulo Sudoeste de la legua B. del lote N.° 23.

124) A don Demetrio Moreira, cincuenta hectáreas en el ángulo Sudoeste de la legua B. del lote N.° 23.

125) A don Lorenzo Madero, quince hectáreas en el ángulo Sudoeste de la legua B. del lote N.° 23.

126) A don Savo Ivanoff, cien hectáreas en el ángulo Noreste de la legua C. del lote 23.

127) A don Genaro Sánchez, veinte hectáreas en el ángulo Noroeste de la legua C. del lote 23.

128) A don Carlos Luis Serrano, quince hectáreas en la parte centro sobre el costado Sud de la legua C. del lote 23.

129) A los señores Quiterio y José Toledo, en condominio, veinticinco hectáreas en el ángulo Noreste de la legua C. del lote 23.

130) A don Jacinto Humere, cincuenta hectáreas en la parte centro sobre el costado Norte de la legua A. del lote N.° 24.

131) A don Francisco Casco, cien hectáreas en el ángulo Noroeste de la legua A. del lote N.° 24.

132) A don Narciso Ortiz, veinte hectáreas en el ángulo Noroeste de la legua A. del lote N.° 24.

133) A don Valentín Lovey, cincuenta hectáreas en el ángulo Noreste de la legua A. del lote N.° 24.

134) A don Juan Cáceres, treinta hectáreas en el parte centro del costado Oeste de la legua A. del lote N.° 24.

135) A don Pascual Fernández, cien hectáreas en la parte centro de la legua A. del lote N.° 25.

136) A don Francisco Goy, treinta hectáreas en la parte centro de la legua A. del lote N.° 25.

137) A don Seferino Escalada, treinta hectáreas en el ángulo Sudoeste de la legua A. del lote N.° 25.

138) A don Remigio Gamarra, cinco hectáreas en el ángulo Sudeste de la legua A. del lote N.° 25.

139) A don Joaquín Sánchez, doscientas hectáreas en el ángulo Sudoeste de la legua B. del lote N.° 25.

140) A don Marco Kanoff, cien hectáreas en la parte centro sobre el costado Norte de la legua A. del lote N.° 26.

141) A don Jorge Marichich, doscientas hectáreas en la parte centro de la legua A. del lote N.° 26.

142) A don Jorge Pavicevich, cincuenta hectáreas en la parte centro sobre el costado Norte de la legua A. del lote N.° 26.

143) A don Anacleto Aguirre, quince hectáreas en el ángulo Noreste de la legua A. del lote N.° 26.

144) A don Mariano Aguirre, diez hectáreas en el ángulo Noreste de la legua A. del lote N.° 26.

145) A don Baltazar Starchevich, treinta hectáreas en el ángulo Noreste de la legua A. del lote N.° 26.

146) A don Dionisio Saucedo, diez hectáreas en el ángulo Sudoeste de la legua A. del lote N.° 26.

147) A don Pablo Emiliano Aguirre, diez hectáreas en el ángulo Noreste de la legua A. del lote N.° 26.

148) A don Juan Adolfo Wasser, cincuenta hectáreas en el ángulo Noroeste de la legua A. del lote N.° 26.

149) A don Angel Escalante, quince hectáreas en el ángulo Sudoeste de la legua A. del lote N.° 26.

150) A don Esteban Pavichevich, mil doscientas cincuenta hectáreas en la parte Sud de la legua A. del lote N.° 26.

151) A don Jacinto Correa, seiscientas hectáreas en el ángulo Noreste de la legua B. del lote N.° 26.

152) A don Basilio Punos, seiscientas diez hectáreas, en el ángulo Noroeste de la legua B. del lote N.° 26.

153) A don Ireneo Merlo, quince hectáreas en la parte centro sobre el costado Norte de la legua B. del lote N.° 26.

154) A don Solano Ríos, diez hectáreas en el ángulo Noreste de la legua B. del lote N.° 26.

155) A don Arnoldo Ranseçer, seiscientas veinticinco hectáreas en el ángulo Sudeste de la legua B. del lote N.° 26.

156) A don Basilio Jara, que firma Basillo Jara, diez hectáreas en la parte centro sobre el costado Oeste de la legua B. del lote N.° 26.

157) A don Enrique Feldmann, seiscientas veinticinco hectáreas en el ángulo Noreste de la legua B. del lote N.° 27.

158) A don Román Gómez, quince hectáreas en la parte centro sobre el costado Oeste de la legua B. del lote N.° 27.

159) A don Nicasio Rodríguez, quince hectáreas en el ángulo Sudoeste de la legua B. del lote N.° 27.

160) A don Zacarías Molina, cien hectáreas en la parte centro sobre el costado Oeste de la legua B. del lote N.° 27.

161) A don José Francisco Dolce, dos mil quinientas hectáreas en la fracción irregular C. del lote N.° 27.

162) A don Angel Bernardino Dolce, mil novecientas ochenta y tres hectáreas sesenta y siete áreas, cincuenta centiáreas, en la fracción irregular letra D. del lote N.° 27.

163) A don Joaquín Sánchez, cuatrocientas hectáreas en el ángulo Sudoeste de la legua C. del lote N.° 23.

De acuerdo con los artículos 4.°, 6.° y 7.° del decreto de 15 de enero de 1924:

164) A don Ambrosio Lange, ciento veinticinco hectáreas en el ángulo Noroeste de la legua D. del lote N.° 23.

165) A don Julio Francisco Lovey, dos mil ciento cincuenta hectáreas en la legua D. del lote N.° 23.

166) A don Ventura Cabral, cien hectáreas en el ángulo Noreste de la legua D. del lote N.° 23.

167) A don Pedro Rodríguez, cien hectáreas en el ángulo Sudoeste de la legua D. del lote N.° 23.

168) A don Nicolás Díaz, veinte hectáreas en el ángulo Sudoeste de la legua C. del lote N.° 24.

169) A don Ramón Díaz, dos mil ciento noventa y dos hectáreas, ubicadas en la legua C. del lote N.° 24.

170) A don Carlos Gómez, quince hectáreas en el ángulo Noreste de la legua C. del lote N.° 24.

171) A don Salustiano Gauna, veinte hectáreas en el ángulo Noreste de la legua D. del lote N.° 24.

172) A don Julián Avalos, cincuenta hectáreas en el ángulo Noroeste de la legua D. del lote N.° 24.

173) A don Herculano Mendoza, quince hectáreas en el ángulo Noreste de la legua D. del lote N.° 24.

174) A don Juan Ramos, quince hectáreas en el ángulo Noreste de la legua D. del lote N.° 24.

175) A don Carlos Alvarez, quince hectáreas en el ángulo Noroeste de la legua D. del lote N.° 24.

176) A doña Juana Galarza, veinte hectáreas en el ángulo Sudeste de la legua D. del lote N.° 24.

177) A don Francisco Godoy, veinte hectáreas en el esquinero Sudoeste de la legua D. del lote N.° 24.

178) A don Antonio Romero, quince hectáreas en el esquinero Noreste de la legua D. del lote N.° 24.

179) A doña Santa Fernández, quince hectáreas en el ángulo Noroeste de la legua D. del lote N.° 15.

180) A don Bernardo Báez, veinte hectáreas en el ángulo Noreste de la legua C. del lote N.° 26.

181) A don Gregorio González, diez hectáreas en el ángulo Sudoeste de la legua C. del lote N.° 26.

2.° — La Dirección General de Tierras exigirá de las personas citadas en el artículo anterior el pago de la ocupación atrasada que adeuden por las fechas que correspondan con deducción de las sumas que justifiquen haber satisfecho y el cumplimiento de los demás requisitos a que alude el informe de fojas 627.

3.° — Publíquese en el Boletín Oficial.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927.

745. — Visto este expediente (125353—1927), en el que la Compañía Nacional de Tabacos, S. A., propietaria del invento denominado "Aparato rotativo cortador de cigarrillos", solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Compañía Nacional de Tabacos, S. A., la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Aparato rotativo cortador de cigarrillos".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordandó patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927.

7.6. — Visto este expediente (1.5355—1927), en el que la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, propietaria del invento denominado «Dispositivo para la curación seca de cereales y otras semillas», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la I. G. Farbanindustrie Aktiengesellschaft, la patete que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Dispositivo para la curación seca de cereales y otras semillas».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 11 de 1927.

747. — Visto este expediente (125354—927), en el que los señores Remigio Poli e hijo, propietarios del invento denominado «Junta mandrilada en tanques intermediarios», solicitan patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Remigio de Poli e hijo, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Junta mandrilada en tanques intermediarios».

2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927.

748. — Visto este expediente (125405—1927), en el que la Compañía Gasifield Fuel Limited, propietaria del invento denominado «Mejoras en hogares que queman combustible sólido y líquido pulverizados», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Compañía Gasifield Fuel Limited, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en hogares que queman combustible sólido y líquido pulverizados».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927.

749. — Visto este expediente (125408—1927), en el que la United States Cast Iron Pipe and Foundry Company propietaria del invento denominado «Mejoras en o relativas a mecanismos de transporte para hornos de recocimiento de caños», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la United States Cast Iron Pipe and Foundry Company, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en o relativas a mecanismos de transporte para hornos de recocimiento de caños».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 27 de 1927.

750. — Visto este expediente (125407—1927), en el que la Marconi's Wireless Telegraph Company Limited, propietaria del invento denominado «Mejoras en o referentes a válvulas termiónicas», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Marconi's Wireless Telegraph Company Limited, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en o referentes a válvulas termiónicas».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927.

751. — Visto este expediente (125394—1927), en el que los señores Francisco Wellens, José Wellens, Horencio Wellens y Ernesto F. Avelino, propietarios del invento denominado «Un nuevo producto industrial» solicitan patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Francisco Wellens, José Wellens, Horencio Wellens y Ernesto F. Avelino la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Un nuevo producto industrial».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927

752. — Visto este expediente (121786—1927), en el que el señor José Verholen, propietario del invento denominado «Nuevo sistema de propulsión a turbina de embarcaciones, con túneles de aspiración y de descarga», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor José Verholen la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Nuevo sistema de propulsión a turbina de embarcaciones, con túneles de aspiración y de descarga».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927

753. — Visto este expediente (125187—1927), en el que la Compañía Vickers Limited, propietaria del invento denominado «Mejoras en o relativas a dispositivos fijadores de espoleta para proyectiles», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Compañía Vickers Limited, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en o relativas a dispositivos fijadores de espoleta para proyectiles».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927

754. — Visto este expediente (125114—1927), en el que el señor Roy Cross, propietario del invento denominado «Mejoras en un método para la preparación de combustible para motores», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Roy Cross, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en un método para la preparación de combustible para motores».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927

755. — Visto este expediente (125111—1927), en el que el señor Robert Edwin Goldsbrough, propietario del invento denominado «Perfeccionamientos introducidos en la generación de los gases que sirven para la combustión, el alumbrado y otros fines, tomando como punto de partida los hidrocarburos líquidos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Ptentes y Marcas a acordar al señor Robert Edwin Goldsbrough, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Perfeccionamientos introducidos en la generación de los gases que sirven para la combustión, el alumbrado y otros fines, tomando como punto de partida los hidrocarburos líquidos».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927

756. — Visto este expediente (125110—1927), en el que la Standard Development Company, propietaria del invento denominado «Mejoras en procedimientos y aparatos para el fraccionamiento o «cracking» de hidrocarburos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Standard Development Company, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en procedimientos y aparatos para el fraccionamiento o «cracking» de hidrocarburos».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927

757. — Visto este expediente (124979—1927), en el que la Nobel Industries Limited, propietaria del invento denominado «Mejoras en y relativas a explosivos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Nobel Industries Limited, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en y relativas a explosivos».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927

758. — Visto este expediente (125115—1927), en el que los señores Remigio De Poli e hijo, propietarios del invento denominado «Doble medidor visible para nafta», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Remigio De Poli e hijo, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Doble medidor visible para nafta».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927

759. — Visto este expediente (125119—1927), en el que la Compañía Vickers Limited, propietaria del invento denominado «Mejoras en o relativas a espoletas graduadas de proyectiles», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Compañía Vickers Limited, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en o relativas a espoletas graduadas de proyectiles».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927

760. — Visto este expediente (125116—1927), en el que los señores Remigio De Poli e Hijo, propietarios del invento denominado «Medidor visible para nafta», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Remigio De Poli e Hijo, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Medidor visible para nafta».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927

761. — Visto este expediente (125385—1927), en el que la firma Merck y Cº., propietaria del invento denominado «Mejoras en y relacionadas con composiciones de yodo», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Merck y Cº., la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en y relacionadas con composiciones de yodo».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927

762. — Visto este expediente (125389—1927), en el que la International General Electric Company, Incorporated, propietaria del invento denominado «Mejoras en aparatos reproductores de sonidos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la International General Electric Company, Incorporated, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en aparatos reproductores de sonidos».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927

763. — Visto este expediente (125393—1927), en el que el señor Alfredo Büchi, propietario del invento denominado «Dispositivo en máquinas de combustión», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Alfred Büchi, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Dispositivo en máquinas de combustión».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927

764. — Visto este expediente (125400—1927), en el que la Riter-Conley Company, propietaria del invento denominado «Mejoras en torres de transmisión», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Riter-Conley Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en torres de transmisión».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927

765. — Visto este expediente (125397—1927), en el que el señor Piero Mariano Salerni, propietario del invento denominado «Mejoras en o relacionadas a la manufactura de artículos hechos de o comprendiendo chocolate u otras confituras», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Piero Mariano Salerni, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en o relacionadas a la manufactura de artículos hechos de o comprendiendo chocolate u otras confituras».
2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927.
766. — Visto este expediente (125391—1927), en el que el señor Harry Alexander Stenning, propietario del invento denominado «Tubos de escape en locomotoras provistas con motor», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patents y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Harry Alexandre Stenning, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Tubos de escape en locomotoras provistas con motor».
2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927.
767. — Visto este expediente (125395—1927), en el que la Westinghouse Lamp Company, propietaria del invento denominado «Método para preparar un material filamentario emitidor de electrones», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1o. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Westinghouse Lamp Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Método para preparar un material filamentario emitidor de electrones».
2o. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927.
768. — Visto este expediente (125390—1927), en el que el señor Nicolás Nobel, propietario del invento denominado "Procedimiento y aparato para extractar sustancias de materias sólidas", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Nicolás Nobel, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Procedimiento y aparato para extractar sustancias de materias sólidas".
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927.
769. — Visto este expediente (125117—1927), en el que el doctor Erwin Blümner, propietario del invento denominado "Procedimiento para la descomposición por destilación de alquitranes y aceites", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al doctor Erwin Blümner, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Procedimiento para la descomposición por destilación de alquitranes y aceites".
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927.
770. — Visto este expediente (125386-1927), en el que la firma Merck y C°, propietaria del invento denominado «Mejorasen en y relacionadas con yodo coloidal y el proceso para hacer el mismo», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Merck y C°, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en y relacionadas con yodo coloidal y el proceso para hacer el mismo».
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927.
771. — Visto este expediente (125392-1927), en el que la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, propietaria del invento denominado «Mejoras en la fabricación de alpargatas», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en la fabricación de alpargatas».
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927.
772. — Visto este expediente (125388-1927), en el que el señor Sidney George Brown, F. R. S., propietario del invento denominado «Mejoras en y relacionadas con aparatos para la reproducción o transmisión del sonido», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Sidney George Brown, F. R. S., la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en y relacionadas con aparatos para la reproducción o transmisión del sonido».
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927.
773. — Visto este expediente (125387-1927), en el que la firma Brecht y Fugmann, propietaria del invento denominado «Hilvanadora para la fabricación de fieltros para sombreros», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Brecht y Fugmann, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Hilvanadora para la fabricación de fieltros para sombreros».
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927.
774. — Visto este expediente (125398-1927), en el que el señor Piero Mariano Salerni, propietario del invento denominado «Mejoras en y relacionadas con confituras», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Piero Mariano Salerni, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en y relacionadas con confituras».
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927.
775. — Visto este expediente (125396-1927), en el que el señor Taras Visota, propietario del invento denominado «Mejoras en pistones de motores a explosión», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Taras Visota, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en pistones de motores a explosión».
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927.
776. — Visto este expediente (125399-1927), en el que el señor Augusto Rella, propietario del invento denominado «Procedimiento para la producción de extracto de yerba-mate», solicita patente por el término de quince años, y atento lo inforado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Augusto Rella, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Procedimiento para la producción de extracto de yerba-mate».
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927.
777. — Visto este expediente (125401-1927), en el que el señor Jenó Fejes, propietario del invento denominado «Mejoras en y relativas a los soportes para el juego del control de válvulas de las máquinas de combustión interna», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Jenó Fejes, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en y relativas a los soportes para el juego del control de las válvulas de las máquinas de combustión interna».
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Designando al Contador de la División de Contralor del Comercio de Carne, don Anselmo M. Viacava, representante del Ministerio ante el Primer Congreso de Rematadores organizado por el Centro de Martilleros de Hacienda y Bienes Raíces.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1927.
778. — Visto este expediente (9329-927), en el que el Centro de Martilleros de Hacienda, y Bienes Raíces, invita a este Ministerio a enviar un representante al Primer Congreso de Rematadores, a realizarse el día 11 del corriente, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Designar al Contador de la División de Contralor del Comercio de Carne, don Anselmo M. Viacava, para que en representación de este Ministerio, asista a las deliberaciones del Congreso de referencia.
2.° — Comuníquese y publíquese.
Mihura

Designando al doctor Pedro V. García, para concurrir en representación de este Ministerio a la inauguración de la Primera Exposición Feria-Agrícola, Ganadera e Industrial que realizará la Sociedad Rural de Córdoba, el día 23 del corriente.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1927.
779. — Visto este expediente (9550-1927), en el que la Sociedad Rural de Córdoba, invita al acto inaugural de la Primera Exposición Feria Agrícola, Ganadera e Industrial, que realizará el día 23 del corriente, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
Designar al Jefe de la Sección Zootécnia de la Dirección General de Ganadería, doctor Pedro V. García, para que en representación de este Ministerio, concurra al acto de referencia.
Comuníquese y publíquese.
Mihura

Designando representante del Ministerio ante la 21 Exposición General de Reproductores que realizará la Sociedad Rural de Mercedes (Corrientes), al doctor Saúl Mendoza.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1927.
780. — Visto este expediente (9524-1927), en el que la Sociedad Rural de Mercedes (Corrientes), invita al acto inaugural de la 21 Exposición General de Reproductores que realizará el 23 del corriente, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Designar al médico veterinario de la Dirección General de Ganadería, doctor Saúl Mendoza, para que en representación de este Ministerio concurra a la Exposición de referencia.
2.° — Comuníquese y publíquese.
Mihura

Designando al Dr. Mariano Rodríguez Aguilar, para concurrir en representación de este Ministerio a la inauguración de la 40.ª Exposición Feria Ganadera y Agrícola y Concursos de Ganado Gordo y Vacas Lecheras, organizada por la Sociedad Rural de Juárez, para el día 23 del corriente.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1927.
781. — Visto este expediente (9525-1927), en el que la Sociedad Rural de Juárez, invita al acto inaugural de la 40.ª Exposición Feria Ganadera y Agrícola y Concursos de Ganado Gordo y Vacas Lecheras, a realizarse el día 23 del corriente,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
Designar al Inspector Veterinario Dr. Mariano Rodríguez Aguilar, para concurrir en representación de este Ministerio al Certamen de referencia.
Comuníquese y publíquese.
Mihura

Designando al Sr. Ricardo Berenguer para que en representación de este Ministerio concurra al acto inaugural de la 21.ª Exposición Nacional de Ganadería e Industrias y 6.° Concurso de Vacas Lecheras, que realizará la Sociedad Rural de Rafaela el día 23 del corriente.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1927.
782. — Visto este expediente (9609-1927), en el que la Sociedad Rural de Rafaela, invita al acto inaugural de la 21.ª Exposición Nacional de Ganadería e Industrias y 6.° Concurso de Vacas Lecheras, que se realizará el día 23 del corriente y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Designar al Jefe de la Sección Extinción de la Garrapata, de la Dirección General de Ganadería, señor Ricardo Berenguer, para que en representación de este Ministerio concurra al acto de referencia.
2.° — Comuníquese y publíquese.
Mihura

Concediendo a los señores Juan P. Calatayud y Juan P. Feilberg, permiso para extraer guano de varios puntos del Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927.

783. — Visto este expediente (9276-1927), en el que los señores Juan P. Calatayud y Juan P. Feilberg, solicitan se les conceda permiso para extraer guano de puntos situados en la Gobernación de Santa Cruz, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto el Decreto de 24 de Febrero ppdo., este Ministerio está autorizado para conceder permiso para la extracción de guano en las costas e islas de los territorios del Sud;

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Conceder a los señores Juan P. Calatayud y Juan P. Feilberg permiso provisorio para extraer guano de los siguientes puntos situados en el T°. Nacional de Santa Cruz; Islas Rodriguez, Gaviota y Península Chaffer, del Puerto Deseado.

2.º — La presente concesión terminará al cabo de cinco años y se otorga, de acuerdo en un todo a lo dispuesto por Decreto de 24 de Febrero último.

3.º — Comuníquese, y publíquese.

Mihura

Designando representante del Ministerio a la Exposición organizada por la Sociedad Rural de Balcarce.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927.

784. — Visto este expediente en el que la Sociedad Rural de Balcarce, invita al acto inaugural de la 56.ª Exposición Ganadera Agrícola, Granja e Industrias que realizará el día 30 del corriente, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Designar al Médico Veterinario destacado, doctor Luis Sáenz de Zumarán, para que en representación de este Ministerio, concurra al acto de referencia.

2.º — Comuníquese y publíquese.

Mihura

...ra ser adjudicadas en la Exposición de Flores, organizada por la Caja Dotal, para Obreras.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927.

785. — Exp. 9653 — 1927. — Vista la precedente nota de las Obras Sociales de la Caja Dotal para Obreras, en la que solicita premios para ser adjudicados en la Exposición de Flores, que realizará en el Salón «Amigos del Arte», en el próximo mes de Noviembre,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Acordar tres medallas de plata, para ser adjudicadas como premio al mejor clavel, a la mejor rosa, y al mejor conjunto de flores.

2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Mihura

Acordando a los señores Rosendo Abad y Manuel Domínguez, permiso para cazar lobos marinos de un pelo, en Santa Cruz.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927.

786. — Visto este expediente (9212-1927), en el que los señores Rosendo Abad y Manuel Domínguez, solicitan permiso de caza de lobos marinos de un pelo, en las Bahías Oso Marino y de Los Nodales, comprendidas las islas e islotes de las mismas, además de las Islas Pingüin, Gemelos, y Blanca, en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con lo que establece el Decreto de 2 de Marzo de 1925, y habiendo efectuado el depósito de dos mil pesos moneda nacional, ordenado por el inciso a) del artículo 1.º del citado Decreto; atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Acordar a los señores Rosendo Abad y Manuel Domínguez, permiso para cazar lobos marinos de un pelo, en las Bahías Oso Marino y de Los Nodales, comprendidas las islas e islotes de las mismas, además de las Islas Pingüin, Gemelos y Blanca, en el Territorio de Santa Cruz, durante la época reglamentaria y de acuerdo en un todo con las disposiciones establecidas en el Decreto de fecha 2 de Marzo de 1925.

2.º — Los interesados deberán dar conocimiento a este Ministerio, con anticipación de un mes, por lo menos, de la fecha en que darán comienzo a la faena, con el fin de determinar el detalle de la fiscalización y organización del registro de matanza.

3.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

Mihura

Eliminando de su actual categoría en la escala de asignaciones al establecimiento del señor Adolfo Boll.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1927.

787. — Visto este expediente (33729-1927), en el que el señor Adolfo Boll, solicita se rebaje la asignación que tiene fijada en concepto de inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad ubicado en Córdoba, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Eliminar de su actual categoría al establecimiento del señor Adolfo Boll, ubicado en Córdoba, incluyéndolo en la 12.ª categoría de la escala de asignaciones, fijada por la Resolución de 18 de Julio de 1925, con la asignación de cincuenta pesos moneda nacional mensuales.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

Mihura

Denegando un pedido de confirmación por Decreto del P. E., de la Resolución de fecha 1.º de Setiembre último.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927.

788. — Visto este expediente (92327-1927), en el que don Antonio A. Podestá, por la Compañía Argentina de Petróleo «Astra» solicita que por Decreto del Poder Ejecutivo, se confirme la Resolución Ministerial de fecha 1.º de Setiembre último, de fojas 12; y atento los dictámenes producidos por los señores Asesor Letrado del Ministerio, Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación en el expediente 15539—F—1924,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado y volver este expediente a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, a sus efectos.

Publíquese.

Mihura

Retirando la inspección sanitaria del establecimiento de los señores José y Carlos A. Martignoni.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1927.

789. — Visto este expediente (33577-1927), en el que los señores José y Carlos A. Martignoni, solicitan el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad ubicado en la calle Alvariño 1925, y atento lo informado por la Dirección Gral. de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Retirar la inspección sanitaria del establecimiento de los señores José y Carlos A. Martignoni, ubicado en la calle Alvariño 1925, acordada por Resolución de fecha 10 de Agosto de 1925, que queda sin efecto.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

Mihura

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en ...egal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 22 de Diciembre de 1927

	$ m|n
Por venta de Boletines	2.80
” subscripción	36.—
” marcas	345.—
” avisos varios	422.60
” adicional	77.50
Total	883.90

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

El Boletín Oficial aparece por la tarde de los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	”	0.20
Número atrasado de más de un mes	”	0.50
Semestre	”	6.—
Año	”	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 21 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|na; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|na; ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupar más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tasa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación o modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la 'Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador

S. A. CREMERIAS DEL SUD

Comunicamos a los señores accionistas que según lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria verificada el 16 de Septiembre del corriente año y de acuerdo a los artículos 18 y 21 de los Estatutos y artículos 354 del Código de Comercio ha sido aprobado por unanimidad la reducción del capital integrado en un 40 o|o. Sírvanse presentar los títulos para su renovación dentro de los 30 días de la fecha. — El Directorio.

a22 novbr. N.º 15.377 v27 dicbr.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Se avisa a los señores accionistas, que el Directorio en ejercicio de la facultad que le acuerda el artículo 4.º de los estatutos, ha fijado la fecha del 26 del corriente mes, para dar comienzo a la conversión de los títulos en circulación por los de la nueva emisión, la que se efectuará a razón de cinco acciones de la emisión anterior por cada tres de la nueva.

Se previene a los señores accionistas, que la referida conversión debe hacerse dentro del plazo de tres años, contados desde la fecha arriba indicada. Vencido ese término, caducarán las acciones que no hubieran sido convertidas y su importe pasará al fondo de reserva (Artículo 4.º de los estatutos).

A los efectos del canje, los accionistas deberán dirigirse a la casa central del Banco en Buenos Aires, Cangallo 415|39, Oficina de Títulos.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Emilio Pla, **secretario.**

e20 dicbr. N.º 15.526 v28 dicbr.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 81|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 85|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo social que desempeñan.

2256

Sociedad Anónima "La América"

Compañía Ind. y Edif.ª (en liquidación)

Administración: Av. de Mayo N.º 695 (3er. piso)

BALANCE MENSUAL DE SALDOS

al 31 de Octubre de 1927

DEBE	$ m|n
Propiedad Quinta Moreno..	1233182 59
Caja y Bancos............	181702 65
Compradores de terrenos...	104138 79
Municipalidad de la Capital	61074 56
Cuentas de Liquidación....	1003305 92
	2593404 51

HABER	$ m|n
Capital..................	2550000 —
Cuentas de Liquidación.....	43104 51
	2593404 51

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927

Manuel A. Portela, presidente. - E. G. Moreno, tesorero

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1927

Se hace presente que se autoriza la publicación de este balance, de la Sociedad Anónima, «La América» Cía. Industrial y Edif. (en liquidación), a los efectos que hubiere lugar.

Luis M. Fernández
Jefe de la Inspección General de Justicia

e23 dicbre. N.º 15.634 v23 dicbre.

1854

"SANTA RITA"

Compañía de Tierras y Bienes Raices

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 234, 3er piso — Buenos Aires

Autorizado por el Poder Ejecutivo en fecha 26 de Enero de 1924

Inscripto en el Registo de comercio en fecha 8 de Abril de 1924

Capital autorizado .... $ % 1.500.000 —
» subscripto .... » » 1.210.500 —
» realizado .... » » 1.210 500 —

Balance General al 30 de Junio de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria en fecha 15 de Septiembre de 1927

ACTIVO	$ %	$ m/n
Activo fijo		
Muebles y útiles		200 —
Activo circulante		
Propiedades....................		1157079 23
Activo disponible		
Bancos....................		12083 40
Activo exigible		
Obligaciones a cobrar		27093 73
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros....................		36126 20
Activo nominal		
Gastos de organización....................	4122 60	
Amortizado 20 % s/$ 6871 —	1374 20	2748 40
		1235330 96
Cuentas de orden		
Depósito de acciones por Directores....................		20000 —
		1255330 96
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto....................	1210500 —	
Reserva legal....................	4382 03	1214882 03
Pasivo exigible:		
No existe		
Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio....................		2144 31
Ganancias		
Pérdidas y ganancias:		
Utilidades del ejercicio presente	9076 29	
Sobrante del año ppdo....................	9228 33	18304 62
		1235330 96
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por Directorio		20000 —
		1255330 96

Buenos Aires, Junio 30 de 1927

Esteban Lamadrid, presidente.—Vº. Bº.: L. von Sanden, sindico

Demostración de la Cuenta de Pérdidasy Ganancias

al 30 de Junio de 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Gastos de organización s/$ 6871 — 20 %....................		1374 20
10 % Muebles y útiles $ 250 —....................		25 —
Gastos generales;		
Sueldos, alquileres, franqueos, estampillas de recibo útiles de escritorio y seguros		8469 46
Patentes e impuestos		4277 74
Plantaciones....................		3119 48
Saldo:		
Utilidades del año....................	9076 29	
Saldo ganancia anterior....................	9228 33	18304 62
		35570 50
HABER		
Saldo ejercicio 1925/26....................		9228 33
Intereses....................		2522 32
Alquileres....................		7460 32
Arrendamientos....................		606 35
Venta de propiedades....................		15753 18
		35570 50

Buenos Aires, Junio 30 de 1927

Esteban Lamadrid, presidente.—V.º Bº.: L. von Sanden, sindico

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e23 dicbre. N.° 15.637 v23 dicbre.

1815

Estancia La Madrugada Limited

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio Bmé. Mitre 427 — Buenos Aires

Autorizada por el decreto del 8 de Junio de 1911

Capital autorizado, suscripto e integrado de Casa Matriz: £ 25.000.—

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1927

Aprobado sin modificación por los accionistas en la Asamblea General Ordinaria celebrada en Londres el 27 de Julio de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Campo....................	172665 72	
Edificios, alambrados y útiles....................	83982 05	
Ganado	80181 84	
Existencia de almacenes	1128 61	
Varios deudores	7099 15	
Caja y Banco....................	32998 25	
Muebles de escritorio en Londres....................	111 40	
PASIVO		
Capital autorizado, suscripto e integrado		286363 63
Debentures al 6 %....................		57272 73
Varios acreedores....................		33382 70
Ganancias y pérdidas....................		1147 94
	378167 —	378167 —

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1927

p. p. Estancia La Madrugada Limited

(Waldron & Wood)

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n
Almacenes	2962 48	
Sueldos y comisión del Administrador	9584 26	
Fletes	2147 01	
Antisárnico	1531 09	
Gastos judiciales....................	1300 72	
Seguros....................	186 85	
Impuestos....................	627 33	
Alquileres....................	2258 69	
Patente	500 18	
Honorarios de representación....................	229 10	
Deuda morosa....................	66 05	
Gastos de oficina en Londres....................	786 39	
Intereses sobre debentures	3436 36	
Impuesto a la renta....................	1839 60	
Ganancias por el año....................	881 71	
HABER		
Venta de frutos		26378 19
Venta de ganado en pie....................		1244 49
Intereses....................		715 14
	28337 82	28337 82

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1927

p. p. Estancia La Madrugada Limited

(Waldron & Wood)

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, **Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e23 dicbre. N.° 15.639 v23 dicbre.

2131

Guardian Assurance Company Limited

País de origen: Inglaterra

Domicilio: Cangallo 439 - Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E.: 20/11/1897, 25/7/1903 y 15/9/1919

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28/5/1900 y 11/12/1919

Ramos que explota: Incendio

Capital autorizado y subscripto........... £ Est. 2.015.000
» realizado .... » » 1.015.000
Fondos.................................. » » 8.159.248:13:7
Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

Balance de Saldos — 3er. Trimestre al 30 de Septiembre de 1927

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz : Cta. general	—	—
Caja de Conversión (Cta. Títulos en Depósito)	132048 —	
Caja y Bancos		13600 48
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	—	32292 11
Gastos de organización		—
Cuentas de orden	—	120660 12
Ganancias y pérdidas: Saldo 30/6/1927 .. $ 43036 33		
Menos ganancias 30/9/1927.... » 28253 36	—	14782 97
	132048 —	181335 63
HABER		
Casa Matriz: Cta. general	—	48593 08
Casa Matriz : Cta. Títulos en Depósito	132048 —	—
Siniestros pendientes	—	3791 41
Diversos acreedores	—	8291 02
Cuentas de orden	—	120660 12
	132048 —	181335 63

S. E. u O.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1927

p. p. Guardian Assurance Co. Ltd.
Patricio Boyd

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al 3er. Trimestre al 30 de Septiembre de 1927

DEBE	$ c/l
Corretajes y comisiones	15110 70
Gastos generales	28159 59
Reaseguros locales pasivos	55 08
Siniestros	4167 55
Saldo	28253 36
	75746 28
HABER	
Primas	73701 10
Sellos	2034 10
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	11 08
	75746 28

S. E. u O.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1927

p. p. Guardian Assurance Co. Ltd.
Patricio Boyd

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e23 dicbre. N. 15.623 v23 dicbre.

1981

"LA RURAL"

Sociedad Anónima de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, Calle Cangallo Nº 559

—o—

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 25 de Julio del año 1894

Opera en: Seguros Sobre Vida y Cristales, Contra Accidentes e Incendio y en Reaseguros (Incendio y Marítimos)

CAPITAL:
Autorizado.......................... $ m/n. 2500000 —
Subscripto.......................... » » 2500000 —
Realizado........................... » » 2500000 —
en 5000 acciones Series «A» «B» «C» «D» y «E»

BALANCE TRIMESTRAL al 30 de Septiembre de 1927
(1er. trimestre del 31o. ejercicio social)

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Accionistas		—
Caja y Bancos		77815 44
Propiedades e inmuebles		8664182 13
Títulos de renta y valores diversos		1191689 85
Préstamos hipotecarios		396000 —
Préstamos sobre pólizas Vida		6858 2 12
Obligaciones a cobrar		18178 56
Mobiliario y material		—
Comisiones descontadas Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Varios deudores		609646 73
Gastos explotación		334631 71
Siniestros		145331 49
Cuentas de orden		523686 65
SECCIÓN ACCIDENTES		
Seguros Colectivos Ley 9688:		
Títulos de renta (Ley Nº 9688)	44511 —	
Obligaciones a cobrar	13125 36	
Varios deudores	249497 12	
Gastos explotación	68703 27	
Siniestros	157731 47	
Cuentas de orden	50000 —	583568 22
Seguros Individuales y Resp. Civil.		
Varios deudores	170003 06	
Gastos explotación	9935 86	
Siniestros	4466 08	184404 50
		13418030 40
PASIVO		
Capital suscripto		2500000 —
Reservas		5035217 22
Beneficios asegurados Vida		542842 51
Siniestros pendientes		146610 —
Diversos acreedores		3383102 90
Cuentas explotación		460788 33
Cuentas de orden		523686 65
Ganancias y Pérdidas (saldo 35º. ejercicio)		36670 07
Garantías de alquileres		21140 —
SECCIÓN ACCIDENTES		
Seguros Colectivos Ley Nº 9688:		
Reserva de riesgos en curso	301300 —	
Siniestros pendientes	60000 —	
Varios acreedores	46601 69	
Cuentas explotación	125666 53	
Cuentas de orden	50000 —	583568 22
Seguros Individuales y Resp. Civil:		
Reserva de riesgos en curso	89621 —	
Siniestros pendientes	9536 —	
Varios acreedores	36026 15	
Cuentas explotación	49221 35	184404 50
		13418030 40

S. E. u O.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1927
Carlos A. Pueyrredón, presidente interino.—James Begg, gerente —Thomas B. Lister, contador.—Julio Hosmann, síndico

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e21 dicbre. N.º 15.607 v23 dicbre.

1906

—"ROMA"—

Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales

Bmé. Mitre 459—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, con fechas 3 de Agosto de 1911, 2 de Julio de 1914 y 14 de Julio de 1919

Ramos en que opera: Vida, Incendio, Automóviles, Accidentes del Trabajo, Granizo

Capital autorizado .... $ m/n 1.000 000.—
" subscripto .... " " 1.000 000.—
" realizado .... " " 300.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1927

(1er. Trimestre del 19° Ejercicio)

ACTIVO	m/n	PASIVO	$ m/n
Accionistas	700000 —	Capital suscripto	1000000 —
Caja y Bancos	314262 65	Reservas	1686027 87
Propiedades inmuebles	1002361 66	» siniestros pen. Inc.	15000 —
Títulos de renta y valores diversos	33479 20	» » » Ant.	15000 —
Préstamos hipotecarios	49500 —	Beneficios asegurados Vida.	116376 84
Préstamos sobre pólizas Vida	122415 65	Diversos acreedores	167119 76
Obligaciones a cobrar	152745 85	Ganancias—Saldo del Ejerc.	12304 38
Mobiliario y material	1 —	Cuenta de explotación	343950 88
Sucursales y Agencias	386275 07	Dividendos pendientes	30168 —
Diversos deudores	274459 94	Sección Granizo	30687 24
Comisiones descontadas-Sección Vida		Sección Acc. del Trab. (Ley 9688)	
Gastos de organización a amortizar		Reservas	305000 —
Cuenta de explotación	157971 13	» siniest. pendientes	45000
Siniestros	53.55 33	Cuenta explotación	226074 85
Sección Granizo	40355 10		
Sección Acc. del Trab. (Ley 9688)			
Títulos de renta	41850 —		
Cuenta explotación	123972 17		
Siniestros	148163 25		
Diversos deudores	391741 32		
	3992709 32		3992709 32

Ferruccio Togneri, presidente — Juan Checchi, director general administrador.— A Cazzaniga, tesorero —E. Antonini, síndico suplente.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e23 dicbre. N.° 15.630 v26 dicbre.

2150

—LA ATLANTICA—

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS GENERALES CONTRA INCENDIO, AUTOMÓVILES, MARÍTIMOS Y FLUVIALES

Dirección General: Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 530

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, en fecha 1° de Febrero de 1919

Capital autorizado .... $ m/n 5.000.000.—
» subscripto .... » » 1.250.000.—
» realizado .... » » 1 250.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1927

(3er. Trimestre)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		
Caja		20344 42
Bancos	2180 29	57488 19
E. Torquist y Cía. —Dep a plazo fijo		80000 —
Propiedades inmuebles		1348970 42
Títulos de renta y valores diversos	166400 —	93460 —
Mobiliario y material		6309 25
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Obligaciones a cobrar		—
Diversos deudores	15572 17	121735 06
Siniestros	31467 02	165.87 53
Gastos de explotación	70351 88	406534 15
Depósito de títulos		90000 —
Garantías en poder de Compañías reaseguradoras	6688 08	16 98
Gastos de organización a amortizar		—
Siniestros a recuperar		4333 13
Deudores en gestión	3333 —	-
Cuentas en suspenso		—
Sudamerika Pool		5788 78
Conversión		334955 47
	295992 44	2735723 40

PASIVO

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital subscripto		1250000 —
Reservas		676713 97
Siniestros pendientes		60000 —
Valores depositados		90000 —
Garantías de Compañías reaseguradoras	22525 59	
Diversos acreedores	14201 33	35121 47
Cuenta explotación	73180 92	595852 40
Cuenta garantía alquileres		6450 -
Agencia en Italia		1136 42
Siniestros recuperados de n/reaseguradores	38704 19	16056 53
Saldo ejercicio anterior		4392 61
Conversión	147380 41	—
	295992 44	2735723 40

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1927

A. Robirosa, presidente. — V. Levi, director general.— Jorge A. Robirosa, síndico

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-21 dicbre. N.° 15.615-v-23 dicbre.

2034

The Anglo Argentine Iron Co. Ltd. (S. A.)

Moreno 508, Buenos Aires

Autorizada por el S. G. N. el 15 de Octubre de 1925

Inscripta en el R. P. de Comercio el 9 de Diciembre de 1925

Capital autorizado, suscripto e integrado:
Acciones Preferidas .... $ o/s 250.000 —
» Ordinarias .... » » 25.000 —
» » 275 000 —
equivalente a $ m/n 625.000 —

Debentures Emitidos:
$ o/s 2.500.000 — equivalente a $ m/n 5.681.818.19

Balance Trimestral de Saldos

al 30 de Septiembre de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles Barraca «Victoria»	1140436 34	
Maquinarias, herramientas y enseres	255518 43	
Muebles y útiles	17715 83	
Instalación taller	271033 02	
Rodados	36440 50	1721144 12
Activo circulante		
Mercaderías	1231059 20	
Participación fábrica de galv. S. A. Valparaíso	257010 —	1488069 20
Activo disponible		
Caja	20338 81	
Bancos	353775 87	374114 68
Activo exigible:		
Cuentas corrientes	1740041 25	
The Export Agency C°. Ltd	48765 51	
Letras a cobrar	187612 48	2415312 24
Activo transitorio		
Seguros	23320 03	
Remesas telegráficas	22306 89	
Cuentas en suspenso	5836 42	51463 34
Activo nominal		
No existe.		
Cuentas de Explotación:		
Gastos generales, sueldos, descuentos, gastos Rosario, gastos B. Blanca, gastos S. Fe, telegramas, salarios, cambios, gastos de Barraca, etc.		1377334 13
		7427437 71

PASIVO

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible		
Capital	625000 —	
Fondo de reserva legal	24335 58	
Fondo de reserva	1096111 26	1745446 79
Pasivo exigible:		
Varios acreedores	172 73	
Debentures 5 %	5681818 19	5681990 92
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		7427437 71

G. H. Billson, director secretario.—T. R. Ainscough, síndico

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923) — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e21 diciembre N.° 15 613 v23 diciembre

2132

Compañía de Seguros "PROVIDENCIA"

Sarmiento 643

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 31 de Diciembre de 1903 y 15 de Diciembre de 1915

OPERA EN EL RAMO DE VIDA

Capital autorizado.................................. $ m/n 500.000
» subscripto.................................. » » 160.000
» realizado.................................. » » 71.000

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1927

(3er. Trimestre)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	89000 —
Caja y Bancos	103773 83
Propiedades inmuebles	309354 41
Títulos de renta y valores diversos	266175 —
Préstamos hipotecarios	1500 —
Compañías reaseguradoras	21380 25
Préstamos sobre pólizas vida	60372 13
Obligaciones a cobrar	5452 63
Mobiliario y material	1754 03
Diversos deudores	131849 66
Gastos de explotación	190997 90
Reaseguros	7449 34
Compradores a plazo de nuestros terrenos en Córdoba	482908 61
Instalaciones y maquinaria para las aguas corrientes en «Barrio Providencia» (Córdoba)	27292 63
Cuentas de orden	436000 —
Siniestros	12500 —
	2147760 43
PASIVO	
Capital suscripto	160000 —
Reservas	1317183 91
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)	524 66
Diversos acreedores	121995 61
Cuentas de orden	436000 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)	112056 25
	2147760 43

Buenos Aires, Octubre de 1927.

M. F. Pascual, presidente — Pedro Sbarbi, administrador general.
M. R. Muñoz, contador. — L. Gret, síndico

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e23 dicbre. N.° 15.640 v26 dicbre.

España y Río de la Plata

1915

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Oficinas: En el edificio de su propiedad, Avenida de Mayo N° 962
Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911
Inscripta en el R. P. de C. el 18 de Abril de 1911
Opera únicamente en Seguros contra Incendio y Marítimo-Fluviales

CAPITAL:
Autorizado y subscripto.................. $ m/n 1000000 —
Realizado .... » » 900000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1927
(3er. trimestre — 17o ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	100000 —	
Caja y Bancos	30100 37	
Propiedades inmuebles	1687017 06	
Títulos de renta y valores diversos	143820 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	3618 60	
Préstamos sobre pólizas Vida	—	
Obligaciones a cobrar	—	
Mobiliario y material	9611 61	
Diversos deudores	108777 60	
Comisiones descontadas (Vida)	—	
Gastos organización a amortizar	—	
Cuentas de explotación	686775 36	
Siniestros	76537 77	
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por los Directores	120000 —	
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		697612 12
Beneficios asegurados Vida		—
Siniestros pendientes		35000
Diversos acreedores		87459 03
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)		1010883 64
Ganancia:		
Del ejercicio anterior		15103 58
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por los Directores		120000 —
	2966258 37	2966258 37

Buenos Aires, 30 de Septiembrede 1927

Joaquín Peña Seisdedos, presidente. — Sebastián Valdés, gerente. — Fernando Blasi, contador. — V° B°: Víctor Manaut, síndico

Buenos Aires, 3 Noviembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e23 dicbre. N.° 15.636 v26 dicbre.

2057

Compagnie d'Assurances Générales contre L'Incendie

País de origen: Francia (París)

DOMICILIO: 25 DE MAYO N.° 347 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 24 de Abril de 1912
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 24 de Julio de 1912

Ramos que explota: INCENDIOS
Capital autorizado.............. Francos 20.000.000.—
» subscripto.............. » 20.000.000 —
» realizado.............. » 20.000.000.—
Capital asignado a esta Agencia: No tiene

Balance de Saldos

1°. de Julio al 30 de Septiembre de 1927 (3er. Trimestre)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz	—	—
Banco de la Nación (Cta. de títulos en depósito)		300000 —
Caja y Banco	—	463 —
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	2229 39	26514 53
Gastos de organización	—	—
Cuentas de orden (Conversión)	6815 87	—
	9045 26	326977 53
HABER		
Casa Matriz	8451 28	
Casa Matriz (Cta. de títulos en depósito)	—	300000 —
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	—
Diversos acreedores	593 98	11486 91
Cuentas de orden (Conversión)	—	15490 62
	9045 26	326977 53

Los Directores para la República Argentina.
Levi Hermanos.

Detalle de las Cuentas de Explotación

durante el 3er. Trimestre, 1o de Julio al 30 de Septiembre de 1927

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	994 67	8714 06
Gastos generales	1775 79	18889 98
Siniestros	—	5347 31
Reaseguros locales pasivos	392 13	2040 28
Saldos	2645 73	17252 35
	5808 32	52243 98
HABER		
Primas	5384 02	49786 63
Patentes y sellos	345 88	2058 57
Comisiones s/ reaseguros locales pasivos	78 42	408 78
Saldos	—	—
	5808 32	52243 98

Los Directores para la República Argentina.
Levi Hermanos.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e23 dicbre. N.° 15.633 v23 dicbre.

2337

Compañía de Maderas del Alto Paraná Ltda.

Fecha de autorización por el P. E., 28 de Agosto de 19.6

Capital autorizado........................ $ o/s 600.000 —
» subscripto........................ » » 600 000 —
» realizado........................ » » 600.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1927

Ap obado sin modi icación, por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 1927

ACTIVO		.	$ papel	$ oro
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios..............		769108 56		538880 42
Herramientas..............	2.740.82			
Menos: Amortización......	1.740.82	1000 —		
Muebles y útiles..............	1.805.81			
Menos: Amortización.......	622.23	1183 58		
Vehicul s..................	4.366.93			
Menos: Amortización.......	1.866.93	2500 —	773792 14	
II. Activo circulante				
Mercaderías y productos forestales..... ..		21275 57		
Semovientes..........................		2974 92	24250 49	
III. Activo disponible:				
Caja..................................		475 33		
Bancos................................		80 32	555_(5	
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente...			24435_55	
V. Activo transitorio:				
Adelanto para ejercicio 1927/28...........			500—	
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Pérdidas:				
Saldo al 30 de Junio 1926................		122987 56		176821 12
Pérdida 1926/27........................		53883 56		330670 28
			823533 83	1046371 82
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía.........				20000 —
			823533 83	1066371 82
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto:				
6.000 acciones de $ 100 o/s cada una...				600000 —
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente..........			67360 49	446371 82
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar........................			4650 —	
Conversión.............................			751523 34	
			823533 83	1046371 82
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía...				20000 —
			823533 83	1066371 82

H. H. Leng, presidente. — C. Lockwood, director. — J. Monteith Drysdale, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 30 de Junio de 1927

DEBE		$ papel	$ oro
. A saldo al 1°. de Julio de 1926.......			122987 56
2. A amortizaciones:			
Herramientas	1.740.82		
Muebles y útiles........................	622.23		
Vehículos..............................	1.866.93	4229 98	
A gastos generales:			
onorarios, sueldos, conservación y varios............		125016 28	
A Intereses, descuentos y cambios..................		1210 99	
5. A Patentes e impuestos:			
Buenos Aires...........................	1.000.—		
Brasil.................................	12 901.25	13901 25	
Coservación.............................			63517 74
		144358 50	186505 30
HABER			
2. Por mercaderias.......................		22009 50	
Conversión..............................			9684 18
		$ oro	
Por saldo:			
Pérdida de ejercicios anteriores..............		122987 56	
» del ejercicio 1926/27...................		53833 56	176821 12
			186505 30

H. H. Leng, presidente. — C. Lockwood, director. — J. Monteith Drysdale, síndico

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927.

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e23 dicbre. N.° 15.631 v23 dicbre.

2158

Norwich Union Fire Insurance Society Limited

Establecida en la Gran Bretaña

Sucursal en la República Argentina: Sarmiento 378—Buenos Aires

Autorizada por Decreto de fecha 6 de Abril de 1899, e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 1°. de Julio de 1912

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIO

Capital autorizado.............................. £ 1.100.000.—
» subscripto.............................. » 1.100 000.—
» realizado.............................. » 550.000.—
No existe Capital asignado a esta Sucursal

Balance de Saldos del 3er. Trimestre

de Julio a Septiembre de 1927

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz..............................		2000 —
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito) ..	132000 —	
Banco Anglo Sud Americano Ltdo..............		12313 33
Propiedades e inmuebles....................		
Títulos de renta y valores varios		
Prestamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar......................		
Mobiliario y material.......................		5000 —
Diversos deudores..........................	7400 87	42270 63
Gastos de organización......................		
Cuentas de orden..		
	139400 87	61583 96
HABER		
Casa Matriz..............................	7391 75	59133 24
Casa Matriz (Cuenta títulos en depósito)...........	132000 —	
Siniestros pendientes......................		2000 —
Diversos acreedores........................	9 12	450 72
Cuentas de orden..........................		
	139400 87	61583 96

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1927
p. p. Norwich Union Fire Insurance Society Limited
S. W. Goddard, gerente

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Trimestre de Julio a Septiembre de 1927

	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones.....................	737 65	9086 23
Gastos generales...........................		14005 77
Siniestros.................................		7326 63
Reaseguros locales pasivos..................	366 95	1542 79
	1104 60	31961 42
Primas....................................	6939 98	43409 63
Patentes y sellos		1168 95
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	73 39	308 54
	7013 37	44887 12

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguro efectuadas en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1927

p. p. Norwich Union Fire Insurance Society Limited

S. W. Goddard, gerente

Buenos Aires, 8 Noviembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). -- Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e23 dicbre. N. 15.632 v23 dicbre.

2121

Victoria---Compañía Argentina de Seguros

AVENIDA DE MAYO 791—BUENOS AIRES
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 23 de Mayo de 1921
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Agosto de 1921
Seguros contra: Incendios, Cristales, Automóviles y Robos

Capital autorizado........................ $ m/n 1.000.000.—
» subscripto........................ » » 1.000.000.—
» realizado........................ » » 396.550.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1927

1er. Trimestre del 7°. Ejercicio

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	603450 —	
Caja y Bancos	69890 72	
Propiedades e inmuebles	3308 94	
Títulos de renta y valores diversos	—	
Préstamos hipotecarios	472400 —	
Obligaciones a cobrar	7823 20	
Mobiliario y material	28342 09	
Diversos deudores	174257 63	
Gastos de organización a amortizar	3999 18	
» » explotación	143185 82	
Siniestros	33260 02	
Cuentas de orden	271600 —	
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		281570 84
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		25122 43
Dividendos pendientes		24916 71
Cuenta de explotación		208307 62
Cuentas de orden		271600 —
	1811517 60	1811517 60

Leodegario Córdova, presidente.— Alfredo E. Vázquez, gerente.—
Ricardo H. Garrillo, tesorero.—Juan B. Giudice, síndico
Buenos Aires, 8 de Noviembrede 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e23 dicbre. N.° 15.635 v26 dicbre.

2145

Sociedad Anónima "El Fénix Sudamericano"

Compañía Nacional de Reaseguros

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530 Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 1.o de Julio de 1920
RAMOS: INCENDIO, MARÍTIMOS, VIDA Y AUTOMÓVILES

Capital:
Autorizado........................ $ m/n 5.000.000 —
Subscripto........................ » » 3.000.000 —
Realizado........................ » » 900 000 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1927

4.o trimestre del 8°. ejercicio

ACTIVO			$ m/n
Accionistas			2100000 —
Caja y Bancos			286157 98
Propiedades inmuebles			—
Títulos de renta y valores diversos			726521 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores			—
Préstamos sobre pólizas vida			—
Obligaciones a cobrar			—
Mobiliario y material			17137 63
Diversos deudores:			
Compañías de Seguros	$ c/l	968294 03	
Reservas en manos de Compañías cedentes	» »	706160 15	
Varios	» »	29362 51	1703816 69
Comisiones descontadas, sección Vida			—
Gastos de organización a amortizar			1223 39
Gastos de explotación			847382 16
Siniestros			657413 64
Cuentas de orden			110000 —
			6399642 49
PASIVO			
Capital subscripto			3000000 —
Reservas			1254393 38
Beneficios asegurados vida			—
Siniestros pendientes			—
Diversos acreedores:			
Reservas de reaseguradores en manos de la Compañía	$ c/l	477609 78	
Varios	» »	936 64	478546 42
Cuentas de orden			110000 —
Cuenta de explotación			1556702 69
			6399642 49

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1927
"EL FENIX SUDAMERICANO"
Compañía Nacional de Reaseguros
E. Aguirre, presidente. — F. Schröder. — S. Eipel-Eltbogen.
subgerentes. — Tito L. Arata, síndico.

Buenos Aires, ∞ de Noviembre de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia

e23 dicbre. N. 15.629 v 26 dicbre.

1814

THE LOCHIEL SHEEP FARMING COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra

Domicilio: Calle Bartolomé Mitre N.° 427

Autorizado por Decreto del 14 de Julio de 1898

Capital Autorizado, suscripto e integrado de Casa Matriz £ 50.000

Esta sucursal no tiene Capital asignado

Balance General al 30 de Junio de 1927

Aprobado sin modificación por los accionistas en la Asamblea General Ordinaria celebrada en Londres el 28 de Julio de 1927

ACTIVO	$ m/n
Campos, edificios y mejoras	458181 82
Yeguarizos, vacunos y lanares	177934 29
Almacenes en Estancia y en tránsito	38328 —
Varios deudores	5634 87
Caja y Banco	228618 12
Acciones	129413 55
Muebles de escritorio en Londres	114 55
	1038225 20
PASIVO	
Capital autorizado, subscripto e integrado	572727 27
Debentures 6 % (subscriptos en Londres)	114545 45
Cuenta reserva	137454 55
Varios acreedores	74468 15
Ganancias y pérdidas	139029 78
	1038225 20

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1927
p. p. The Lochiel Sheep Farming Company Limited.
Waldron y Wood

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

hasta el 30 de Junio de 1927

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos de Estancia	165274 87	
» » oficina en Londres	4152 56	
Honorarios de directores	8018 18	
Dividendos	114545 45	
Saldo de utilidades	139029 78	
Saldo 30 de Junio de 1926		65837 72
Venta de frutos		298167 77
» » ganado		57781 69
Intereses		9133 66
	431020 84	431020 84

Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1927
p. p. The Lochiel Sheep Farming Company Limited.
Waldron y Wood

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e23 dicbre. N.° 15.638 v23 dicbre.

2144

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

AVENIDA DE MAYO 665 — BUENOS AIRES
Autorizada por decreto del S. G. N. fecha 19 de Diciembre de 1907
Inscriptos los estatuto en el R. P. de C. en fecha 1o. de Febrero de 1908

Capital autorizado .... $ m/n 10 000 000.—
„ subscripto .... „ „ 5 519 360.—
„ realizado .... „ „ 5.519.360.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1927

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios	1340340 93	
Materiales, máquinas y herramientas en Mendoza	39242 68	
Muebles y útiles	1 —	
Instalaciones	1 —	1379585 61
Activo circulante		
Semovientes en Mendoza	485 24	
Productos en Mendoza	11692 96	12178 20
Activo disponible		
Caja	4526 59	
Bancos	11360 44	
Cheques y giros	4279 85	20166 88
Activo exigible		
Deudores en cuenta Cte.	32354 65	
Deudores hipotecarios	6713148 29	
Obligaciones a cobrar	61627 44	
Deudores en gestión	3834 70	6810965 08
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal:		
Marcas de fábrica	2 —	2 —
Pérdidas:		
Gastos generales, gastos judiciales, sueldos, alquileres, propaganda, seguros y conservación de prop ...	27071 29	
Intereses comisiones y corretajes	20015 16	
Patentes e impuestos	2028 40	
	49114 85	
Explotación de fincas en Mendoza (anticipos)	38308 88	87423 73
		8310321 50
Cuentas de orden		
Depósito acciones en garantía (Art. 11 estatutos)	55000 —	55000 —
		8365321 50
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	5519360 —	
Reserva legal	412552 53	
Reserva extraordinaria	811893 55	
Fondo de auxilio a los empleados	44215 55	6788021 61
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	27123 02	
Acreedores hipotecarios (Banco Hipotecario Nacional)	160208 35	
Cuotas de préstamos para construcciones	163995 55	
Obligaciones a pagar	375000 —	
Varios Bancos	409484 06	1136110 98
Pasivo transitorio		
Dividendos a pagar	16618 80	
Intereses a cobrar sobre hipotecas por saldo de precio	30604 77	47223 57
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	148452 85	
Intereses y comisiones	185510 34	
Arrendamientos y alquileres	5002 15	338965 34
		8310321 50
Cuentas de orden:		
Depositantes de títulos en garantía (Art. 11 estatutos)	55000 —	55000 —
		8365321 50

T. Bustinza, presidente.— P. C. Alvarez, gerente.— F. Almasqué, contador.—

A. Darmandrail, síndico

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia

e23 dicbre. N. 15.612 v26 dicbre.

2081

ST. GEORGE'S COLLEGE

Sociedad Anónima

AVENIDA DE MAYO 645

Fecha de autorización por el P. E.: 30 de Enero de 1907

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el 12 de Octubre de 1907

Capital autorizado .... $ m/n 300.000.—
„ subscripto .... „ „ 120.100.—
„ realizado .... „ „ 120.100.—

Balance Trimestral de Saldos

al 30 de Septiembre de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles:		
Propiedad del Colegio en Quilmes		109560 16
Edificios y construcciones	476664 29	
Amortizaciones	250000 —	226664 29
Muebles y útiles		21094 80
		357319 25
Activo circulante:		
Títulos:		
(2 Debentures la misma Sociedad)		500 —
Activo disponible:		
Caja	2247 46	
Bancos	52986 39	55233 85
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		7881 12
Activo transitorio:		
Seguros		596 59
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Gastos domésticos, renovaciones, reparaciones, Quinta y Monte, sueldos, etc.		104659 80
		526190 61
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	120100 —	
Reserva legal	12010 —	
Fondo de previsión	10000 —	
Reserva asistencia médica	1661 15	
Donaciones	127881 65	271652 80
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	44591 38	
Debentures 6 %	33500 —	78091 38
Pasivo transitorio:		
Intereses a pagar sobre Debentures	397 50	
Dividendos	5526 —	5923 50
Ganancias:		
Saldo anterior	2871 48	
Pupilaje, etc.	167651 45	170522 93
		526190 61

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1927

p. St. George's College Ltd.

A. G. Thornton, W. E. O. Haxell, Directores

A. Faller, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e23 dicbre. N. 15.621 v26 dicbre.

1943

SOCIEDAD ANONIMA

Compañía Frigorífica Argentina

de Tierra del Fuego

País de origen: Nacional

Domicilio Ada. Presidente Roque Sáenz Peña N°. 547

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 12 de Enero de 1917.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Mayo de 1917.

Capital autorizado totalmente suscrito y pagado: $ 2.400.000 m/n.

Balance General al 30 de Junio de 1927

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 28 de Septiembre de 1927.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:			
Tierras y Concesiones: 200 Hts. margen Sud de Río Grande		23932 30	
Edificios	1141715 91		
2 % amortización	57085 79	1084630 12	
Alambrados, Cercos y Corrales	26439 76		
15 % amortización	3965 96	22473 80	
Muebles y Utiles	77850 69		
10 % Amortización	7785 05	70065 63	
Utiles y Enseres	88993 23		
10 % Amortización	8899 32	80093 91	
Maquinaria Grasería	69393 93		
10 % amortización	6939 39	62454 54	
Maquinaria Frigorífica	270668 20		
5 % amortización	13533 41	257134 79	
Maquinaria The Brecht Co.	83635 20		
10 % amortización	8663 52	77971 68	
Maquinaria Curtiembre y Lavadero de Lanas	291479 77		
5 % amortización	14573 99	276905 78	
Servicio de agua	105699 47		
10 % amortización	10569 94	95129 53	
Caminos	21626 17		
15 % amortización	3243 92	18382 25	
Puente colgante	83977 43		
Amortización anual	9000 —	74977 43	
Acciones Soc. Coop. Frig. de Puerto Deseado	62000 —		
25 % amortización	15500 —	46500 —	
Animales porcinos		705 —	
Acciones Soc. Entrepots Frig. Pallice		9819 30	
Línea Telefónica		2339 38	2203515 39
II Activo circulante:			
Almacén		71406 52	
Mercaderías rurales		145947 14	
Consignaciones		1535865 87	
Combustibles		5156 64	
Cueros lanares		787 18	1759163 35
III Activo disponible:			
Caja			5791 23
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cuentas Corrientes			73872 36
V Activo transitorio:			
No existe.			
VI Activo nominal			
No existe.			
Pérdidas:			
No existe.			
Cuentas de orden			
No existe.			
			4042342 33
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital autorizado, suscrito y realizado		2400000 —	
Fondo de Reserva Legal		279278 60	
Fondo de Previsión		240168 54	2919447 14
II Pasivo exigible:			
Acreedores en Cuenta Corriente			923154 94
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a Pagar del ejercicio 1926/27		15575 75	
Ordenes de pago		10167 86	25743 61
Ganancias			173996 64
			4042342 33

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
I Saldo anterior		78902 17
II Amortizaciones:		
Edificios 5%	57085 79	
Alambrados, cercos y corrales 15 %	3965 96	
Muebles y útiles 10 %	7785 06	
Utiles y enseres 10 %	8899 32	
Faros y balizas (Amortización total)	273 15	
Maquinarias grasería 10 %	6939 39	
Maquinaria Frigorífica 5 %	13533 41	
Maquinaria The Brecht Co 10 %	8663 52	
Maquinarias curtiembre y lav. de lanas 5 %	14573 99	
Servicio de agua 10 %	10569 94	
Caminos 15 %	3243 92	
Puente colgante (Amortización anual)	9 00 —	
Acciones Soc. Coop. Frig. de Puerto Deseado 25 %	15500 —	160033 45
III Gastos Generales: Seguros contra incendio y accidentes de trabajo, telegramas, cables y franqueo, impresos y útiles de escritorio, materiales varios, gastos de viaje y visación pasaportes, honorarios médicos y medicinas, gastos menores, gastos de representación en Río Grande, confección planos y copias, gastos Playa Matanza, gastos Casa Máquinas, gastos embarque carne, composturas y mejoras, sueldos Playa Matanza, sueldos Cámara de Hielo, sueldos Administración, sueldos Casa Máquinas, sueldos generales, Comisaría y anexos, muebles útiles y enseres, alumbrado y calefacción		538642 54
IV Intereses		10035 97
V Patentes e impuestos		19702 60
VI Compras de animales lanares		1081745 41
Ganancias:		
Saldo: Utilidad del año	232912 69	
Menos: Pérdida anterior	58916 05	173996 64
		2069058 78
HABER		
I Saldo anterior		
Traspaso fondos para futuros dividendos		19986 12
II Utilidad: que arrojan las siguientes cuentas: Almacén, venta de productos, cueros lanares, grasa, tripas, peajes, s/puente s/Río Grande, etc.		2048856 95
III Cambios		215 71
IV Arrendamientos, alquileres, etc. No existe.		
		2069058 78

Compañía Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego. — S. A. Bs. As. Alejandro Menéndez Behety, presidente. — Francisco Campos Torreblanca, gerente. — Nicasio F. García, síndico suplente.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e23 dicbre. N. 15.627 v23 dicbre.

2009

Compañía Aseguradora Argentina

Avenida de Mayo 776

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1918

Seguros contra Incendios, Marítimo-Fluviales, Vida, Accidentes del Trabajo y Accidentes (Ley 9688) Personales y Enfermedades (especificadas)

Capital autorizado... $ m/n 2.000.000.—
» susbcripto... » 2.000.000.—
» realizado.... » 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1927

1er. Trimestre del año Financiero

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		1600000 —
Caja y Bancos		34441 94
Propiedades inmuebles		450000 —
Títulos de renta y valores diversos		15318 80
Préstamos hipotecarios y sobre valores		42760 20
Préstamos sobre Pólizas Vida		1846 60
Obligaciones a cobrar		27412 94
Mobiliario y material		23254 —
Diversos deudores		73911 25
Comisiones descontadas — Sección Vida		8423 81
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación		69098 29
Siniestros		19591 13
Cuentas de orden		740000 —
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos depositados por valor de $ 50000 — $ 43700.—		
Deudores por premios	» 1824.23	45524 23
		3156613 19

PASIVO		$ m/n
Capital subscripto		2000000 —
Reservas		271017 25
Beneficios asegurados Vida		10461 41
Siniestros pendientes		8000 —
Diversos acreedores		89356 33
Cuentas de orden		740000 —
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)		74410 21
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Reservas de riesgos en curso	$ 6351 —	
Siniestros pendientes	» 1000 —	7351 —
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		5916 99
		3156613 19

Federico Devoto, presidente — I. Rodolfo Casellas, director-gerente. — José María Meijide, contador. — V° B°: Juan Larrosa, síndico.

Buenos Aires 3 de Noybre. de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — LUIS M. FERNÁNDEZ, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e21 dicbre. N. 15.610 v23 dicbre.

1956

Aktieselskabet Nielsen & Winther

SUCURSAL ARGENTINA

Domicilio legal: Paseo Colón 467/82

País de origen: Dinamarca

Estatutos aprobados por el Señor Juez de Comercio Dr. Félix Martín y Herrera, el 17 de Diciembre de 1923.

Capital social de la Casa Matriz: 5.000.000.00 Coronas
» asignado a esta sucursal . 500.000.00 pe os m/n.

Balance anual al 30 de Noviembre de 1926

de las operaciones efectuadas en la República

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Caja y Bancos		5127 97
Valores al cobro		384 0.
Mercaderías		593945 91
Sucursales		3206 9
Muebles, útiles e instalaciones		144 7 8
Deudores varios		113213 1
Obligaciones a cobrar		120755 31
Garantías		442 83
Cuentas de orden		
Documentos descontados	48059 91	
Mercaderías en consignación	44459 81	92519 22
		944003 19
PASIVO		
Capital		500000 0
Reservas		47979 5
A/S Nielsen & Winther, Copenhague		248596 5
Obligaciones a pagar		23884 8
Acreedores varios		31023 0
Cuentas de orden		
Descuentos bancarios	48059 91	
Consignadores	44459 31	92519 2
		944003 1

A/S Nielsen & Winther (S. A.)
Sucursal Argentina
E. R. Smidth, director-gerente.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927.
Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e23 dicbre. N. 15.625 v23 dicbre.

1107

Atlas Assurance Company Limited

País de origen: **INGLATERRA**

Fecha de autorización del P. E., 31 de mayo de 1898

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, el 11 de octubre de 1906

Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos
Capital autorizado .... £ 2.200.000.00.00
» suscripto .... » 2.200 000 00.00
» realizado .... » 220 000.00.00

Esta Agencia no tiene Capital asignado

Balance de Saldos Trimestral

Correspondiente al 3.° Trimestre del 1° de Julio al 30 de Septiembre de 1927

	DEBE $ o/s	HABER $ o/s
Casa Matriz	178920 —	
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)		
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz		
» » (cuenta de títulos en depósito)		178920 —
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
	178920 —	178920 —

p. p. Atlas Assurance Company, Limited.
J. F. Macadam & Cía.

Detalle de las Cuentas de Explotación

Desde el 1° de Julio al 30 de Setiembre de 1927

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	2550 56	11092 19
Gastos generales		11187 76
Siniestros	2123 12	44320 63
Reaseguros locales pasivos	30 70	
Primas devueltas y anulaciones	87 87	1630 41
Saldo	3363 40	
	8155 65	68230 99
HABER		
Primas	8036 27	32275 24
Comisión sobre reaseguros locales pasivos	10 73	
Devolución de comisión sobre pólizas canceladas	28 56	588 26
Reaseguros cancelados	80 09	
Saldo		35367 49
	8155 65	68230 99

p. p. Atlas Assurance Company Ltd.
J. F. Macadam & Cía.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1927
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e23 dicbre. N. 15.620 v 23 dicbre.

22.9

EL SOL ARGENTINO

Compañía de Seguros Generales

Domicilio: Avenida Pte. R. Sáenz Peña 555
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas, 13 de Marzo de 1923, 3 de Julio de 1924 y 12 de Mayo de 1926

Ramos en que opera:
Vida — Incendios — Automóviles

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000 —
» suscripto .... » » 2.000 000 —
» realizado .... » » £ [471.550 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1927

(3er. Trimestre — 5° año)

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas	1528450 —	
Caja y Bancos	33509 49	
Depósitos a plazo fijo y C. de Ahorros	318634 3	
Títulos de renta y valores diversos	156500 —	
Obligaciones a cobrar	13036 8	
Préstamos hipotecarios	100000 —	
Mobiliario y material	13151 28	
Diversos deudores	70545 76	
Deudores en gestión	3673 04	
Comisiones descontadas — Sección Vida	20773 54	
Gastos de organización	6125 73	
Gastos de explotación	238114 71	
Siniestros	7.661 99	
Cuentas de orden	17750 —	
		2590926 65
PASIVO		
Capital suscripto	2000000 —	
Reservas técnicas	153296 61	
Beneficios asegurados vida	10928 60	
Siniestros pendientes	21990 48	
Diversos acreedores	25289 76	
Cuentas de orden	17750 —	
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)	351175 61	
Ganancias	10495 59	
		2590926 65

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927.

Manuel A. Portela, presidente — Miguel Sánchez Lüchter, gerente.— Atanasio Errea, contador — Víctor Zouninus, síndico

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1927
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e23 dicbre. N. 15.626 v26 dicbre.

Francisco Marzano e Hijos Ltda.

1836

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Autorizada por el P. E., el 4 de Octubre 1920

Inscripta en el R. P. de C., el 5 de Enero 1921

Capital autorizado .... $ 5.000.000 —
» suscripto .... » 3 680 000 —
» realizado .... » 3.572.900 —

Balance General al 31 de Julio de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 26 de Septiembre de 1927

Inciso	ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
	Activo fijo:		
a)	Inmuebles y sus accesorios	3920870 56	
b)	No existe.		
c)	No existe.		
d)	Maquinarias	15124 05	
e)	Muebles y útiles	11573 50	
f)	Cuenta instalación	5383 12	
g)	Implementos agrícolas	8182 85	3961134 08
	Activo circulante:		
a)	Semovientes: Haciendas vacuna y yeguariza, y cereales en existencia		268 17 21
	Activo disponible:		
a)	Caja: En efectivo	784 25	
b)	Bancos: Depósitos en cuenta corriente	119157 15	119941 40
	Activo exigible:		
a)	Deudores en cuenta corriente	384644 61	
b)	Deudores con garantía gipotecaria	2969673 48	
c)	No existe.		
d)	No existe		
e)	No existe		
f)	Accionistas	107100 —	3461418 09
	Activo transitorio:		
a)	Arrendamientos pagados por anticipado ...		420889 81
	Activo nominal:		
	No existe		
	Pérdidas:		
	No existe.		
	Cuentas de orden:		
	No existe.		8232300 59
	PASIVO		
	Pasivo no exigible		
a)	Capital suscripto	3680000 —	
b)	Reserva legal	1640472 09	
c)	« facultativa	80000 —	5400472 09
	Pasivo exigible		
a)	Acreedores en cuenta corriente	10789 48	
b)	» hipotecarios	1752483 66	
c)	Obligaciones a pagar	600000 —	2363273 14
	Pasivo transitorio		
	No existe		
	Ganancias		
	Beneficio neto		468555 36
	Cuentas de orden:		
	No existe.		8232300 59

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

7.º Ejercicio

	DEBE	$ m/n	$ m/n
1	Saldo anterior No existe.		
2	Amortizaciones		
	Maquinarias	20 % 3781 01	
	Muebles y útiles	10 » 1285 94	
	Cuenta instalación	20 » 1345 78	
	Implementos agrícolas	10 » 909 21	7321 94
3	Gastos generales Sueldos, alquileres y gastos de escritorio.		41522 75
4	Intereses y descuentos Saldo deudor de intereses		143048 25
5	Patentes La del año en curso		5000 —
	Saldo Utilidad del año		468555 36
			665448 30
	HABER		
1	Saldo anterior No existe		
2	Semovientes Hacienda vacuna: Beneficio de esta cuenta No existe		106400 11
3	Arrendamientos Sub-arrendamientos de campos en explotación y colonización.		559048 19
			665448 30

Francisco Marzano, presidente.—Miguel Marzano, tesorero.— José Marzano, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e23 dicbre. N. 15.619 v23 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA "LA MENDIETA"

1839

Bartolomé Mitre N.º 478 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos de 13 de Octubre de 1909, de 17 de Febrero de 1911, de 20 de Junio de 1912, de 3 de Mayo de 1913, de 20 de Abril de 1914, de 15 de Abril de 1921 y 3 de Mayo de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 20 de Noviembre de 1909

Capital autorizado .... $ m/n 3.000 000.—
» suscripto y realizado .... » » 2 236.603.40

BALANCE TRIMESTRAL DE COMPROBACION

al 30 de Junio de 1927

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Fincas, cañaverales, alambrados, etc		2468128 49	
Edificios de Administ. y viviendas		496871 95	
Fábrica y talleres		3255748 72	
Decauville y locomotoras		169596 01	
Rodados, herramientas, enseres, forrajeras, etc		193693 65	6584038 82
Activo circulante			
Semovientes		229918 50	
Almacèn, panadería y carnicería		159301 47	
Productos, materiales, leña, etc		18 2807 26	2192027 23
Activo disponible			
Caja		32001 88	
Bancos		39 76	32041 64
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		261096 45	
Documentos a cobrar		114796 92	
Deudores en gestión		260377 70	636271 07
Activo transitorio			
Explotación general			697083 21
Activo nominal			
Prima de reembolso			235545 45
Pérdida			
Saldo			976801 12
			11353808 54
Cuentas de orden			
Títulos en depósito			30000 —
			11383808 54
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto y realizado:			
Ordinario	2026603 40		
Preferido	210000 —	2236603 40	
Fondo de reserva legal		146136 70	
Reserva para deudores en gestión		300000 —	2682740 10
Pasivo exigible			
Debentures		2355454 54	
Banco Hipotecario Nacional		1209261 65	
Acreedores en cta. cte		46 0934 8	
Documentos a pagar		418911 33	
Bancos		12892 71	
Giros del ingenio		4424 71	8651879 80
Pasivo transitorio			
Dividendos no cobrados		18870 —	
Reservas Ley 11.289		318 64	19188 64
			11353808 54
Cuentas de orden			
Títulos en garantía			30000 —
			11383808 54

Emilio O. Schiffner, presidente.—Hugo Mehr, director.—Fernando Ellerhorst, síndico

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e23 dicbre. N. 15.628 v26 dicbre.

2141

"LA UNION MERCANTIL"

Compañía de Seguros contra Incendio y Accidentes de Automóviles

Rivadavia 540 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 13 de Enero de 1901, e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fechas 12 de Septiembre de 1907, 19 de Marzo de 19.0 y 13 de Octubre de 1923

Capital autorizado, subscripto y realizado ..... $ m/n 1.000.000.—

Balance de Saldos al 30 de Septiembre de 1927

2.° Trimestre del 27.o Ejercicio

DEBE	$ o/s	$ m/n
Títulos en garantía		17500 —
Caja		2677 50
Bancos		40988 69
Inmuebles		1459047 93
Muebles y útiles		6000 —
Deudores varios	242 05	114430 03
Impuestos y contribuciones	16 11	18787 90
Corretajes	462 13	63754 44
Reaseguros y anulaciones	71 06	58665 59
Cédulas hipotecarias		122910 16
Compañías de reaseguros	45 59	3840 96
Gastos generales		77996 59
Siniestros		93693 38
Gastos Inmuebles		6255 59
Conversión	877 29	
	17'4 23	2086548 86
HABER		
Capital		1000000 —
Depositantes de Títulos		17500 —
Reservas		580356 12
Dividendos		8562 —
Intereses y alquileres		60987 85
Garantía de alquileres		8220 —
Premios	1714 23	367532 17
Futuros dividendos		22369 62
Siniestros a liquidar		18395 25
Títulos de renta		632 07
Conversión		1993 78
	1714 23	2086548 86

Gerónimo Bonomi, presidente.—Guillermo E. Junor, gerente.— Francisco Obregón, contador—.Onésimo Bonomi, síndico

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e21 dicbre. N. 15.609 v23 dicbre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 3.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 26, idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 28 de Septiembre de 1912.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921. recaída en el expediente L. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier car , etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se san

---

Convocatorias Anteriores

UNION ISRAELITA BESSARABIA

2.° Convocatoria

No habiéndose efectuado el día domingo 18 del actual la Asamblea General Ordinaria, por falta de quórum, tenemos el agrado de volver a convocar a los señores socios a la misma, que tendrá lugar el día lunes 26 del corriente, a las 20 horas, en el local social, Bmé. Mitre 1876, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Actas de las Asambleas anual y Extraordinaria. 2) Memoria del Presidente. 3) Balance. 4) Caja de Préstamos (en formación). 5) Fondo de subvención. 6) Elección de 9 miembros para la C. D. que deberán llenar por el término de 2 años las vacantes siguientes: Tesorero, Protesorero, Prosecretario, 5 vocales, y revisador de cuentas. 7) Varios. — M. Muchnik, presidente; A. Zalis, secretario.

e22 dicbr. N.° 15.622 v24 dicbr.

EL HOGAR Y LA MISION PARA MARINEROS

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores Miembros a la Asamblea Ordinaria para el día 29 de Diciembre de 1927, a las 17,30 horas, en el local de la Iglesia Escocesa, calle Perú 352.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Informe y Balance y Cuenta de Ingresos y Egresos correspondientes al ejercicio que terminó el día 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de cuatro Miembros para reemplazar los que han terminado su mandato en la Comisión Administrativa.

3.° Designación de dos Miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

e-21 dicbre. N.° 15.606-v-28 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. LTDA.

Puerto San Julián

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 21 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1927, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad, en Puerto San Julián para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Nombramiento de los Directores.

4.° Nombramiento del Síndico y Suplente.

5.° Designación de un accionista para aprobar y firmar en representación de la Asamblea, el Acta respectiva conjuntamente con las personas que determina el Art. 28 de los Estatutos.

Los señores Accionistas deben presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-10 dicbre N.° 15.513-v-29 dicbre.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

CONVOCATORIA

A los señores socios:

De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15 (inciso 11) de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 27 del que rige, en el local social, Victoria 348, a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria anual.

2.° Aprobación del balance general.

3.° Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de los señores Pantaleón M. Sánchez, Juan J. Guichandut, Miguel Vila, Alfredo J. Savio y Mauricio Schoebel, más seis suplentes, que deben designarse conforme a la disposición del artículo 14 de los Estatutos.

4.° Nombramiento de tres socios de conformidad a lo establecido por el artículo 11 del Reglamento Interno.

Pantaleón M. Sánchez presidente; Juan J. Guichandut, secretario.

ADVERTENCIAS

a) Se ruega puntual asistencia porque media hora después de la expresada en la citación, la Asamblea deberá constituirse con cualquier número de socios presentes (Artículo 12 de los Estatutos).

b) Sírvanse los señores socios que tengan cuotas atrasadas, abonarlas antes del 25 del corriente, a fin de estar habilitados para el voto en la Asamblea que se expresa.

El Secretario

e12 dic. N.° 15.510 v27 dic.

S. A. ESTANCIA Y CABAÑA SAN VICENTE DE LURO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre próximo a las 16 horas, en el local social, Avenida R. Sáenz Peña 547, cuarto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes, que terminan su mandato. Igualmente elección de síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas, para firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 31 de nuestros Estatutos, se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado bancario de las mismas en la Caja de la Sociedad, cuando menos tres días antes de la fecha de su celebración.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1927. — El Directorio.

e13 dic. N.° 15.531 v28 dic.

ANGEL BRACERAS, SOC. ANONIMA

Cevallos 341|357

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1927, en el local social, Cevallos 351, a las 16 horas, para la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general y aprobación de la distribución de utilidades del año pasado y de este año, correspondientes al 17 ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., e informe del síndico.

2.° Elección de un Director titular.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea en representación de los accionistas.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — Angel Braceras Haedo, presidente.

e13 dic. N.° 15.528 v22 dic.

LA ELECTRICA DEL NORTE

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día miércoles 11 de Enero de 1927, a las 11 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927. Declaración de dividendos.

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones tres días antes de la fecha indicada.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927. — El Secretario.

e22 dicbr. N. 15.624 v9 enero

JUSTO HERMANOS & Cía. LTDA.
Sociedad Comercial e Industrial

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1927, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú N.° 353, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927.— El Directorio.

e12 dic. N.° 15.522 v29 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CARNES Y ANEXOS LIMITADA
Sociedad Anónima
25 de Mayo 347 (escritorio 357)

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927.

Señor Accionista:

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 30, 31 y 42 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el Jueves 29 de Diciembre a las 20.30 horas (8 ½ p. m.), en el local de la Bolsa de Comercio, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de cinco Directores titulares, en reemplazo de los señores: Antonio Linari, Bautista Gambarrutta, Salomón Glas, Clemente Pagano y Alberto L. Garavano, por terminación de su mandato. (Art. 42 de los Estatutos Sociales).
2.° Nombramiento de cinco Directores suplentes, en reemplazo de los señores: Gregorio Ortiz, Enrique Chamorro, Pedro Auster, Carlos Padula y Alberto F. Botto, por terminación de su mandato. (Art. 42 de los Estatutos Sociales).
3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores: Alejandro L. Priano y Luis Vattuone, respectivamente, por terminación de su mandato. (Art. 42 de los Estatutos Sociales).
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Hacemos presente a los señores accionistas que la Asamblea se celebrará dentro de la media hora de la fijada para la misma, aplicando a los inasistentes la multa estipulada en el art. 18, inciso m.

Saludamos a Ud. muy atte.

Antonio Linari, Presidente. — Clemente Pagano, Secretario.

e13 dic. N.° 15.533 v29 dic.

BANCO VITALICIO ARGENTINO
2.ª Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Tucumán N.° 576, el día 27 de Diciembre a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social.
2.° Reforma general de los Estatutos, para adaptarlos al régimen legal de las Sociedades Anónimas.
3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Banco.

Art. 28. —"... Los socios que desen asistir, deberán, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, retirar una boleta de entrada, la que se entregará a quien compruebe su carácter de socio. **No les será, sin embargo, negada la entrada a la Asamblea por falta de depósito de acciones, a los accionistas que concurran personalmente, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismos".**

Tratándose de la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará con los socios que concurran (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927.— El Presidente.

e6 dicbr. N.° 15.486 v23 dicbr.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 24 de los Estatutos, convocase a los señores Accionistas, para que se reunan en Asamblea Extraordinaria el día cinco (5) de Enero de 1928, a las diez, (10) horas, en el local social, calle Corrientes 4002, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Artículos (3) tres y (6) seis de los Estatutos.
2.° Nombramiento de Dos Directores para integrar el Directorio de acuerdo con los Estatutos.
3.° Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Previénese a los Señores Accionistas que de conformidad a lo que prescribe el Artículo 28 de los Estatutos para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. —El Directorio.

e17 dicbre. N.° 15.571 v3 enero.

"MULAK AIKE"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1927, a las 10 horas en Puerto San Julián de acuerdo con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General, al 30 de Septiembre de 1927.
2.° Distribución del Saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Nombramiento de Directores y Suplentes.
4.° Nombramiento de Síndico y Suplente.
5.° Nombramiento de un Accionista para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y Director que establecen los estatutos.

Nota. — Se ruega a los Señores Accionistas depositar sus acciones al menos tres días antes de la celebración de la Asamblea. — El Directorio.

e-10 dicbre N.° 15.511-v-28 dicbre.

COMPAÑIA PASTORIL "LAS LLANURAS"

De acuerdo con el artículo 16 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 29 de Diciembre de 1927, en el Puerto de Santa Cruz a las 11 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobación de la Memoria y Balance practicada al 30 de Septiembre de 1927.
b) Nombramiento de Directores.
c) Nombramiento de Síndico.
e) Resolver los asuntos propuestos por el Directorio referente a la futura marcha de la compañía.

Nota. — Se ruega a los señores Accionistas depositen sus acciones tres días antes de celebrarse la Asamblea. — El Directorio.

e-10 dicbre N.° 15.512-v-29 dicbre.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

La Comisión Directiva convoca a los Señores Socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local Central, calle Cangallo N.° 1154 el Martes 10 de Enero próximo, a las 21 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la compra de la finca Bartolomé Mitre Nos. 1137|43 efectuada por la Comisión Directiva para el Club de Gimnasia y Esgrima.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1927. — R. C. Aldao, Presidente. — P. G. Alemandri, J. C. Catán, Secretarios Honorarios.

e-21 dicbre. N.° 15.605-v-9 enero.

PAMPA GRAIN Co. LTD.
Exporters

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 29 de Diciembre de 1927 a las 10 horas en el local de la calle 25 de Mayo N°. 401 (Piso 5.°), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia del Director y Gerente, Sr. Benjamín D. Cawley.
2.° Ratificación de venta del Elevador en Río Santiago (Puerto de La Plata) a favor de la Compañía Nacional Graneros Modelo.
3.° Disolución de la Sociedad y su liquidación.
4.° Designación de los Liquidadores; determinación de sus facultades; término de su mandato y retribución.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1927 — Alfredo Benjamín Roberts, Presidente.

e-7 dicbre N.° 15.495-v-24 dicbre.

MORIXE HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente, a las 15 horas, en su local social, calle Sarmiento 378, 4.° piso, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informes del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1927.
2.° Distribución de beneficios.
3.° Elección de seis Directores, Síndico y Síndico suplente, todos por un año.
4.° Nombramiento dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes, de la reunión, en la oficina de la Sociedad, calle Sarmiento 378, 4.° piso. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — El Presidente.

e10 dicbr. N.° 15.504 v30 dicbr.

S. A. CAYETANO GRAZIOSI LTDA.

JAMONES FOX

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Cayetano Graziosi Ltda., Jamones Fox, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 3 de Enero de 1928 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle French 3196, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Modificación del art. N.° 37 de los Estatutos.

Antonio Graziosi, secretario.

e13 dic. N.° 15.527 v2 enero

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "MOY AIKE LIMITED"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1927, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, capital del territorio nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, del balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de Octubre de 1927.
2.° Nombramiento del síndico.

Río Gallegos, Noviembre 26 de 1927.— El Directorio.

e13 dic. N.° 15.532 v29 dic.

SOCIEDAD GANADERA "MATA GRANDE", CIA. LDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria en Puerto San Julián, el día 24 de Diciembre de 1927, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General practicado al 30 de Septiembre de 1927.
2.° Nombramiento de Directores y suplentes.
3.° Nombramiento de Síndico y suplente.
4.° Aprobación del acta de la misma Asamblea. — El Directorio.

e6 dicbr. N.° 15.490 v24 dicbr.

S. A. CREMERIAS "LA PAMPA"

Por resolución de la Sociedad Anónima Cremerías "La Pampa" se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 (treinta) de Diciembre de mil novecientos veintisiete, a las diez horas, en el local social de la Sociedad, calle Sarmiento 356 (3er. piso), de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad, según el punto cuarto del Artículo 370 del Código de Comercio.
2.° Nombramiento de liquidadores de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.
3.° Nombramiento de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio

e12 dic. N.° 15.518 v28 dic.

RIO COLORADO LANDS Co. LTD.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 15 horas del día Jueves 29 de Diciembre en la oficina de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, 4.° piso con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1927.
2.° Elección de un Director por un período de tres años y dos Directores Suplentes.
3.° Elección de Síndico y Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927. — El Directorio.

e-12 dicbre N.° 15.521-v-28 dicbre.

ESTANCIA ESPERANZA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, el día 27 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1927.
2.° Nombramiento del Directorio.
3.° Elección de un Síndico.

El Directorio.

e9 dicbre. N.° 15.503 v26 dicbre.

LA OPINION

S. A. Ltda., Manufactura de Tabacos

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas de La Opinión, S. A. Ltda. Manufactura de Tabacos, a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Enero de 1928, a las 17 horas, en el local social, calle Corrientes 3355, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 39 de los Estatutos.
2.° Facultades a otorgarse a la Comisión Liquidadora y remuneración de la misma.

3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Carlos J. Sisti, Presidente; Valerio Ormaechea, Secretario.

e9 dicbre. N.° 15.499 v31 dicbre.

ASOCIACION TALMUD TORAH

"DR. MAX NORDAU"

En Villa Crespo, calle Murillo 661

Llámase a Asamblea General Ordinaria a todos los socios de esta institución, para el 25 del corriente a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la última acta.
2.° Memoria y Balance.
3.° Correspondencia.
4.° Asunto venta localidades y habilitación del Salón.
5.° Elecciones de 10 miembros para integrar la C. D. por los salientes, de los Sres. J. A. Kerman, A. Pechersky, B. Abramovich, S. Andel, A. Bob, M. Bendersky, Taerstein, Rosenman, Babenco y por fallecimiento del Sr. Roistacher.
7.° Varios.

Se ruega puntual asistencia. — El Secretario.

e16 dicbr. N.° 15.562 v24 dicbr.

UDAONDO LIMITADA, S. A. FUNDADORA DE PUEBLOS Y COLONIAS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de enero próximo, a las 16 horas, en la sede social, calle Libertad 567, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance general y cuentas de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1927.
2.° Nombramiento de Director, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Resolver sobre el cambio de nombre y operaciones futuras de la sociedad o su liquidación.

El Director

e17 dic. N.° 15.563 v3 enero

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES

LIMITADA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Diciembre de 1927, a las 17 ½ horas, en la Bolsa de Comercio (Salón de Asambleas), calle Leandro N. Alem N.° 324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria.

2.° Aprobación del Balance General y cuentas de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1927, e Informe del Síndico.

3.° Elección de seis Directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Alejo P. López Lecube, Carlos Dose Obligado, Miguel C. Figueroa, Carlos Indalecio Gómez, Alberto Del Solar Dorrego y Alfredo Zemboráin.

4.° Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Eugenio Alemán, Carlos M. Chapar y Ernesto M. Zemboráin.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos Accionistas que refrenden el acta.

El Directorio.

Nota: — Para tener acceso a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta 3 días antes del fijado para su celebración, de acuerdo al Art. 9.° de los Estatutos.

El Secretario.

e14 dicbre. N.° 15.537 v30 dicbre.

"SILKA"

Sociedad Anónima para la Aplicación de la Seda Artificial

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se verificará el día 31 de Diciembre de 1927, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Mocoretá 256.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y consideración de los balances correspondientes a los ejercicios primero y segundo.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente, dos Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Gerencia, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — El Presidente.

e14 dicbre. N.° 15.543 v30 dicbre.

"SILKA"

Sociedad Anónima para la Aplicación de la Seda Artificial

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 31 de Diciembre de 1927, en el local de la Sociedad, Mocoretá 256, a continuación de la Asamblea Ordinaria, convocada para las 17 horas del mismo día.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificaciones a los artículos 1.°, 3.° y 17.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Gerencia, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — El Presidente.

e14 dicbre. N.° 15.543 v30 dicbre.

BORATERAS JUJEÑAS, SOC. ANON.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Diciembre de 1927, a las 11 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de junio de 1927, y dictamen del síndico.

2.° Elección de nuevo Directorio, para reemplazar a los señores L. W. Conover y K. M. Macleod, salientes por terminación de sus mandatos y a los señores J. J. Waite y W. J. Yule, renunciantes.

3.° Elección de dos Directores suplentes y síndico y síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para que apruben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, (de acuerdo con lo que establece el Art. 17 de los Estatutos), a la fecha de la Asamblea.

El Directorio

e13 dic. N.° 15.535 v27 dic.

BANCO EL HOGAR PROPIO

Soc. Coop. Limitada

CONVOCATORIA

Señor Accionista:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., haciéndole saber que por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de los Estatutos de la Sociedad, y 361 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Diciembre de 1927, a las hora 17, en el local del Banco, calle Moreno 909, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al décimoséptimo ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares, por tres años; dos Directores suplentes, por tres años; un Síndico titular y dos Síndicos suplentes.

3.° Designación de dos señores accionistas presentes para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 24 de los Estatutos, para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito en las Cajas del Banco, de los títulos de sus acciones. En sustitución de éstos, será admitido el depósito de documentos que a juicio del Directorio, justifiquen la propiedad de las acciones. En la boleta de admisión para la Asamblea se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista por sí o como representante si lo fuese. Al efecto indicado, se ruega al señor accionista quiera retirar de Secretaría, la tarjeta correspondiente a sus acciones.

Salúdalo muy atentamente

Manuel Otero, Director Secretario

e7 dic. N.° 15.492 v24 dic.

ESTANCIA SAN CRISTOBAL LIMITADA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo estatuído en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 10 de Enero de 1928, a las 16 horas, en el local social de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 267, segundo piso, a efecto de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.
2.° Elección de los liquidadores de la Sociedad, determinación de sus facultades y duración de su mandato.
3.° Designación de una Comisión que controlará la operación en representación de los accionistas y que podrá disponer nuevas convocatorias de los Señores accionistas.
4.° Elección de dos accionistas que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, los Señores Accionistas para tener derecho a concurrir y votar deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

e-20 dicbre N.° 15.601-v-5 enero.

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento N.° 487, 4.° piso, el día 30 de Diciembre de 1927, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario de la Sociedad al treinta de Septiembre de 1927.
2.° Lectura del Dictamen del Síndico.
3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores: Federico J. Kussorow y Juan A. Drysdale, que han terminado su mandato.
4.° Designación de dos Accionistas en representación de la Asamblea, para firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927 — B. L. Ginocchio, Presidente.

e14 dicbre. N.° 15.539 v30 dicbre

ELECTROLUX, APARATOS ELECTRICOS

Sociedad Anónima

De conformidad a lo que establece el Art. 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el 11 de Enero de 1928, a las 15 horas, en el local social, Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Designación de la persona que se encargará de gestionar y obtener su aprobación, publicación e inscripción.
3.° Elección de Director General y Síndico, por renuncia de los titulares.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 17 de los Estatutos, los Accionistas que deseen concurrir y votar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con anticipación no menor de tres días, al señalado para ese acto.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927.

e20 dicbre. N.° 15.591 v10 enero.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL AGRICOLA GANADERA "LA AGRARIA"

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16, inciso b y d, y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el cinco de Enero de 1928, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle N.° 1268, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para adquirir inmuebles de acuerdo con los precios y condiciones convenidas ad-referéndum, en los boletos respectivos, en las Provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — El Directorio.

e16 dicb. N.° 15.561 v2 enero

LA NUEVA CORPORACION ISRAELITA ARGENTINA (S. A.) Ltda.

Sarmiento 2229|39

Buenos Aires, Diciembre de 1927.

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día Sábado 24 del corriente a las 20 y 30 horas, en nuestro local, Sarmiento 2235, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de nombre de la institución.
2.° Reforma total de los Estatutos.
3.° Fondo pro-propiedad.
4.° Designar dos socios para firmar el acta.
5.° Facultar al Directorio para que, por sí o por una persona que oportunamente designe, acepte, rechace y discuta las observaciones hechas por la Inspección de Justicia a los Estatutos aprobados por la Asamblea.

Nota: — Teniendo presente que es necesaria la presencia del 75 % de los señores accionistas, encarecemos a Ud. puntual asistencia.

Saludan a Ud. muy atte.

A. M. Goldzach, presidente; Samuel Zima, secretario.

e7 dic. N.° 15.497 v24 dic.

TEATRO 25 DE MAYO

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de enero a las 17 horas, en la administración social, Triunvirato 4406, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio fenecido el 15 de Noviembre del corriente año.

2.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 36 de nuestros Estatutos.

3.° Nombramiento de la Comisión Arbitral, de acuerdo con el artículo 37 de nuestros Estatutos.

4.° Aumento de capital, a quinientos mil pesos moneda nacional, de acuerdo con el artículo octavo de nuestros Estatutos.

5.° Reformas de varios artículos de nuestros Estatutos.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de las Asambleas.

Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o recibos provisorios de acciones, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, artícu-

Luis Andrés Sívori, director-gerente; Miguel Casullo, secretario.
guel Casullo, secretario.

e?? dic. N.° 15.570 v3 enero

DROGUERIA AMERICANA (Sociedad Anónima)

Bartolomé Mitre 2176

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos N.os. 335 del Código de Comercio y 54 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día Lunes 9 de Enero de 1928, a las 21 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 2176, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Nombramiento de Síndicos, titular y suplente, por renuncia de los que ejercían esos cargos y para completar el período de los dimitentes.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927. — Eduardo Ambrosetti, Presidente; Luis A. Pérez, Secretario.

Nota: — Todo Accionista que no pudiera concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar por otro Accionista, por medio de carta - poder, la cual deberá presentarse en Secretaría hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea (Art. 58).

Se ruega a los señores Accionistas retiren la tarjeta de entrada, en la Secretaría, Bartolomé Mitre 2176, hasta las 17 horas del día de la Asamblea, sin la cual no se podrá tomar parte en la misma.

e20 dicbre. N.° 15.583 v5 enero.

COMPAÑIA DE AUTOS OMNIBUS BELGRANO VELEZ SARFIELD LIMITADA.

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las 20 horas, en el local social, calle Olazábal 5664, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas el **Art. 32 de los estatutos**, a los efectos de la Asamblea. —Agustín Bernardo, presidente, A. Fernández, secretario.

e10 dicbr. N.° 15.505 v27 dicbr.

LOGIA AMISTAD Y LEALTAD

De acuerdo con el art. 196 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de Diciembre de 1927, a las 21 1|2 horas, en su local social calle Jorge Newbery 3165 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Reforma de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927 - La Comision Directiva.

e-13 dicbre N.° 15.525-v-28 dicbre.

LIGA DE DEFENSA COMERCIAL

Asamblea General Ordinaria

Se previene a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria del corriente año, tendrá lugar en el local de la Liga, Bartolomé Mitre 836, el viernes 2? de Diciembre a las 16.30 (Art. 44 de los Estatutos).

La orden del día, es la siguiente:

1.° Lectura de la memoria correspondiente a 1927, e informe de la Presidencia sobre la marcha de la Institución.

2.° Consideración de las mociones presentadas por los señores socios, de acuerdo con el Art. 49 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de 10 vocales y 4 suplentes del Consejo Directivo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de los Estatutos.

4.° Elección del Tribunal Arbitral (Art. 44).

5.° Elección de la Comisión revisora de cuentas (Art. 51).

6.° Escrutinio (Art. 50).

Advertencia. — 1.° Se hace presente a los señores socios, que no podrán hacerse representar en la Asamblea sino por sus socios, gerentes o apoderados que tengan uso de la firma social, entendiéndose que ese derecho no podrá ejercerse por simples empleados o extraños que no revistan tal carácter.

2.° Los socios deberán acreditar sus personería, por medio de tarjeta que se les remitirá oportunamente. — Ernesto Mignaquy, presidente; Martín Feit, secretario.

e6 dicbr. N.° 15.488 v 23 dicbr.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 22 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1927, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, del balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1927.

2.° Nombramiento de Directores, de acuerdo con los estatutos.

3.° Nombramiento de un Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

Río Gallegos, Noviembre 19 de 1927.- El Directorio.

e12 dic. N.° 15.520 v28 dic.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por 30 días, para la provisión de fórmulas, libros, libretas y útiles de escritorio, etc., para el servicio de la Institución, en 1928, de acuerdo con las bases que los interesados podrán retirar en la oficina de Depósito, Victoria 1708, de 11 a 16 horas, Sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 2 de Enero de 1928, en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927

v2 enero

Licitación de impresos electorales

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la impresión de quinientos mil (500.000) ejemplares del folleto "Instrucciones al Ciudadano Elector"; trescientos mil (300.000) fichas de cada uno de los modelos A, B y C, y cien mil (100.000) ejemplares del formulario N.° 16, con destino a los servicios electorales.

Las propuestas se abrirán en la Oficina del Padrón Electoral, ante el Escribano General de Gobierno, el día 27 de Diciembre próximo, a las 15.30 horas.

Por pliegos de condiciones y demás datos, concurrir, en horas hábiles, a la Oficina del Padrón Electoral, Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

e28 novbre. o|236 v27 dicbre.

Licitación de canastos para servicios electorales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30, para la provisión de quinientos (500) canastos de mimbre, destinados a los servicios electorales y de acuerdo a la siguiente distribución:

200 canastos, de metros 1 x 0,60 x 0,60 medida interior.
200 canastos, de mts. 0,80 x 0,50 x 0,60 medida interior.
100 canastos, de mts. 0,65 x 0,40 x 0,40 medida interior.

Las propuestas se abrirán en la Oficina del Padrón Electoral, ante el Escribano General de Gobierno, el día 27 de Diciembre próximo, a las 15 horas.

Por pliegos de condiciones y demás datos, concurrir, en horas hábiles, a la Oficina del Padrón Electoral, Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

e28 novbre. o|233 v27 dicbre.

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 29 de Diciembre del corriente año, a las 14 h., tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos con destino a la sección "Garage", a consumirse durante el año 1928.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División: Perú 1182.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927.

o|239 v29 diciembre

El día 29 de Diciembre del corriente año, a las 14 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos, con destino a la Sección Garage, a consumirse durante el año 1928.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú N.° 1182.

v29 dicbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENOS EN OLIVA

Llámase a primera licitación pública para la provisión de artículos de ropería, colchonería, calzado, mobiliario, bazar, destinados a la habilitación de los "Desvanes" de la sección de mujeres, del Asilo Colonial Regional Mixto de Alienados en Oliva, provincia de Córdoba.

La licitación tendrá lugar a las 14 horas del día 27 de Diciembre del corriente año, en el local de la Dirección del Asilo (Oliva, F. C. C. Argentino), de acuerdo y con sujeción al pliego de condiciones reglamentario de la misma, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten a la expresada Dirección, como igualmente la nómina de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Nómina de los artículos de ropería, colchonería, calzado, mobiliario y bazar, destinados a la habilitación de los Desvanes de la sección de mujeres.

325 camas de hierro de 1m90 x 0m90 respaldos de chapa, caño de 1½", elástico Imperial reforzado con dos estiradores, planchuela 9|8" por 2|8", esmaltadas en blanco.
325 mesas de luz de hierro, caño de 3|4", esmaltadas en blanco.
325 sillas de hierro, caño de 3|4", travesaños de 1|4", esmaltadas en blanco.
50 mesas de mármol 1m60 por 0m70 por 0m04, pulidas de una cara, aristas redondeadas, patas hierro fundido de 0m07, cuadro hierro planchuela de 9|8", para asentar el mármol, agujereados los mármoles, el cuadro y los platos de las patas con sus correspondientes tornillos y bulones.
40 bancos de jardín de 1m60 a 1m70 con catorce listones, patas de hierro dulce, pintados en verde.

325 colchones de lana, de 12 kilos.
650 almohadas de lana, de 2 kilos.
650 colchas blancas de 1m50 x 1m95. excluído el fleco.
650 frazadas grises, de 1m60 x 2m00.
5.000 metros lienzo de un ancho.
3.500 metros lienzo de dos anchos.
350 metros uso doméstico de dos anchos.
150 metros uso doméstico de un ancho.
1.500 metros arpillera p|forro colchones, de 1m00 de ancho.
75 metros impermeable doble faz.
3.300 metros cotonada.
3.300 metros bombasí.
300 pares botines, tipo Patria, para mujer números 36 al 40 (60 pares cada número).
650 camisetas tipo único para mujer.
1.000 medias para mujer color negro
750 pañuelos de mano de 45 por 45 cent. o aproximado.
75 repasadores para vajilla de 65 por 65 cent. o aproximado.
150 repasadores para piso, de 60 por 60 cent. o aproximado.
50 toallas de hilo de 1 m 30 x 0 m 65 o aproximado.
30 baldes de zinc de 15 litros de capacidad, o aproximado.
325 bacinillas enlozadas de 22 cent.
12 cajones de zinc para desperdicios de 0 m 50 por 0 m 45 con tapa
12 calentadores a alcohol.
600 cucharas de hierro.
24 cucharones enlozadas de 1 cent
60 cuchillos de hierro.
24 cucharones de hierro de 12 cent.
24 espumaderas de hierro de 12 cent.
24 espumaderas enlozadas de 12 cent.
30 jarras enlozadas, bombadas, de 15 y 17 cent. de diámetro (15 con clase).
300 jarritos enlozados de 10 cents. y 400 c. c. capacidad, o aproximado.
18 lebrillos de latón reforzados, de 60 cent. de diámetro por 28 de
12 lecheras enlozadas por 2 litros.
18 palanganas enlozadas de 38 a 40 centímetros.
18 palas para basura.
24 platos loza hondos, de 22 cent. diámetro.
48 platos loza playos de 22 cent. diámetro.
300 platos enlozados hondos, de 22 centímetros diámetro.
650 platos enlozados playos de 22 centímetros diámetro.
24 soperas enlozadas redondas de 26 cent. diámetro.
12 tarros redondos para comida, de 40 litros de capacidad boca de 222 milímetros, tapa c|cierre hermético c|baño interior esmaltado.
6 tarros redondos para leche de 25 litros de capacidad, tapa con cierre hermético.
150 tazas enlozadas con asa, de 500 c.c., de capacidad.
150 tazas hierro con asa y 500 cent. cúbicos de capacidad.
300 tenedores de hierro.
12 viandas enlozadas de 5 platos.

v27 diciembre

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por cuarta vez a licitación pública, para la provisión de 1.250 litros de leche, 2 kilos de manteca diarios y 12.000 kilos de papas mensuales, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante todo el año 1928.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 28 de Diciembre de 1927, a las 13 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones existentes en la Secretaría de dicho Hospicio, donde se encuentran a disposición de los interesados.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — Alfredo Scarano, Director.

v28 dicbre.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 19 de Enero próximo, a las 15, horas para la instalación de una planta frigorífica y fabricación de hielo, en el hospital Rivadavia. Por datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaría.

v-19 enero.

Llámase a licitación hasta el 19 de Enero próximo, a las 15 y 20 horas para la venta de la usina del asilo de Alienadas de Lomas, por detalles, etc., ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaría.

v-19 enero.

Llámase a licitación para el 29 de Diciembre de 1927, a las 15 horas, para la provisión de verduras y frutas. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista N.° 269. — La Tesorera.

v29 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Enero próximo a la hora diez y seis, para la provisión de pan al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O., dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de seis meses, a contar desde el primero de Febrero al 31 de Julio de mil novecientos veintiocho.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la secretaría del Asilo.

Mercedes, Diciembre|927. — La Secretaria.

v5 enero

Llámase a licitación pública para el 28 de Febrero de 1928, a las 15 horas, para la provisión de drogas, productos químicos e instrumental de farmacia. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Tesorera.

v28 febrero

Llámase a licitación pública para el día 12 de Enero de 1928 a las 9 horas, para la provisión de pan y galleta al Hospital-Sanatorio Vicente López y Planes sito en General Rodríguez, F. C. O. donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v-12 enero.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero de 1928, a las 10 horas, para la provisión de pan, al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 enero

Sanatorio Marítimo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de pan, al Asilo Saturnino E. Unzué, Solarium y Sanatorio Marítimo, por el término de seis meses, a contar del 1.° de Febrero de 1928.

Las propuestas que se presenten serán abiertas en el Sanatorio Marítimo, el 31 del corriente, a las 10 a. m. Datos e informes en la Secretaría del Sanatorio Marítimo, de 8 a 12 y de 15 a 17.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927.— Las Inspectoras.

v31 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Licitación especial para la adquisición de inmediato de los artículos cuyo detalle se hace a continuación. El término de este aviso será de siete días a contar desde la fecha de su primera publicación

Ferretería—

4 aceiteras hierro niquelado, con 4 frascos c|u.; 4 asaderas hierro batido, reforzadas de 047 x 061; 4 cacerolas acero, (esmaltadas por dentro), de 18, 22, 26 y 36 cms. de diámetro, respectivamente; 6 docenas cucharitas de café, hierro estañado, reforzadas; 1 docena cucharitas de café, de alpaca; 1 ensaladera de loza piedra, blanca, de 5 litros; 4 fuentes de loza piedra, blanca ovalada; 2 hervidores para leche, hierro batido, reforzados, de 6 litros c|u.; 3 jarras ½ cristal, para agua, de 2 ½ litros c|u.; 6 teteras, barro cocido de 2 litros c|u.: 1 juego de té, barro cocido, para 8 personas; 6 jarras lecheras, de barro cocido, de 2 litros c|u.; 24 docenas platos playos, loza piedra, marca T. T.; 12 docenas platos hondos, loza piedra, marca T. T.; 4 sartenes acero reforzado, de 20, 24, 30 y 40 ctms. de diámetro; 2 soperas loza piedra, muy fuertes, de 5 litros c|u.; 6 docenas tazas loza piedra, de 4 ½ decilít. c|u.; 1 docena tazas para café, semi - porcelana, filete dorado. 24 docenas vasos de vidrio, para agua, de 2 decilít. c|u.; 3 botellones de ½ cristal, de 2 ½ litros c|u.; 6 docenas cuchillos para mesa, cabo hierro estañado; 10 baldes, hierro galvanizado, N.° 13, reforzados; 3 pavas, enterizas, hierro batido, reforzadas; 4 tachos para basura, hierro galvanizado, reforzados, N.° 4.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 24 del corriente a las 10 y 30 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto de 9 a 11 horas.

El Director

v24 dic.

Licitación especial para la adquisición de inmediato de los artículos cuyo detalle se hace a continuación. El término de este aviso será de siete días a contar desde la fecha de su primera publicación:

Uniformes para varones.—

36 uniformes, con gorra, de visera, de sarga, de lana azul, pantalón largo para jóvenes de 15 a 20 años, sobre medidas a tomarse en este Establecimiento, (forro: en sarga negra y mangas de percalina), 24 uniformes con gorra visera, de sarga de lana azul, para niños de 10 a 14 años, pantalón corto, sobre medidas a tomarse en este Establecimiento, (Forro: igual anterior).

Tanto el tipo de uniformes como telas a emplearse será según muestras en este Instituto.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 24 del corriente, a las 10 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliego de condiciones en la Secretaría del Instituto de 9 a 11 horas. — El Director.

v-24 dicbre.

Licitación especial para la adquisición de inmediato de los artículos cuyo detalle se hace a continuación. El término de este aviso será de seis días, a contar desde la fecha de su primera publicación:

Aparatos de gimnasia—

1 hamaca oscilante de 3 m. largo y 1.10 m. ancho; 1 sube y baja de 7 m. de largo (7 tablas de 3.60 m. largo, 0.30 m. ancho y 13|4'' de espesor c|u: 1 sube y baja de 5 m. largo, (5 tablas) y demás características de la anterior; 1 escalera horizontal de 4.80 m. largo y 2.30 m. de altura; 1 aparato completo, compuesto de las siguientes piezas: barra fija, 3 hamacas trapecio, argollas y anillas, de 7 m. largo y 4.20 m. alto: 1 serie de 6 hamacas de 4.20 alto y 8 m **largo.**

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 23 del corriente a las 14.30 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, de 9 a 11 horas. — El Director.

v23 diciembre

Licitación especial para la adquisición de inmediato de los artículos cuyo detalle se hace a continuación. El término de este aviso será de seis días, a contar desde la fecha de su primera publicación:

Muebles de oficina—

1 biblioteca roble norteamericano, de 3 cuerpos, puertas de vidrio blanco, con cortinas de satiné de 1.80 m. de ancho, 2.15 de alto y 0.42 m. de fondo, base sanitaria; 1 biblioteca de tres cuerpos, roble norteamericano, vidrios blancos y cortinas satiné de 1.50 m. de ancho, 2.15 m. de alto y 0.40 m. de fondo, base sanitaria; 1 archivo roble norteamericano, de 30 gavetas, cerrada a cortina de 0.95 m. de ancho **y 2 m. de alto, y** cada gaveta debe responder a las siguientes medidas interiores: 0.40 m. de ancho, 0.40 m. de fondo y 0.07 de altura; 1 caja de hierro de seguridad, de las siguientes medidas: 0.80 m. de alto, 0.60 de ancho y 0.60 m. de fondo, con base de acero para archivo de 0.90 m. de alto y 0.60 de ancho. 2 máquinas escribir, sistema "Underwood", de 120 espacios.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 23 del corriente a las 14 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Establecimiento, de 9 a 11 horas. — El Director.

v23 diciembre

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar del de la fecha, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado encomendado por el Ministerio del Interior para la Policía de los Territorios Nacionales.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 11 de Enero de 1928, a las 15 horas, ante el señor Escribano General de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Nómina de los materiales a adquirirse:

3.161 metros cuadrados de vaqueta Patria, color natural, de 1ra.
84 docenas de cueros badanas raspadas, color natural, de 1ra.
9.664 kilos de suela macho para cosido de 1ra., de 18 kilos c|u. aprox.
194 ½ metros de suela gruponada, especial para viras.
1.640 metros de loneta cruda de 1 metro de ancho.
67 gruesas de hebillas dobles, niqueladas de 0,02.
421 piezas de presillas entrefinas, para botas.
55 docenas de carreteles de hilo lustre marrón N.° 20.
30 ½ docenas de carreteles de hilo Cadena, blanco, N.° 20.
2 docenas de carreteles de hilo Oso, blanco, N.° 0.
58 kilos de cola en cáscara, de 1ra.
38 kilos de harina de mandioca.
42 litros de vinagre.
2 kilos de cera virgen.
32 kilos de alambre para armar puntas.
10 kilos de clavos de hierro, 5 ½, para suelas.
129 kilos de clavos de hierro, 9|8 para tacos.
8 kilos de cera marrón, de 100 gramos cada una, en panes, para máq.
485 kilos de cemento extranjero.
47 kilos de cerote blanco.
47 kilos de cerote amarillo.
284 hojas de fieltro alquitranado.
7.990 pares de cambrillones, tamaño mayor.
111 ovillos de hilo lino de libra Barbour's, N.° 9 etiqueta rosa.
111 ovillos de hilo lino de libra Barbour's, N.° 7 etiqueta rosa.
83 ovillos de hilo lino de libra Barbour's, N.° 6 etiqueta rosa.
24 kilos de hilo acarreto, en ovillos Nos. 5, 2.

50 kilos de pasta blanca para puntas duras.
58 kilos de semillas, N.° 2 ½, para máquina.
22 kilos de semillas, N.° 1, para máquina.
75 kilos de clavos de hierro, 3 ½, para armar goodyear.
74 kilos de puntas cabeza perdida, de 0,02.
13 kilos de polvo de talco.
885 hojas papel de lija, ½ luna, número 1 ½.
333 hojas papel de lija, N.° 1 ½.
55 rollos papel de lija N.° 1 ½.
15 rollos papel de lija, N.° 0.
55 litros de tinta color marrón, especial para máquina.
164.500 ojalillos color marrón, N.° 153.
100 metros de tela engomada blanca, de 3 telas.
5 litros de nafta.

60 gruesas de cordones trenzados, color marrón de 0,90.
87 kilos de alambre redondo, de 0,70, para tacos.
40 kilos de clavos de hierro, 4 ½, para suelas.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927. — C. R. Turdera, Secretario.

v11 enero.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz. — F. C. C. G. B. A.

Expediente T. M. L|27

Llámase a licitación privada hasta el día veintiséis del mes de Diciembre a las diez y media horas, para proveer al Establecimiento de materiales de construcción, en la cantidad, que a continuación se indica:

Materiales de construcción. —

29 tirantes Curupay de 4 x 4" x 2,50 mts. c|u.
4 tirantes Curupay de 4 x 4" x 3,50 mts. c|u.
12 listones Curupay de 1 x 3" x 2,20 mts. c|u.
24 listones Curupay de 1 x 3" x 1,50 mts. c|u.
24 listones Curupay de 1 x 6" x 1,65 mts. c|u.
48 listones Curupay de 1 x 6" x 1,70 mts. c|u.
8 listones Curupay de 1 x 6" x 1,40 mts. c|u.
16 listones Curupay de 1 x 7" x 0,80 mts. c|u.
4 listones Curupay de 1 x 7" x 2,15 mts. c|u.
8 tirantes Curupay de 2 x 3" x 2,20 mts. c|u.
25 metros lineales tirantillos tea de 3 x 4".
58 metros lineales tirantillos tea de 2 x 3".
4 umbrales en bruto madera dura 4 x 4" 1,15 metros largo.
30 metros lineales tirantes tea 3 x 4"
9,60 mts2. tablón Pino N.° 7 de 2".
2 mts2. tabla Pino N.° 7 de 3|4".
3 mts2. tabla Pino N.° 7 de 1".
4 mts2. machimbre tea 1 x 3".
280 bulones cabeza redonda para madera 1|2 x 3".
50 bulones cabeza redonda para madera 5|16 x 4".
50 bulones cabeza redonda para madera 7|16 x 4".
180 bulones cabeza redonda para madera 10 x 16" x 6".
120 bulones cabeza redonda para madera 10 x 16 x 5".
6 metros barra hierro redondo de 3|4".
6 metros barra hierro planchuela de 1|4 x 2".
3 metros barra hierro planchuela de 1|4 x 1".
3 metros barra hierro planchuela de 1|4 x 1 3|4".
24 chapas hierro galvanizado canaleta de 13".
4 chapas zinc liso N.° 14.
360 clavos techador cabeza de plomo.
10 metros cadena patente, eslabón 3|4".
10 pares fichas 2 alas 5 agujeros.
2 fallebas completas, manija cruz.
2 cerraduras combinación c|2 llaves c|u.

Las propuestas deberán remitirse por triplicado extendidas en las planillas impresas para tal efecto, acompañadas del sello correspondiente según la Ley de la materia y del pliego de condiciones sellado y firmado de conformidad, libres de enmiendas y raspaduras, bajo sobre cerrado y lacrado con la observación en lugar visible de: Licitación T. M. L|27.

La apertura tendrá lugar el día y hora indicado en el despacho del Señor Director, en presencia de éste, personal administrativo superior y concurrentes al acto.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría del Establecimiento M. Paz. F. C. C. G. B. A. y Sud. — U. T. 4 de M. Paz. —El Secretario.

v-26 dicbre.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Enero próximo, de lo siguiente:

Librería e imprenta—
8 resmas papel envolver, blanco, Barrilete.
6 resmas papel imitación tela, tamaño oficio.
30 hojas papel secante asargado, buena clase, de 120 £.
1 docena gomas circulares para máquina de escribir.

Pescadería—
150 kilos de pescado fresco, surtido, a saber: Besugo, brótola, corvina, merluza, pejerrey, pescadilla y surubí.

Fideería—
740 kilos de fideos blancos, dedalitos, comunes.
130 kilos de fideos blancos surtidos, comunes.
40 kilos de fideos de sémola, surtidos.
15 kilos de harina de trigo de 1.ª.

Combustible—
8.000 kilos carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
20.000 kilos carbón "Cardiff", de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.

La licitación se llevará a cabo el día 28 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Es imprescindible acompañar muestras, como también agregar a cada propuesta un papel sellado de un peso moneda nacional.

Por más datos, pliego de condiciones, etc., dirigirse al Establecimiento, Paseo N.° 2113, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1927. — El Secretario.

v28 diciembre

TIERRA DEL FUEGO

Expte. C. 1880|927. — Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente aviso, para el suministro de víveres frescos, artículos de almacén, menaje, ferretería, mecánica, material para "Decauville", harinas, lubrificantes, ropería, zapatería, calzados, etc., destinados a la provisión general de elementos para uso y consumo de la Cárcel de Tierra del Fuego (Ushuaia), durante el próximo **año, de 1928.**

Esta licitación pública se celebrará el día 10 de Enero próximo, a las quince (15) horas, en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Escribano General del Gobierno, y personas que concurran al acto.

Las respectivas planillas y pliegos de condiciones, se entregarán a los interesados en la mencionada Dirección Administrativa (Oficina de Suministros, Casa de Gobierno, 1er. piso), donde se facilitarán las informaciones que se requieran.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — L. C. Peluffo, Jefe Dirección Administrativa.

v10 enero.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 24 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos para el servicio de té y café y limpieza de las oficinas, durante los meses de Enero a Junio inclusive de 1928. — Datos en Dirección Administrativa Rodríguez Peña 935, 1er. piso. — El Secretario General.

v-24 enero.

Llámase a licitación pública hasta las quince horas del día 23 de Enero próximo, para la adquisición de víveres frescos, artículos de almacén, combustibles, etc., necesarios para atender el servicio de alimentación de las seis escuelas de niños débiles, durante los meses de Febrero a Mayo del año próximo. — Datos en Dirección Administrativa. — Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-23 enero.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 19 de Enero próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de 1.100 mapas de los Territorios Nacionales, y 3.262 de las provincias, necesarios para proveer a las escuelas dependientes de la Repartición.

Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — El Secretario General.

v19 enero.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 17 de Enero de 1928, a las 15 horas, para la ejecución de obras de construcción de dos locales para depósito y ampliación del Departamento de Porteros en el edificio ocupado por la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar 14, sito en la calle Santa Fe N.° 5039. — Datos en Dirección de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 953. — El Secretario General.

v-17 enero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 16 de enero de 1928, a las 15 horas, para la adquisición de muebles, artículos de ropería, elementos para los consultorios médicos, vajilla, utensilios de cocina, etc., necesarios para completar la dotación de las escuelas de niños débiles. Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General

v16 enero

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 16 de Enero de 1928, a las 15 horas, para la ejecución de obras de ampliación y reparaciones en el edificio de propiedad del Consejo, en que funciona la Escuela N.° 1 de Puerto Belgrano (Buenos Aires).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Puerto Belgrano (Buenos Aires), en igual día y hora. — El Secretario General.

v16 enero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 29 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación necesarias en el edificio fiscal sito calle San Juan 2277, ocupado por la escuela N.° 6 del C. Escolar 6.°. Datos en D. General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v29 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 28 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de libros en blanco para las oficinas de la Repartición, e Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios, necesarios en el año 1928. Datos en la D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927. — El Secretario General.

v28 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 30 de Diciembre de 1927, a las 15 horas, para la ejecución de obras de ampliación y reparaciones en el edificio de propiedad fiscal, en que funciona la Escuela N.° 30 de "El Socorro" (Buenos Aires). Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

Esta licitación tendrá lugar también en Pergamino (Buenos Aires), en igual día y hora. — El Secretario General.

v30 dicbre.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 3 de Enero de 1928, a las 16 horas, para el traslado de máquinas, materiales, enseres, etc., que se encuentran en los Talleres Gráficos del Ministerio, sito calle Córdoba 552, al nuevo local Carlos Calvo y Defensa.

La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados los pliegos de bases y condiciones respectivos. — Pedro Mainero, secretario.

v3 enero

DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION

La Dirección General de Inmigración llama por segunda vez a licitación para proveer fideos y verduras durante el año 1928, cuyo pliego detallado puede pedirse a la Dirección.

La licitación se abrirá el día 26 del corriente en el siguiente orden:
16 horas: licitación de fideos; 16 y 15 horas, licitación de verduras. — El Director.

v26 diciembre

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de aceites lubrificantes, para el consumo de las maquinarias en servicio, durante un año, de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto, que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día diez y siete de Enero próximo a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — **Juan Ivaldi, Secretario.**

v-17 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de goma, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones

[illegible]do al efecto, que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el diez de Enero próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.— Juan Ivaldi, secretario.

v10 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 6.300 tiras de goma con destino al conducto de coagulante desde el Establecimiento Palermo hasta San Isidro, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día diez de Enero próximo a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.— Juan Ivaldi, secretario.

v10 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de arena, tipo grueso, de conformidad con el pliego de condiicones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2do. piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día nueve de Enero próximo, a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v9 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de transporte de materiales, por el término de un año, de acuerdo en un todo, con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2do. piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día nueve de Enero próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v9 enero.

Expte. 18627 C. 927 O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de los forrajes necesarios y con destino a los servicios de la Institución, durante un año, de acuerdo en un todo, con el pliego de condiciones preparado al efecto, y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, hasta el día doce de Enero próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v12 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de la maquinaria destinada a la nueva Fábrica de Coagulante de San Isidro, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Direción Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes veintiséis de Diciembre próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-26 dicbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para las operaciones de lanchaje en el Puerto de la Capital y transportes fluviales, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Viernes veintitrés de Diciembre próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v-23 diciembre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de la maquinaria destinada a la Usina Hidroeléctrica del Establecimiento Muñecas (Prov. de Tucumán), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la ciudad de Tucumán.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día doce de Enero de 1928, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes diez y siete de Enero del mismo año, a las quince horas, día y hora éste último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1927 — Juan Ivaldi, secretario.

v17 enero

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Enero de 1928 a las 14 horas, para adjudicar la provisión del material y mano de obra para la ejecución de los revoques de paredes y cielorrasos de las dos escaleras principales del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v-21 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Enero de 1928 a las 14 y 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a las oficinas de Correos y Telégrafos de la Ciudad de Rosario de Santa Fe. Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos, pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Centro instaladas en la Avenida General Belgrano N.° 344 de esa Ciudad, previo pago de la suma de $ 50.00 m|n.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en la Ciudad de Rosario.

Hasta el día y horas indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v-21 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero de 1928 a las 16 y 15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de reparo, blanqueo y pintura del edificio ocupado por la Alcaidía de Menores, sito en la calle Tacuarí N.° 762. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la **Dirección General de Arquitectura, Lima 287.**

v30 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero de 1928, a las 14 y 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a las oficinas de Correos y Telégrafos de San Carlos Centro (Prov. de Santa Fe). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Santa Fe, instaladas en la calle Mendoza 3062 de esa ciudad, previo pago de la suma de ($ 10 m.n) diez pesos moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en la ciudad de Santa Fe.

Hasta el día y hora indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v27 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Enero de 1928 a las 14 horas, para adjudicar el suministro del material y mano de obra para la ejecución de los tendidos de asfalto en las entradas de carros, playa de expedición, patio de maniobras, playa de recepción y local N.° 223, 224, 225 y 226 del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos. — Pliegos de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v-17 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Enero de 1928 a las 14 horas, para adjudicar las obras de ampliación en el edificio de la Subprefectura de Paraná (Entre Ríos). — Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los planos y pliegos de condiciones en la oficina de licitaciones públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal) y en las dependencias del servicio de construcción de la Zona Santa Fe, instaladas en la calle Mendoza 3062 en esa ciudad, previo pago de la suma de pesos 10 m|n.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Sección en la Ciudad de Paraná.

Hasta el día y horas indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado

v-26 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Diciembre próximo a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión y colocación de las puertas interiores y revestimiento de madera para el despacho del señor Director General de Correos y Telégrafos, en el cuarto piso del nuevo edificio para esa Administración. Pliego de condiciones y demás documentos en **la Dirección General de Arquitectura, Secretaría (Oficina de Licitaciones), calle Lima 287.**

o|6991 v28 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Diciembre próximo a las 15 horas, para adjudicar la provisión del material y mano de obra para la ejecución de los revoques símili piedra del 2.° vestíbulo del piso bajo (local N.° 206) del nuevo edificio para la administración Central de Correos y Telégrafos. Pliegos de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|6989 v28 diciembre

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero próximo a las 16 horas, para adjudicar la provisión e instalación de cintas transportadoras en la Sucursal N.° 2 de Correos, Avenida Leandro N. Alem 1518|36, a colocarse por vía de ensayo. Pliego de condiciones y demás documentos, en la Dirección General de Arquitectura, Secretaría, Lima N.° 287.

e| dicbr. o|7021 v6 enero

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de taller, máquinas para obras, motores y bombas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día primero de marzo de 1928, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso.)

o-7005-v-3-enero

Llámase a licitación pública para la provisión de veinticuatro grúas automóviles para diversos puertos. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día quince de Marzo de 1928, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de pesos 10 m|nal., que deberá abonarse en papel sellado nacional.

v7 enero.

Llámase a licitación pública para la provisión de energía eléctrica para dos electrobombas a instalarse en las calles Pampa y Canning, sobre la Avenida Costanera.

La apertura de porpuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 26 de Diciembre de 1927, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

6975 v24 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 10 de Enero próximo, a las 14 horas, para la provisión de 1.000 toneladas de cemento portland, con destino al Stock Mínimo de la Ley 5315.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v7 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Enero de 1928, a las 14 horas, para la adquisición de 120.876 metros cúbicos de madera dura, destinados a la renovación de la calzada del puente sobre el Río del Valle, Provincia de Catamarca.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5. piso.

v? enero.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la construcción de un puente sobre el arroyo Quequén Salado, en el camino de De La Garma a Laprida, zona del F. C. Sud, en la **provincia de Buenos Aires (Ley 5315).**

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370 **5.° piso.**

o|6990 v28 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 3 de Enero próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de 6 puentecitos y obras accesorias en los caminos de acceso a la estación La Llave, zona del F. C. Pacífico, en la Provincia de Mendoza. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7013 v31 diebre.

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Enero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de reparaciones en el camino de Bermúdez a Lincoln, zona de los FF. CC. Pacífico y Oeste, en la Provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7009 v31 dicbre.

Llámase a licitación pública, para el día 27 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la construcción del puente sobre el arroyo Tortugas, en el camino de acceso a General Roca, zona del F. C. Central Argentino, en la Provincia de **Córdoba. (Ley N.° 5315).**

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

6979 v28 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Enero de 1928, a las 15 horas, para la provisión de 500 toneladas de cemento Portland.

Bases de licitación y planillas de propuesta a disposición de los interesados en la Dirección General de Irrigación, Sección Compras, calle Belgrano 124, 1er. piso.

v-19 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de cañería de hiero fundido para presión de 20 atmósferas, tipo liviano, con uniones de espiga y enchufe.

Bases de licitación y planillas de propuestas a disposición de los interesados en la Direccion General de Irrigación, Sección Compras, calle Belgrano 124, 1er piso.

v-26 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de Diciembre, a las 10 horas, para la provisión de cemento portland.

Bases de licitación y planillas de propuesta, a disposición de los interesados, en la Dirección General de Irrigación Sección Compras, calle Belgrano 124, primer piso.

o|7017 v31 dicbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 30 de Diciembre de 1927 a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, para el trasbordo de 6000 toneladas o aproximadamente, carbón de piedra a granel, según las condiciones insertas en el pliego N.° 455|27|A. 1, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 dicbre.

De acuerdo con lo dispuesto por decreto del P. E. de fecha 5 de Diciembre de 1927, Exp. 18.273 y 23786-F-927, la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, llama a la presentación de propuestas para la ejecución de los trabajos que comprende la obra: "Construcción de dos galpones para depósito de azúcar en el Puerto de la Capital, Dique N.° 1".

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones especificaciones y demás documentos concernientes al llamado pueden retirarse hasta el día 24 de Diciembre de 1927, en la Jefatura del Departamento Técnico, calle San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 1|2 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 2 m|n.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial antes de las 15 horas del día 26 de Diciembre de 1927, en la Oficina del Ingeniero Principal, donde se procederá a la hora indicada a su apertura. — La Administración.

v-26 dicbre.

Llámase a licitación para el día 16 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de Cuero de búfalo negro, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta a $ 2 m|nal., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 469|27, Anexo 1, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v16 enero.

Llámase a licitación para el día 20 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de artículos de farmacia, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 711|27 A. 1 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 enero.

Llámase a licitación para el día 18 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de materiales para soldar, en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 907|27 A. 1, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 2 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados, que serán de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 enero.

De acuerdo con lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Diciembre de 1927, expedientes 23035 y 23036, F. 927, la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, llama a licitación pública para la ejecución de los trabajos que comprende la construcción de la línea de San Juan a Jachal (su terminación).

Los planos, bases de licitación y pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 29 de febrero de 1928, en la Jefatura del Departamento Técnico, calle San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 ½ a 18 horas y los Sábados de 9 a 12, previo pago de 2.00 m|n.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial antes de las 15 horas del día 1.° de marzo de 1928, en la Oficina de Licitaciones, donde se procederá en la hora indicada, a su apertura.

La Administración

v1.° marzo

Llámase a licitación para el día 10 de Enero de 1928, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de aceite de lino crudo y aceite para aparatos telegráficos, en las cantidades y condiciones que se indican en el pliego N.° 479|27 A. I, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y de **9 a 11 horas**, los Sábados

Las ofertas serán abiertas el día indicado a las 14,20 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 enero.

Llámase a licitación pública por el término de un mes, a contar de la fecha de la primera publicación de este aviso, para la ejecución de los trabajos que comprende la obra "Variante entre Km. **998-[illegible].10 C. y 999-345.64 C.** y construcción puente sobre el Río Piedras Km. 998-924.60 C". Las Bases de Licitación, Pliego de condiciones y demás documentos de este llamado, podrán consultarse y adquirirse en la Secretaría de Departamento Técnico de los Ferrocarriles del Estado, calle San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, previo pago de veinte pesos ($ 20) moneda nacional, los días lunes a viernes de 11½ a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

Estas propuestas deberán presentarse en el formulario oficial y se abrirán el día 29 de Diciembre de 1927 a las 15 horas, en el despacho del señor Ingeniero Principal. — La Administración.

v29 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 5 de Enero de 1928 a las 14.20 horas, para la provisión de 4.800 durmientes comunes de 2 metros y especiales para cambio (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1343|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v5 enero

Llámase a licitación para el día 3 de Enero de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de sobretodos y covert-coat en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, (4.° piso) donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° 1162|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

[illegible] enero

Necesitando estos Ferrocarriles adoptar para sus líneas, un tipo de Coche Auto-Motor (Omnibus) trocha, un metro, para el transporte de pasajeros, considerará, toda propuesta que se le remita a tal fin, hasta el día 23 de Diciembre de 1927.

Los pliegos de condiciones correspondientes al expediente N.° 1509|26, pueden ser retirados gratis, por las firmas que deseen intervenir, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v23 dicbre.

Llámase a licitación para el día 22 de Diciembre de 1927 a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de ladrillos refractarios en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 477|27 A. 1 que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18 Lunes a Viernes con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-22 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Diciembre del corriente año, para la provisión de los materiales que a continuación se indican, con destino a Stock año 1928.

Expediente O.C.1280|27: Materiales para instalaciones eléctricas (Clasificación 8). Expediente O.C.1302|27: Lámparas eléctricas para alumbrado de coches y locomotoras (Clasificación 52).

Las propuestas serán abiertas el día indicado, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5 m|n. cada uno, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12.

v26 dicbr.

Llámase a licitación para el día 27 de Diciembre de 1927, a las 14,20 horas, para la provisión de lámparas y vidrios para señales, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|n. en el Departamento de Suministros de los FF .CC. del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo, lleva el número 934|27 A. 1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora indicados, en el mencionado Departamento, con presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v27 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Enero de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de 300 vagones cubiertos, 100 vagones plataformas y 50 vagones tanques, todos de 30 toneladas de carga máxima, trocha 1 metro, en las condiciones y de acuerdo a los planos y especificaciones establecidas en los respectivos pliegos que se encuentran en venta en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José 180, al precio de $ 50,00 m|n los días hábiles Lunes a Viernes de 12 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1080|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora indicado en el citado Departamento, en presencia de los interesados que deseen concurir al acto.

v-9 enero

Llámase a presentación de propuestas para el día 10 de Enero de 1928, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de 2 tramos de acero dulce de 50 m. de luz, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego N.° 1170|27 que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 5 m|n., durante las horas 11.30 a 14 y de 6 a 18, lunes a viernes con excepción de los sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 enero

Llámase a licitación pública para el día 5 de enero de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de 35.000 durmientes comunes de 2.50 metros (Clasificación 39) en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 293|27 Anexo 2 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-5-enero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de **Antonio Stebner** para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910.— m|n.), novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré número 6414, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e-13 diciembre s.p.p. 721 v-23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Juan Martínez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 48.44 m|n.), cuarenta y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, importe del pagaré número 374|22, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-13 diciembre s.p.p. 722 v 23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Sebastián Hernández**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 752,89 m|n) setecientos cincuenta y dos pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 110|103, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 36.

e13 diciembre s|p p. N.° 711 v23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a **José A. Fernández**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 933,31 m|n) novecientos treinta y tres pesos con treinta y un centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1172|83, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes. de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 36.

e13 diciembre s|p.p. N.° 712 v23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Miguel Hag**, para que dentro del término de diez días, contados desde de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ochocientos treinta y tres pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 833,92 m|n.), importe del pagaré N.° 1167|78, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e13 dicbre. s|p.p. 713 v23 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Tránsito Felues**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de setecientos cuatro pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 704,86 m|n.), importe del pagaré N.° 1363|292, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, [illegible] antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e13 dicbre. s|p.p. 714 v23 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Pablo Jiménez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 702.03 m|n.) setecientos dos pesos con tres centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 920|41, por préstamo de semillas de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e21 dicbr. s|p.p. 735 v31 dicbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Telésforo Alcorta**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.244.23 m|n.) un mil doscientos cuarenta y cuatro pesos con veintitrés centavos moneda nacinal, importe del pagaré N.° 924|45, por préstamo de semillas de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 36.

e21 dicbr. s|p.p. 736 v31 dicbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Felipe Arojra**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto; ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 445.35 m|n.) cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 915|36, por préstamo de semillas de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 36.

e21 dicbr. s|p.p. 737 v31 dicbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Fiege**, para que dentro del término de diez, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 511.18 m|n.) quinientos once pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 940|61, por préstamo de semillas de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e21 dicbr. s|p.p. 738 v31 dicbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Celestino Fronzo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 1.422.10 m|n.) un mil cuatrocientos veintidós pesos con diez centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 902|22, por préstamo de semillas de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial al respectivo Procurador Fiscal. — Los secretarios.

Precio de publicación: $ 36.

e21 dicbr. s|p.p. 739 v31 dicbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de **Boris Soltz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 149.07 m|n.) ciento cuarenta y nueve pesos con siete centavos moneda nacional, importe del pagaré N° 1051|180, por préstamo de semillas de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 36.

e21 dicbr. s|p.p. 740 v31 dicbr.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Diego Rivero**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 350,02 m|n.), trescientos cincuenta pesos con dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 905|25, por préstamo de semillas, de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 % anual, desde el 29 de Febrero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e21 dic. s|pp. N.° 741 v31 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alejandro Calderón**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 181,05 m|n.), ciento ochenta y un pesos con cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 888|7, por préstamo de semillas, de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 36.

e21 dic. s|pp. N.° 742 v31 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza **Miguel Shint**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 386,32 m|n.), trescientos ochenta y seis pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 765|49, por préstamo de semillas, de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.
e21 dic. s|pp. N.° 743 v31 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Becker**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 407,95 m|n.), cuatrocientos siete pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 266|42, por préstamo de semillas, de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 % anual, desde el 31 de Marzo de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.
e21 dic. s|pp. N.° 744 v31 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Rubín Abramovich**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 224,23 m|n.), doscientos veinticuatro pesos con veintitrés centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 994|118, por préstamo de semillas, de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.
e21 dic. s|pp. N.° 745 v31 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Jacobo Leicovich, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 219,88 m|n) doscientos diez y nueve pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1001|125, por préstamo de semillas de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial al respectivo Procurador Fiscal. — **Los Secretarios.**

Precio de publicación $ 30.
e-21 dicbre. s|p.p. 746-v-31 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Martín Weisgerber, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.092,00 m|n) un mil noventa y dos pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1014, por préstamo de semillas del Acuerdo Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.
e-21 dicbre. s|p.p. 747-v-31 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Antonio Berger, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 578,98 m|n) quinientos setenta y ocho pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 985|110, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 36.
e-21 dicbre. s|p.p. 748-v-31 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la extinguida firma **Borak y Rodríguez**, y solidariamente a la razón social **Borak y Cía.**, como fiadora, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 701.29 m|n.), setecientos un pesos con veintinueve centavos moneda nacional, importe a que ascienden los nuevos cargos formulados por la Aduana de la Capital, en concepto de derechos, multas, etc., bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de dicha deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.
e-13 diciembre s.p.p. 725 v-23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Marcelino Mansilla**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 912.21 m|n.), novecientos doce pesos con veintiún centavos, moneda nacional, importe del pagaré número 1158|67, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.
e-13 diciembre s.p.p. 726 v-23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Emilio Mazars**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 936.04 m|n.) novecientos treinta y seis pesos con cuatro centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 914|34, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la Publicación $ 36.—
e13 dic. s|p.p. N.° 727 v23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Natalio Bertinat**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, las sumas de $ 1.092.— m|n., importe del pagaré N.° 2000, y $ 910.— m|n., como codeudor de don Ismael Bertinat, según pagaré N|° 2001, o sea un total de dos mil dos pesos ($ 2.002.— m|n.) moneda nacional; y a **Ismael Bertinat**, para que del mismo modo, ingrese la suma de novecientos diez pesos ($ 910.— m|n.) de igual moneda, importe del mencionado pagaré, ambos por préstamos de semillas, del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917, hasta la fecha en que realicen el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de sus deudas para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 42.—
e13 dic. s|p.p. N.° 728 v23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a doña **Carmen Román**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 668.— m|n.) seiscientos sesenta y ocho pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 8070, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual desde el 27 de septiembre de 1920, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—
e13 dic. s|p.p. N.° 729 v23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y empala a don **Carlos Kagi**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 5.893.50 m|n.) cinco mil ochocientos noventa y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe a que ascienden los cargos formulados por la Aduana de la Capital, en concepto de multas, derechos y servicios aduaneros; bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de dicha deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — **Los Secretarios.**

Precio de la publicación $ 30.—
e13 dic. s|p.p. N.° 730 v23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama ye emplaza a don **Isaac Voloschky**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 171.56 m|n.) ciento setenta y un pesos con cincuenta y seis centavos mneda nacional, importe del pagaré N.° 942|63, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secreatrios.

Precio de la publicación $ 36.—
e13 dic. s|p.p. N.° 731 v23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Martín Kern**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos noventa y dos pesos con veinte centavos ($ 692.20 m|n.) moneda nacional, importe del pagaré N.° 964|87, por préstamo de semillas, de los acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, al 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento en caso contrario de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.—
e13 dic. s|p.p. N. 732 v23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Lucas López**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.089.10 m|n.) un mil ochenta y nueve pesos con diez centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 922|43, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anuel, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.—
e13 dic. s|p.p. N.° 733 v23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Leoncio Zubiaur**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 969.22 m|n.) novecientos sesenta y nueve pesos con veintidós centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 946|68, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento en caso contrario de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.—
e13 dic. s|p.p. N.° 734 v23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza, a **Jorge E. Flush**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos veintidós pesos con noventa y un centavos moneda nacional (622,91 m|n.), importe del pagaré N.° 1241|164, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e13 dicbre. s|p.p. 715 v23 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Pedro Meier**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ochocientos noventa y nueve pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 899,71 m|n.), importe del pagaré N.° 437|96, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e13 dicbre. s|p.p. 716 v23 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Ernesto Gandini**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos once pesos con seis centavos moneda nacional ($ 511,06 m|n.), importe del pagaré N.° 368|16, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e13 dicbre. s|p.p. 718 v23 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Antonio A. Costanera**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 483,48 m|n) cuatrocientos ochenta y tres pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1410|352, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 36.

e13 diciembre s|p.p. N.° 710 v23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a Vicente Roko, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, las sumas de $ 633,11 m|n., y $ 107,90 m|n., importe de los pagarés números 142|139 y 171 218, respectivamente, o sea un total de 741,01 m|n., setecientos cuarenta y un pesos con un centavos moneda nacional, por préstamos de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual; desde el 31 de enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e13 dicbre. s|p.p. 717 v23 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Juan Leiz, para** que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 397,06 m|n) trescientos noventa y siete pesos con seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1348|277, por el préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1914, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 36

e13 diciembre s|p.p. N.° 709 v23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Luis Stemberg**, para que, en el término de diez días, a contar de la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la cantidad de ($ 314.16 m|n.), trescientos catorce pesos con diez y seis centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de saldo del adoquinado construído frente al inmueble de su propiedad, sito en la Avenida Ingeniero Huergo, números 1347 al 63, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e-13 diciembre s.p.p. 723 v-23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Justo Nouriab**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 683.52 m|n.), seiscientos ochenta y tres pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, importe del pagaré número 1260|184, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso enotrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judiacil correspondiente, al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e-13 diciembre s.p.p. 724 v-23 dic.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Molio Schmidt**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos cuatro pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 604,63 m|n.), importe del pagaré N.° 1315|243, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.

e13 dicbre. s|p.p. 719 v23 dicbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **Federico Rust**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de setecientos veintiocho pesos moneda nacional ($ 728,— m|n.), importe del pagaré N.° 2812, por préstamo de semillas, del Acuerdo de marzo 15 de 1927, con más los intereses correspondientes, de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación **$ 30.**

e13 dicbre. s|p.p. 720 v23 dicbre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de de rezagos N.° 636|927 ó 636 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 636|927

Marca G. B., N.° 401|84, 84 cajones, vapor G. Belgrano, fecha de entrada, Dbre. 31 de 1923.

El Jefe.

v27 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de de rezagos N.° 637|927 ó 637 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 637|927.

Marca G. G. V., N.° 310, 1 cajón, vapor Plata, paquete 4366, fecha de entrada, octubre 13 de 1924.

El Jefe.

v27 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de de rezagos N.° 638|927 ó 638 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo derezagos N.° 638|927.

Marca M. A. C., N.° 5192|95, 4 cajones, vapor Plata, paquete 4366, fecha de entrada, octubre 13 de 1924.

El Jefe.

v27 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de de rezagos N.° 635|927 ó 635 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retoro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 635|927

Marca A. G. C., N.° 1651-20, 2 cajones, vapor Indiana, fecha de entrada, Nbre. 28 de 1923.

El Jefe.

v27 diciembre

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de de rezagos N.° 640|927 ó 640 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 640|927.

Marca C., N.° 34, 1 cajón, vapor H. Piper, paquete 4653, fecha de entrada, noviembre 3 de 1924.

El Jefe.

v27 diciembre

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de esto edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Cascone, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Dionisio Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alois Bacuveik, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.

v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Solano López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.
v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lorenzo Doucet, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.
v27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Grillo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El Secretario.
v27 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña Dolores Torres Cabrera de Bottero, por sí y su hijo menor Angel Botero Torres, y por cuenta propia doña Isolina Angélica Bottero Torres, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Cónsul de primera clase en Nápoles, don Angel María Bottero.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1927. — El Secretario.
v24 dicbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don Antonio M. Gómez, por la menor Juana La Gamba, en su carácter de hija del ex jubilado, don Gesualdo La Gamba.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1927. — El secretario.
v-23 dicbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Israel de Gatica, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1927. — —El Secretario.
v24 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Joaquín López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — El secretario.
v13 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Maureiras, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927. — El secretario.
v13 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Silvano Varciro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927. — El secretario.
v13 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cirilo Araujo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927. — El secretario.
v13 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Teta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927. — El Secretario.
v29 dicbr

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Marcelino Castro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1927. — El Secretario.
v29 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ambrosio González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1927 — El Secretario.
v28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Cardoso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1927. — El secretario.
v24 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Casimiro Miranda, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927 El Secretario
v4 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Nieva, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1927. — El Secretario.
v-21 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Torciello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927. — El Secretario.
v31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fermín Vallejos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1927. — El Secretario.
v29 dicbr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Víctor Labado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927. El Secretario.
v4 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Doria, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927. — El Secretario.
v9 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don José Deorge, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1927. — El Secretario.
v28 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Agliota, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927. — El Secretario.
v31 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primer publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José María López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1927. — El Secretario.
v28 diciembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Segundo Perlino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927. — El Secretario.
v-9 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubila-

Por el término de treinta días a contar desede la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero **Don Minervino Mauro**, que deben presentarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927

El Secretario

v-4-enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Alfredo Victorino Torres**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927 — El Secretario.

v7 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Agustín Yodice**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927 — El Secretario.

v7 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero **Don Angel Freeno**, que deben presentarse a la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927.

El Secretario.

v-7 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor César de Tezanos Pinto se cita llama y emplaza a doña **Luisa Meneses, Irene Machado, Victoria Salture, Julia García y Martina González** para que dentro del término de seis meses contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre presunción de sus fallecimientos ha iniciado el Consejo Nacional de Educación ante la Secretaría Actuaria. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — Roberto Madero, secretario.

e23 nov. s|p.p. N.° 4601 v28 nov.
e23 diebr. s|p.p. 4601 v28 diebr.
23 enero s|p.p. 4601 v27 enero
e23 febrero s|p.p. 4601 v28 febr.
e23 marzo s|p.p. 4601 v28 marzo
e23 abril s|p.p. 4601 v27 abril

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital, doctor César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza a doña **Claudia Gutiérrez, María C. Berruscone, Gregoria Alvarez y don Carlos Domínguez**, para que dentro del término de seis meses contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre presunción de sus fallecimientos ha iniciado el Consejo Nacional de Educación, ante la Secretaría Actuaria. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — Roberto Madero, secretario.

e23 noviembre s|p.p. N.° 4600 v28 nov.
e23 diebr. s|p.p. 4600 v28 diebr.
e23 enero s|p.p. 4600 v27 enero
e23 febrero s|p.p. 4600 v28 febr.
e23 marzo s|p.p. 4600 v28 marzo
e23 abril s|p.p. 4600 v27 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio o Judas Kaatz**, para que, comparezca, dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-10 diebre s|p.p. 4663-v-14 enero.

Por el presente edicto se hace saber a los propietarios poseedores de las propiedades situadas en las calles de: Olazábal 4793|99 y Pacheco; Condarco, San Alberto, Bolivia y Cabezón; Ruiz Huidobro, Monte Dinero, Estomba y Tronador; Núñez y Valdenegro a Miller y Núñez, Acha, Republiquetas y Machain; que por ante el Juzgado en lo Civil del doctor Martín Abelenda, Secretaría del autorizante, se ha presentado el representante del Fisco Nacional, iniciándoles demanda por cobro del impuesto territorial, por los años y cantidades que se mencionan en cada uno de los juicios; y en razón de significarse el ignorarse quienes sean los propietarios o poseedores, siendo, por consiguiente, desconocidos, se ha dispuesto por el expresado señor Juez la publicación de edictos, por el término de 15 días, con el objeto de que, los que resulten ser propietarios o poseedores, concurran a efectuar el abono de las cantidades que se le reclaman, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes. Y en cumplimiento de lo ordenado, se hace esta publicación.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1927. — Carlos G. Marín, secretario.

e10 diebr. s|p.p. 4648 v27 diebr.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor **Jaime Llavallol**, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos **Lino Lemos**, acusado de malversación de caudales públicos y **Nicolás Sabino**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las prescripciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927. — Miguel Jantus, secretario.

e10 diebr. s|p.p. 4649 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Diego López**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Luis A. Bianchi, secretario.

e-10 diciembre s|p.p. 4657-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Pedro Nalli y José Gallo**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación delpresente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1927. — J. Serano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-10 diebre s.p.p. 4658-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Jesús Tapia**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-10 diebre s|p.p. 4659-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio Bordela**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-10 diebre s|p.p. 4660-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Asencio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e10 diebr. s|p.p. 4638 v14 enero

El señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Manuel Nicolás Montero**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado a su cargo, N.° 9 y Secretaría del que subscribe, N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927. — Jorge González del Solar, secretario.

e10 diebr. s|p.p. 4639 v14 enero

Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Andrés Acosta**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927. — José Urdapilleta, secretario.

e10 diebr. s|p.p. 4640 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Francisco Chas o Chaso o Cambra** (a) El Gallego, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e10 diebr. s|p.p. 4641 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Jesús Juan Pazos**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e10 dic. s|pp. N.° 4650 v14 enero

Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Anastasio Mitros**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma, por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1927. — J. C. Delheye, secretario.

e10 dic. s|pp. N.° 6451 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Elías Herrero Tanús**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 dic. s|pp. N.° 6454 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor Bensson**, acusado de defraudación; **Esteban Sciangula**, por quiebra fraudulenta; **María Ramos**, por hurto, **Roberto Ramos**, acusado por defraudación; **Ovidio García**, acusado por malversación y **Justo Alberto Kelly**, por defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1927. — Germán F. Biaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e10 diebr. s|p.p. 4647 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Gumersindo Penide**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927. — Héctor C. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-23 noviembre s|p.p. 4593 v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita,, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Rodríguez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-23 noviembre s|p.p. 4594 v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Vidal**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e9 dic. s|pp. N.° 4632 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Otero**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1927. — C. A. López Lecube, secretario.

e10 dicbr. s|p.p. 4642 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Donato Moral**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 dic. s|pp. N.° 4656 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio Colombo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-10 dicbre s|p.p. 4661-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Livinsgton**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra "Osuna Pedro P. y otro - Delito contra la libertad individual", por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se le aplicará las sanciones de Ley.

Paraná, Noviembre 25 de 1927. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e9 dic. s|pp. N.° 4633 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás L. Perrotta**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 novbre. s|p.p. 4615 v28 dicbre.

---

la primera publicación del presente, a **Francisco Rodolfo Galdós**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927 — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-23 noviembre s|p.p. 4595 v-28 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Ojeda**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 noviembre s|p.p. N.° 4602 v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Mordeglia**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 nov. s|p.p. N.° 4603 v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor don Ignacio C Irigoyen, se cita y emplaza a la prófuga **Carmen de Fernández**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso

e?? nov. s|p.p N.° 4304 v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Torres**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

— Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-10 diciembre s|p.p. 4662-v-14 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Guillermo W. Sutherland**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Placio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e9 dic. s|pp. N.° 4631 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **José López Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927 — Hernán Elizalde, secretario.

e9 dic. s|pp. N.° 4634 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Benegas y Carlos Amadeo**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927 — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 dic. s|pp. N.° 4636 v13 enero

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se hace saber a don **Pablo Natali**, que en el juicio que se tramita ante su Juzgado y Secretaría del Escribano autorizante y que le sigue el Procurador Fiscal por cobro de pesos, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice así: Paraná, Mayo 10 de 1918. Autos y Vistos...... El Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el Art. 319 del Código de Procedimientos, resuelve mandar se lleve adelante la ejecución con costas al demandado. Eleodoro Fierro.

Paraná, Noviembre 24 de 1927. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e10 dic. s|pp. N.° 6453 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se cita a **Manuel Pateiro o Varandela o Benjamín o Manuel Lateiro**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 dic. s|pp. N.° 4630 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Di Paola**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1927. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e9 dic. s|pp. N.° 4637 v13 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don José Giuseppone o Jussoponi, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927. — R. P. Carbone, juez de paz.

e9 dicbr. s|p.p. 4617 v13 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Ricardo Rojo o Ricardo Rojo Durán**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927. — M. A. Marini, secretario.

e9 dicbr. s|p.p. 4618 v13 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Vicente Pezzullo o Pezzulo o Pezzula**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927. — Luis Quirno Costa, secretario.

e9 dicbr. s|p.p. 4619 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Miguel Newark**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 dicbr. s|p.p. 4620 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Mersi, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde **si así no lo hiciere.**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927. — G. Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.

e9 dicbr. s|p.p. 4621 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Guillermo Wilkinson y Alberico J. Gargano**, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — David Uriburu, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano.
e9 dic. s|pp. N.° 4629 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 7.ª, don Julio Galicer, se cita, llama y emplaza a don **Amadeo Disante**, para que dentro del término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de impuesto, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927. — Julio Galicer, juez de paz.
e9 dicbr. s|p.p. 4627 v26 dicbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Ramón Caldevilla**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e9 dicbr. s|p.p. 4628 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Eusebio Inzúa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927 — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro
e-23 noviembre s|p.p. 4597 v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Domingo Cambriglia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Noviembre veintidós de mil novecientos veintisiete. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán al centro.
e9 dicbr. s|p.p. 4622 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Raffaelli**, acusado de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927. — Carlos F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Calcahuano, 3er. piso.
e9 dicbr. s|p.p. 4623 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, a cargo del Juzgado que fué del doctor A. L. Domínguez, se cita a **Teodoro Spósito**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e9 dicbr. s|p.p. 4624 v13 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Nicolasa Mucchi o Muchi o Nicolasa Mucchi de Báez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1927. — Ernesto G. Rom, secretario.
e9 dicbr. s|p.p. 4625 v13 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Alberto Olsen Bustamante**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e20 dic. s|pp. N.° 4672 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Franco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e20 dic. s|pp. N.° 4673 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Membiela o Almibe**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e20 dic. s|pp. N.° 4674 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bautista Calderone**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e20 dic. s|pp. N.° 4675 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Juan Córdoba**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e20 dic. s|pp. N.° 4676 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Francisco Aybar**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre doce de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-20 dicbre. s|p.p. 4677-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Camilo García de Polavieja**, acusado de estafa, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e-20 dicbre. s|p.p. 4678-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Muladino**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e-20 dicbre. s|p.p. 4679-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente a los procesados **Manuel Vilches y Augusto Damonte**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Diciembre trece de mil novecientos veintisiete. — Carlos J. Guerello, secretario.
e-20 dicbre. s|p.p. 4680-v-24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Etchart (h.)** a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán y Talcahuano.
e-20 dicbre. s|p.p. 4681-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo, **Enrique Pérez**, procesado por el delito de defraudación y falsificación de firma, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-20 dicbre. s|p.p. 4682-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Felipe Quiñonez**, ex Alcalde de Estación Viale, Departamento Paraná, para que comparezca a estar a derecho en sumario que por cobro de pesos, sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación contra David Huber, por el término de treinta días, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, se le aplicará las penalidades de ley.
Paraná, Diciembre 14 de 1927. — Tomás C. Muñoz, secretario.
e-20 dicbre. s|p.p. 4683-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aniceto García**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e20 dicbr. s|p.p. 4684 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vázquez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e20 dicbr. s|p.p. 4685 v14 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a **José Alvarez, Vicente Estala, Joaquín Botta, Solís González, Ernesto Chelardi, Pablo Abba, Antonio Lavado Galíndez, Carlos Diego Baz y Angel López**, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción al Art. 293 del Código Penal, se les sigue en este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.
Bell Ville, Diciembre 16 de 1927. — P. Díaz Barraza, secretario.
e20 dicbr. s|p.p. 4686 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Gentile**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e20 diebr. s|p.p. 4687 v24 enero

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la ley 4707, que a continuación se expresan para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes si no comparecen: **Curetti Luis, Figuera Pablo, Formento Juan Bautista, Quiroga Manuel, Rosa Domingo, Salinas Miguel.**
Rosario, Secretaría, Diciembre 16 de 1927. — Pedro Barta, secretario.
e20 diebr. s|p.p. 4688 v 24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Nuozci**, acusado de defraudación, para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e20 diebr. s|p.p. 4689 v24 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro o Pietro Puggioni**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 36, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1927. — J.J. Fuentes Pondal, secretario.
e20 diebr. s|p.p. 4664 v24 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto (Juzgado 10, Secretaría N.° 58), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Pérez.**
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927.— H. García Juanicó, secretario.
e20 diebr. s|p.p. 4665 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Santín Alvarez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
e20 diebr. s|p.p. 4666 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Donadío**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciera.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e20 dic. s|pp. N.° 4670 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro y José M. Rodríguez**, acusados de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927. — C. A. López Lecube, secretario.
e20 dic. s|pp. N.° 4671 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Luis J. Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e20 dic. s|pp. N.° 4669 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Alejandro N. Gazzotto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1927. — F. Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e20 dic. s|pp. N.° 4667 v24 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927.— Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e20 dic. s|pp. N.° 4668 v24 enero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Guillermo Elías**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927. — Manuel A. Goñi, secretario.
e23 nov. s|p.p. N.° 4584 v28 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Luis Franko**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1927. — David Uriburu, secretario.
e10 dicbr. s|p.p. 4613 v14 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Faseli o Fasetti**, para que comparezca dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927 — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e23 novbre. s|p.p. 4614 v28 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Rojas**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927 — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro
e-23 noviembre s|p.p. 4598 v-28 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Ignacio de Garmendia**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1927 — C. F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er., piso, Lavalle y Talcahuano
e-23 noviembre s|p.p. 4588 v-28 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ana Giménez**, acusada de hurto, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927 — C. F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er., piso, Lavalle y Talcahuano
e-23 noviembre s|p.p. 4589 v-28 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Camilo Mila**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1927 — Carlos A. López Lecube, secretario
e-23 noviembre s|p.p. 4590 v-28 dic

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Domingo Maldonado**, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en el sumario que por hurto de un expediente número 5298-M|1926, de la Caja Nacional de Ahorro Postal, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, se le aplicará las sanciones de ley.
Paraná, Noviembre 14 de 1927.— Tomás C. Muñoz, secretario.
e-23 noviembre s|p.p. [illegible] dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roque Dopio**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre ... de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e23 novbre. s|p.p. 4608 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Otto Schoefer**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre ... de 1927. —Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e23 novbre. s|p.p. 4609 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Busatto**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires,........... de.......
—Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e23 novbre. s|p.p. 4610 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fernando Garrido**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Tucumán y Talcahuano, tercer piso.
e23 novbre. s|p.p. 4611 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Mendoza o Enzo Mora o Lorenzo Malattia y a Juan Gasparini**, acusados de estafa, tentativa de estafa y falsificación de documentos, para que, dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e23 novbre. s|p.p. 4612 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Narciso Filameno**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e23 novbre. s|p.p. 4613 v28 dicbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Salvador Abadié o Abadí**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.º 9 y Secretaría del que suscribe N.º 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e23 nov. s|p.p. N.º 4585 v28 dic.

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel J. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cándido Ca livares**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 771 del Código de Justicia Militar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre ... de 1927 — Eduardo A. Ortiz Basualdo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, segundo piso, sobre Tucumán.

e23 novbre. s|p.p. 4599 v28 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José Feigenbaum**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — Abelardo Ibáñez, secretario

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e23 nov. s|p.p. N.º 4605 v28 dic.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Domingo Cachavelina**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1927. — Eduardo Rojas, secretario.

e23 nov. s|p.p. N.º 4586 v28 dic.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José María Rodríguez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezca a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927 — Héctor Madariaga, secretario.

e-23 nov[illegible] s|p.p. 4596 v-28 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Perrotta (hijo)**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e23 novbre. s|p.p. 4616 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José Capria**, procesado por el delito de homicidio por imprudencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e23 novbre. s|p.p. 4606 v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Bessio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1927. — Adrián Fernán[illegible] Moujan, secretario.

e23 nov[illegible] v28 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Julio Veronesi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1927 — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-23 noviembre s|p.p. 4592 v-28 dic

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente D. 5131 c|a. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto ,a todos los que se consideren con derecho a un bote hallado el día 7 de Julio ppdo., a pique en la ribera Este de la Isla Demarchi, sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.42 metros; manga: 1.37 metros y puntal: 1.05 metros. El estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1ro.

v24 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 3913 c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, hallada por el patrón de la chata "C.M. 3" de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, el día 7 de Junio del corriente año, a la altura del km. 22, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3.45 mts., manga: 1.08 mts., puntal: 0.30 mts..; dos bancadas, dos toletes de hierro, pintada de gris y con dos remos usados.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º.

v18 enero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente L. 9814 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la playa del Río de la Plata, frente al paraje denominado "Estancia Pires", sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 3,89 metros manga: 1,30; puntal: 0,48 metros; 14 curvas; forro de cedro en parte y en otras de pino, popa de espejo, color plomo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º

v-18 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G. 14.586, c|b, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chata encontrada abandonada en el paraje denominado "Las Palmitas" en la margen derecha del Río Uruguay, entre el estero, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 15,10 metros, manga; 4,12 metros y puntal: 1,25 metros; casco de hierro, en buen estado de conservación, con un molinete a dos manijas, ocho bitas dobles y con treinta y ocho metros de cadena.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º

v-18 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G. 10397, [illegible], se cita, [illegible] y em[illegible] por el término de treinta (30 días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado como a 30 metros del Río Uruguay, en el paraje conocido por Nido de los Loros, el día 6 de Agosto ppdo., cuyas dimensiones y características, son las siguientes:

Eslora: 5,40 metros; manga: 1,88 metros; puntal: 0,70 metro. Pintado exteriormente de blanco, con un cabo por fuera que rodea la borda, una boza de un metro, tres bancadas, sin nombre, ni número de matrícula, siendo su estado de conservación bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.º 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º.

v12 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente R-12480, c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la chalana nacional "Siempre Antelo", matrícula 13158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones:

Eslora 12.52 metros; manga 3.62 metros y puntal 0.98 metros, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1927. — Anacarsis Blanco, oficial 1.º

v3 enero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente J. 11310 c|b. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado en el antepuerto, sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora, 7 metros; manga, 1,70 metros; puntal, 0,35 m. Sistema tingladillo, pintado de marrón.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º

v30 dicbre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expte. P-8776 c|roja, se llama por el término de quince días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se interesen en la extracción de la lancha nacional "Verdún D." (mat. 23174), a pique en el Arroyo Timbó Blanco, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 7.20 mts., manga 2.70 mts., puntal 1.25 mts., casco de madera, tonelaje neto 5.77 toneladas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado ante esta Prefectura General, Reconquista N.º 281, Capital Federal, manifestando los elementos con que cuentan para realizar el trabajo de referencia.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.º.

v30 diciembre

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 71.438

AROMAS DEL PRADO

Abril 27 de 1919. — Pedro R. Hernez. — Para distinguir confecciones, alzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituída en Diciembre 6 de 1927. — Aviso N.° 7.760.

v-24 diciembre

Acta N.° 121.140

MOSCATIN

Abril 8 de 1927. — A. Florio y Cía. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Substituída en Diciembre 10 de 1927. — Aviso N.° 7.820.

v-24 diciembre

Acta N.° 125.655

LEVA

Octubre 27 de 1927. — Ulises Isola. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Substituída en Diciembre 7 de 1927. — Aviso N.° 7.296.

v-24 diciembre

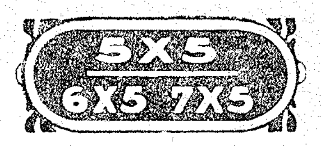
Acta N.° 126.043

HOBBY

Noviembre 14 de 1927. — A. E. G. Compañía Argentina de Electricidad, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Modificada en Diciembre 2 de 1927. — Aviso 7.196.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.500



Diciembre 5 de 1927. — Meana y González. — Para distinguir caramelos, confites, bombones y demás artículos de confitería, de la clase 22. — Aviso 7.677.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.501



Diciembre 5 de 1927. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — **Renovación de la N.° 51.244.** — Aviso N.° 6.755.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.523

ACARICIANDO AFEITO

Diciembre 5 de 1927. — Américo Luis Fumato y Nello Giusti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 7.697.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.502



Diciembre 5 de 1927. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 51.245. — Aviso 6.757.

Acta N.° 126.503



Diciembre 5 de 1927. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 51.247. — Aviso N.° 6.758.

Acta N.° 126.506



Diciembre 5 de 1927. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 51.249. — Aviso N.° 6.761.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.504



Diciembre 5 de 1927. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 51.247. — Aviso N.° 6.759.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.505



Diciembre 5 de 1927. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 51.248. — Aviso 6.760.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.507



Diciembre 5 de 1927. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 51.250. — Aviso N.° 6.762.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.520



Diciembre 5 de 1927. — Lacey y Sons. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso 7.694.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.508



Diciembre 5 de 1927. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 51.251. — Aviso N.° 6.763.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.509



Diciembre 5 de 1927. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 51.252. — Aviso N.° 6.764.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.512



Diciembre 5 de 1927. — González, Canedo y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 7.537.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.513

MINIMAX

Diciembre 5 de 1927. — González, Canedo y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 7.536.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.514

CLIMAX

Diciembre 5 de 1927. — González, Canedo y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso 7.538.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.517

LEUTKE

Diciembre 5 de 1927. — Francisco Palazzo. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — **Aviso N.° 7.701.**

v-24 diciembre

Acta N.° 126.576

DANDERINE

Diciembre 6 de 1927. — Sterling Products (Incorporated) de Wheeling, E. U. de A. — Para distinguir artículos de tocador, perfumería, aguas, lociones, especialmente una preparación para el cabello y cuero cabelludo, clase 16. — Renovación de la N.° 51.096. —Aviso N.° 7.761.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.577



Diciembre 6 de 1927. — Sterling Products (Incorporated) de — Wheeling, E. U. de A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 51.790. — Aviso N.° 7.762.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.578



Diciembre 6 de 1927. — Sterling Products (Incorporated) — de Wheeling, E. U. de A. — Para distinguir: una preparación medicinal y farmacéutica, clase 2. — Renovación de la N.° 51.791. — Aviso N.° 7.763.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.579

CALIFIG

Diciembre 6 de 1927 . — Sterling Products (Incorporated) — de Wheeling, E. U. de A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 51.792. — Aviso N.° 7.764.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.580

VICTORY

Diciembre 6 de 1927. — James Johnston. — Para distinguir: inodoros, clase 14. — Aviso N.° 7.765.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.581

ÑANDUBAY

Diciembre 6 de 1927. — Juan Angeloni. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7.766.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.582

COPO DE NIEVE

Diciembre 6 de 1927. — I. Alfonso. — Para distinguir: artículos de tocador, clase 16. — Aviso N.° 7.767.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.583



Diciembre 6 de 1927. — Silva y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.930. — Aviso N.° 7.752.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.585

GROSSAG

Diciembre 6 de 1927. — J. Grinberg e Hijo. — Para distinguir: artículos de electricidad y radiotelefonía, clase 20. — Aviso N.° 7.768.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.587

AVANCE F. A. A.

Diciembre 7 de 1927. — Federación Agraria Argentina. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7.800.

v-21 diciembre

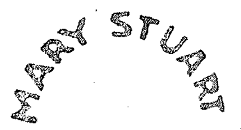
Acta N.° 126.588

PASTORA F. A. A.

Diciembre 7 de 1927. — Federación Agraria Argentina. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. —Aviso N.° 7.799.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.590



Diciembre 7 de 1927. — María Elena Fauvety. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.755.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.591

MARY STUART

Diciembre 7 de 1927. — María Elena Fauvety. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 7.756.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.592



Diciembre 7 de 1927. — Federico J. Viñas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.778.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.593



Diciembre 7 de 1927. — Federico J. Viñas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.777.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.594



Diciembre 7 de 1927. — Felipe J. Ferreyra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.776.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.595



Diciembre 7 de 1927. — Felipe J. Ferreyra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.775.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.596



Diciembre 7 de 1927. — Abaneens y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.022. —Aviso N.° 7.779.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.597



Diciembre 7 de 1927. — Abaneens y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.023. — Aviso N.° 7.780.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.598

NEOL

Diciembre 7 de 1927. — Luis Coudreau. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.774.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.601

FRUIT SALT

Diciembre 7 de 1927. — Cía. J. C. Eno, Limited, — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir: productos químicos, farmacéuticos y medicinales en general, clase 2. — Aviso N.° 7.781.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.614

LA ARGENTINA MUSICAL

Diciembre 7 de 1927. — Antonio Martínez Viergol. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 7.769.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.515



Diciembre 5 de 1927. — Simón Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.640.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.518

FRACY - ALLUMETTES

Diciembre 5 de 1927. — Martín Tow. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7.440.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.519

GRANJA BAHIA BLANCA

Diciembre 5 de 1927. — T. Notarangelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.693.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.521

EL MELÓN

Diciembre 5 de 1927. — Sociedad Fábrica de Cemento "El melón", de Valparaíso, Chile. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso 7.691.

v-24 diciembre

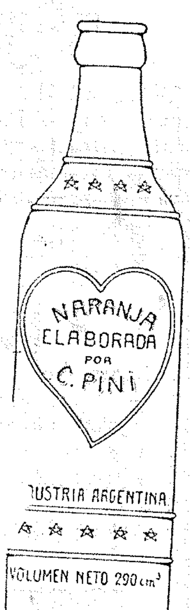
Acta N.° 126.522

RENACIMIENTO

Diciembre 5 de 1927. — Bernardo Gurevich. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 7.689.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.524



Diciembre 5 de 1927. — César Pini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7.698.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.525

CARNAVAL

Diciembre 5 de 1927. — Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 2. — Aviso N.° 7.699.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.526

CARNAVAL

Diciembre 5 de 1927. — Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir jabones en general, de la clase 14. — Aviso N.° 7.700.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.528

PATENTE

Diciembre 5 de 1927. — Oehrtmann y Zulch. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7.708.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.529

PATENTE

Diciembre 5 de 1927. — Oehrtmann y Zulch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 50.887. — Aviso N.° 7.709.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.530

PATENTE

Diciembre 5 de 1927. — Oehrtmann y Zulch. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 50.888. — Aviso N.° 7.710.

v-24 diciembre

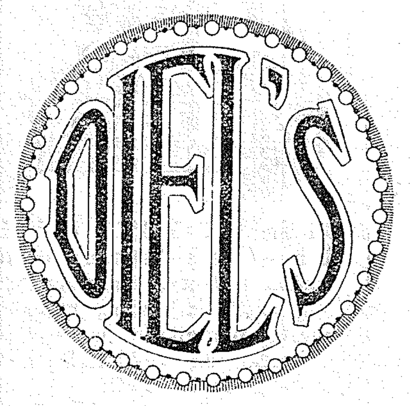
Acta N.° 126.531

PATENTE

Diciembre 5 de 1927. — Oehrtmann y Zulch. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 50.889. — Aviso N.° 7.711.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.532



Diciembre 6 de 1927. — Ernesto Lanaro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 7.739.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.560

TREBOLGIANO

Diciembre 6 de 1927. — Victorio y Esteban De Lorenzi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 54.010. — Aviso N.° 7.746.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.561

ZENOLEUM

Diciembre 6 de 1927. — Feeney y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 52.815. — Aviso N.° 7.743.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.562

NAPOLEÓN

Diciembre 6 de 1927. — Julio Joly. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 7.745.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.563

Casanova o El Galante Aventurero

Diciembre 6 de 1927. — Julio Joly.— Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 7.744.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.564

LA AUSTRALIANA

Diciembre 6 de 1927. — Alfred J. Youngman. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7.748.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.566

AUGUSTWEBER

Diciembre 6 de 1927. — Viuda de Romano e Hijos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 7.713.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.567

VALENTER

Diciembre 6 de 1927. — Ricardo Fernández. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.712.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.568

El despertar de la Mujer

Diciembre 6 de 1927. — Pedro M. Golpe. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, clase 6. — Aviso N.° 7.758.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.569

La Sirena de los Trópicos

Diciembre 6 de 1927. — Pedro M. Golpe. — Para distinguir: películas y cintas cinematográficas, clase 6. —Aviso N.° 7.759.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.570

FERRATINA

Diciembre 6 de 1927. — C. F. Boehringer y Soehne G. M. B. H. — de Mannheim, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinara e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 50.974. —Aviso N.° 7.707.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.571

FILMARON

Diciembre 6 de 1927. — C. F. Boehringer y Soehne G. M. B. H. — de Mannheim, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 50.975. — Aviso N.° 7.706.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.572

LACTOFENINA

Diciembre 6 de 1927. — C. F. Boehringer y Soehne G. M. B. H. — de Mannheim, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinara e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 50.976. — Aviso N.° 7.705.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.573

FERRATOSA

Diciembre 6 de 1927. — C. F. Boehringer y Soehne G. M. B. H. — de Mannheim, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 50.977. — Aviso N.° 7.704.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.574



Diciembre 6 de 1927. — Societé Anonyme Parfumerie Du Monde Elegant, — de París, Francia. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, clase 16. — Renovación de la N.° 51.973. — Aviso N.° 7.702.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.575

LORI

Diciembre 6 de 1927. — Schejtman y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. —Aviso N.° 7.751.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.602

MONKEY

Diciembre 7 de 1927. — Trewhella Bros Proprietary Limited, — de Trentham, Australia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Modificada en Noviembre 9 de 1927. —Aviso N.° 7.782.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.603

SODIODINE

Diciembre 7 de 1927. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.783.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.604

BENZOFORMINE

Diciembre 7 de 1927. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.784.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.605

MAREINE

Diciembre 7 de 1927. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas, minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Aviso N.° 7.785.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.606

PEZANOL

Diciembre 7 d e 1927. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.786.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.607

SANODERME

Diciembre 7 de 1927. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.787.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.608

PELVINE

Diciembre 7 de 1927. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.788.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.609

PLURIBIASE

Diciembre 7 de 1927. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.789.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.613

ZAZA

Diciembre 7 de 1927. — Santiago Lago. — Para distinguir telas y tejidos en General, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Avisos 7.797.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.615

SAN VICENTE DE PAUL

Diciembre 7 de 1927. — Alberto J. Poggi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 50.779. — Aviso N.° 7.793.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.616



Diciembre 7 de 1927. — Guido Glave. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 52.322.— Avisos N.° 7.795.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.617

KAFIMALT

Diciembre 7 de 1927. — Primera Maltería Argentina Conchitas, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.794.

v-24 diciembre

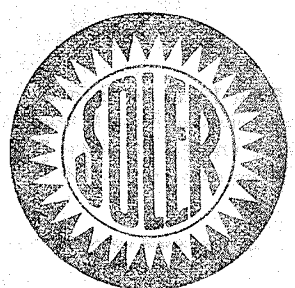
Acta N.° 126.618

TOURMALINE

Diciembre 7 de 1927. — Adela Billiat. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.792.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.619



Diciembre 7 de 1927. — Pedro Soler. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7.448.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.620



Diciembre 7 de 1927. — Francisco Usubiaga y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.753.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.621

SINFONIA METROPOLITANA

Diciembre 7 de 1927. — Pablo Harpe. — Para distinguir películas cinematográficas y films, de la clase 6. — Aviso N.° 7.798.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.622

BANDONICA

Diciembre 7 de 1927. — Casa América Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 7.663.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.623

EL HOGAR DE LA MUSICA

Diciembre 7 de 1927. — Casa América Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso 6.085.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.626



Diciembre 9 de 1927. — Compañía Importadora Tucumana, Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 52.447. — Aviso N.° 7.817.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.627



Diciembre 9 de 1927. — Compañía Importadora Tucumana, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 52.448. — Aviso N.° 7.818.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.628

LUMICHAP

Diciembre 9 de 1927. — Carlos Bremer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7.812.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.629

JLONA

Diciembre 9 de 1927. — Oldecop y Bischoff. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.814.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.633

ANTIPUS

Diciembre 9 de 1927. — Julio de la Torre Urizar. — Para distinguir un específico medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 7.796.

Acta N.° 126.634

MOUS

Diciembre 9 de 1927. — Weissmann y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.801.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.635

Thalysia

Diciembre 9 de 1927. — Thalysia Paul Garms, G. m. b. H., de Leipzig, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.826.

v-24 diciembre

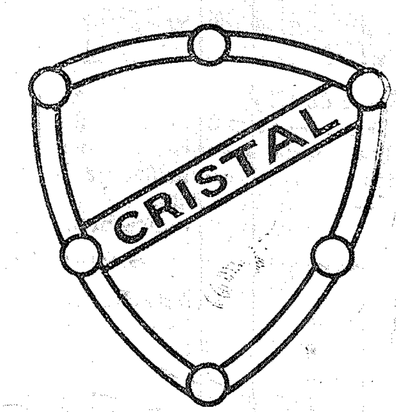
Acta N.° 126.637

OVO

Diciembre 9 de 1927. — Bauer, Helbling y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.828.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.639



Diciembre 9 de 1927. — H. y R. Johnson Ltd., de Hanley, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7.821.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.638

DUCO

Diciembre 9 de 1927. — Alfredo Rocca tagliata. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7.696.

v-21 diciembre

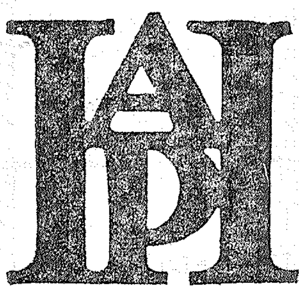
Acta N.° 126.640

TEF

Diciembre 9 de 1927. — Alfredo Crespo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 7.823.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.641

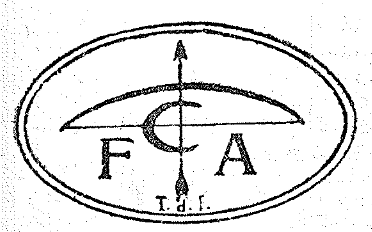


QUALITY WITH LARGE OUTPUT

Diciembre 9 de 1927. — Harris-Seybold Potter Company, de Cleveland, Estado de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir máquinas para imprimir, partes y accesorios de las mismas, de la clase 18. — Aviso N.° 7.822.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.642



Diciembre 9 de 1927. — Compañía Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.793. — Aviso N.° 7.831.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.644



Diciembre 9 de 1927. — Giacomo Ferdinando Rocca. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.830.

v-21 diciembre

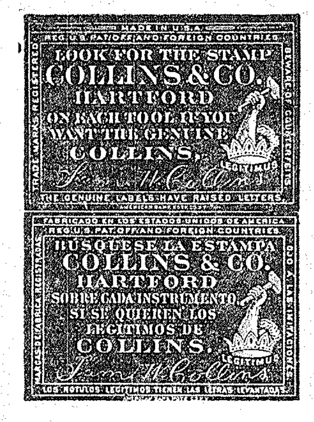
Acta N.° 126.647

ELECTRAD - ROYALTY

Diciembre 10 de 1927. — R. Eisler y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 7.839.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.646



Diciembre 10 de 1927. — The Collins Company, de Connectitud, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 50.959. — Avisos N.° 7.838.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.648

EL MUNICIPIO

Diciembre 10 de 1927. — Carlos M. Coll. — Para distinguir toda especie de publicaciones e impresos en general, de la clase 18. — Renovación de la número 50.973. — Aviso N.° 7.750.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.649

SCHLANKHEITSBAD

Diciembre 10 de 1927. — L. Leichner. — Para distinguir un polvo para el baño, de la clase 16. — Aviso 7.740.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.650

MIL Y UNA NOCHES

Diciembre 10 de 1927. — L. Leichner. — Para distinguir artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 7.742.

v-21 diciembre

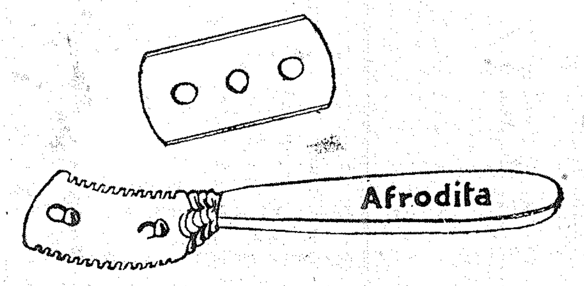
Acta N.° 126.651

ESBELTINA

Diciembre 10 de 1927. — L. Leichner. — Para distinguir un polvo para el baño, de la clase 16. — Aviso N.° 7.741.

v-21 diciembre

Acta N.° 118.471



Noviembre 26 de 1926. — Manuel B. Santamaría. — Para distinguir navajas y máquinas o instrumentos para afeitar, de la clase 10. — Substituída en Diciembre 7 de 1927. — Avisos N.° 7.690.

v-21 diciembre

Acta N.° 125.510

ITUZAINGO

Diciembre 5 de 1927. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 50.919. — Aviso N.° 6.765.

v-21 diciembre

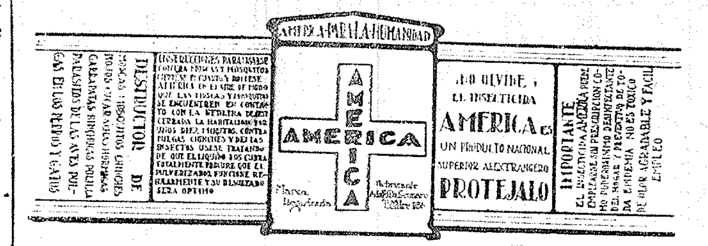
Acta N.° 126.511

ITUZAINGO

Diciembre 5 de 1927. — Pedro y Antonio Lanusse. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.— Renovación de la N.° 50.920. — Aviso N.° 6.756.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.516



Diciembre 5 de 1927. — Adolfo De Gennaro. — Para distinguir insecticidas, de la clase 2. — Aviso N.° 7.695.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.527



Diciembre 5 de 1927. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir toda clase de calzado en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7.703.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.533

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7.715.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.534

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.714.

v-21 diciembre

Acta N.° 126.535

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir substancias vegetales, animales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7.716.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.536

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 7.717.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.537

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7.718.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.538

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 7.719.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.539

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 7.720.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.540

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 7.721.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.541

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 7.722.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.542

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 7.723.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.543

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 7.724.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.544

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 7.725.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.545

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 7.726.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.546

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7.727.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.547

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7.728.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.548

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.729.

v-24 diciembre

Acta N. 126.°549

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 7.730.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.550

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7.731.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.551

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 7.732.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.552

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 7.733.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.553

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 7.734.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.554

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.735..

v-24 diciembre

Acta N.° 126.555

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7.736.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.556

"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 7.737.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.557

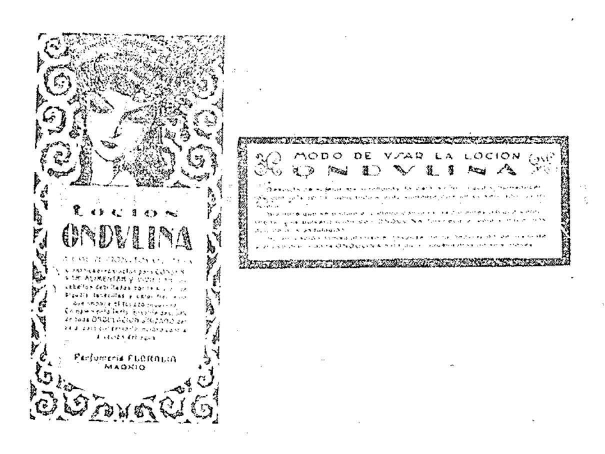
"SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES"

(S.A.G.A.)

Diciembre 6 de 1927. — Sociedad Argentina Grandes Almacenes. — Para distinguir ratoneras, trampas y aparatos para la captura o destrucción de animales, chapas esmaltadas para revestimientos; materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para las inflaciones, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas y cabezas para sifones, etc., etc., de la clase 25. — Aviso 7.738.

v-24 diciembre

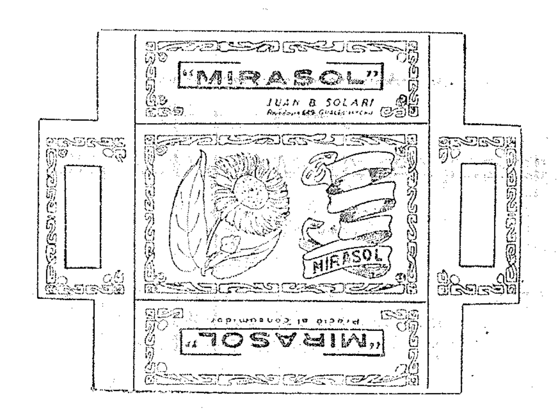
Acta N.° 126.558



Diciembre 6 de 1927. — Perfumería Floralia, S. A., de Madrid, España. — Para distinguir lociones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7.749.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.559



Diciembre 6 de 1927. — Juan B. Solari. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 7.747.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.565

Banco Británico de la América del Sud

Diciembre 6 de 1927. — Banco Británico de la América del Sud. — Para distinguir: impresiones, publicaciones y reproducciones en general, clase 18. — Aviso N.° 7.675.

v-24 diciembre

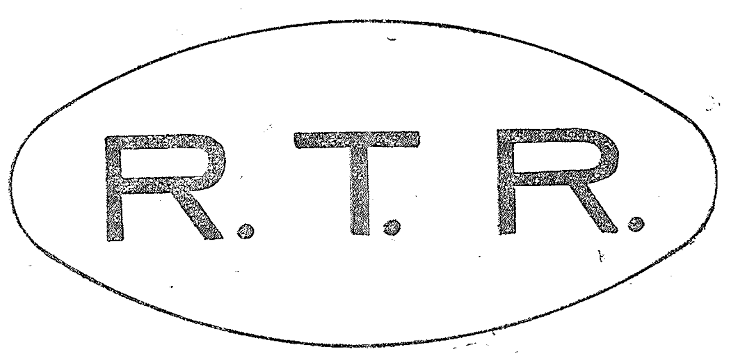
Acta N.° 126.584



Diciembre 6 de 1927. — Eduardo Porfiliode. — Para distinguir: un insecticida, de la clase 2. — Aviso N.° 7.688.

v-24 diciembre

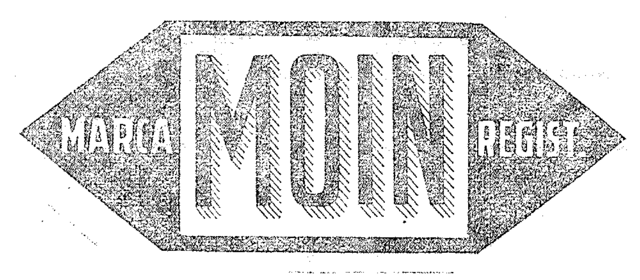
Acta N.° 126.586



Diciembre 7 de 1927. — Vital Ro stan, Enrique Tutaglio y Arduino Rovere y Oddino. — Para distinguir: bar ices, clase 10. — Aviso N.° 7.634.

v-24 diciembre

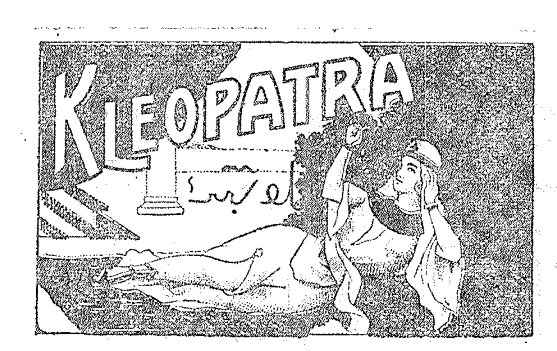
Acta N.° 126.589



Diciembre 7 de 1927. — Enrique Silbert. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación. de la clase 22. — Aviso N.° 7.754.

v-24 diciembre

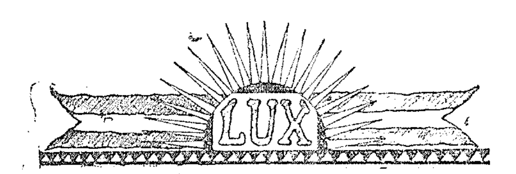
Acta N.° 126.599



Diciembre 7 de 1927. — Simón Bolteansky. — Para distinguir cigarrillos en general, clase 21. — Renovación de la N.° 51.429. — Aviso N.° 7.791.

v-24 diciembre

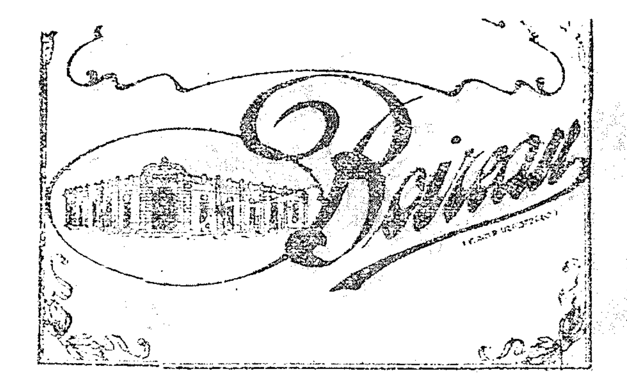
Acta N.° 126.610



Diciembre 7 de 1927. — Juan Po miés. — Para distinguir: impresiones en general, clase 18. — Aviso N.° 7770.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.600

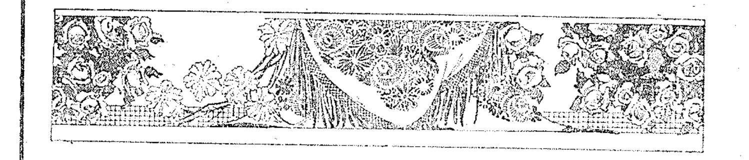


Diciembre 17 de 1927. — M. Bireau e Hijos. — Para distinguir substanci alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.700

v-24 diciembre

Acta N.° 126.611







Diciembre 7 de 1927. — Camaüer y Cía. — Para distinguir: polvos de tocador, en general, clase 16. — Aviso N.° 7.771.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.624

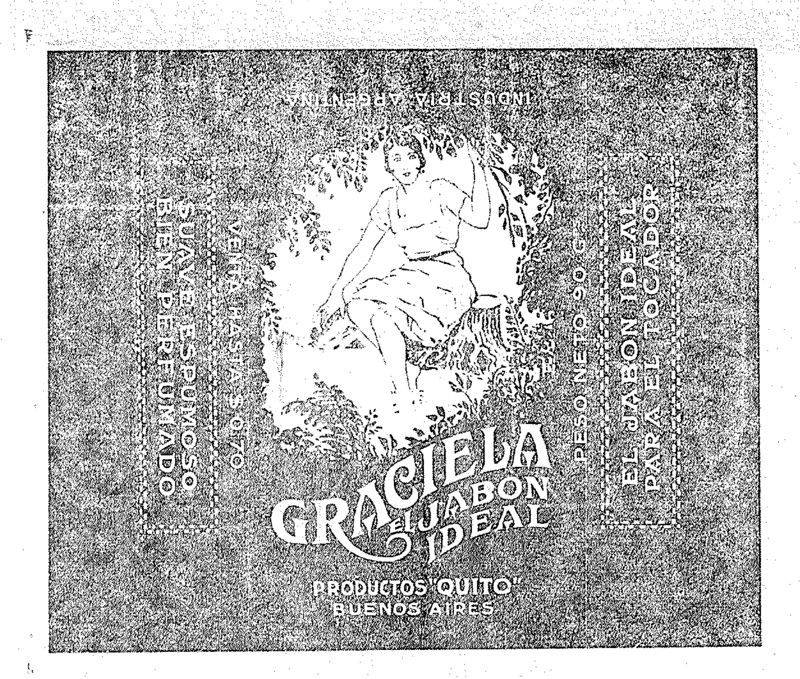
HORMIGUICIDAS



Diciembre 9 de 1927. — Alejandro Ponti. — Para distinguir substancias químicas para la destrucción de las hormigas, de la clase 1. — Avisos N.° 7.267.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.612

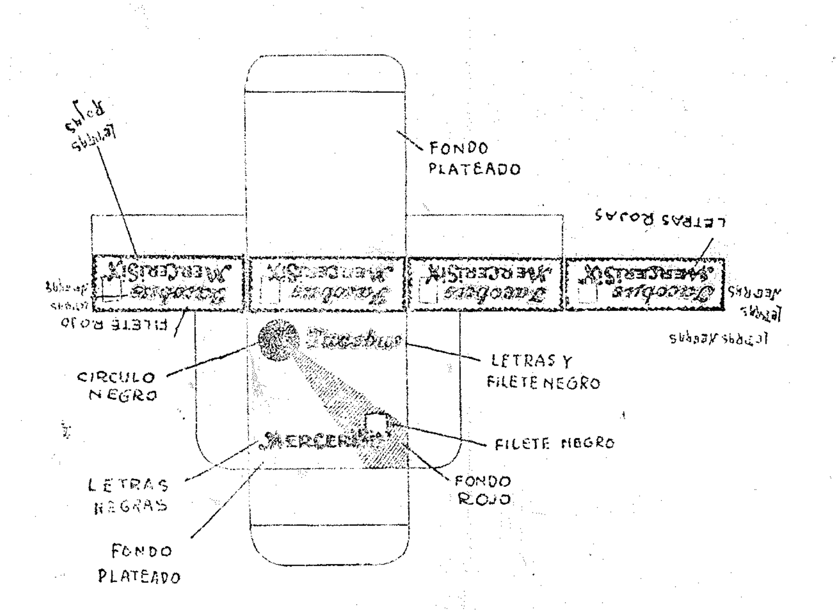


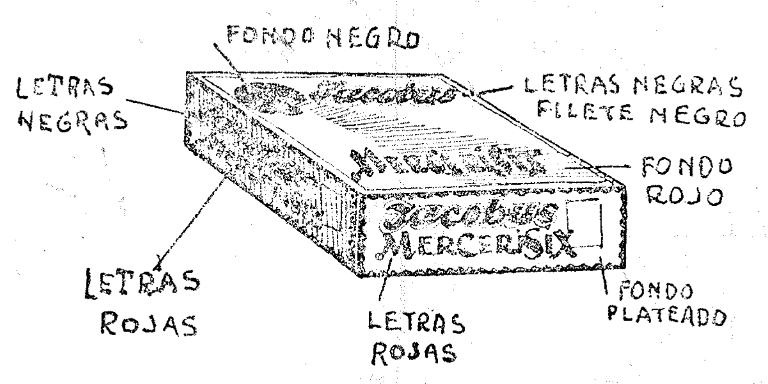


Diciembre 7 de 1927. — Camañer y Cía. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7.772.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.625

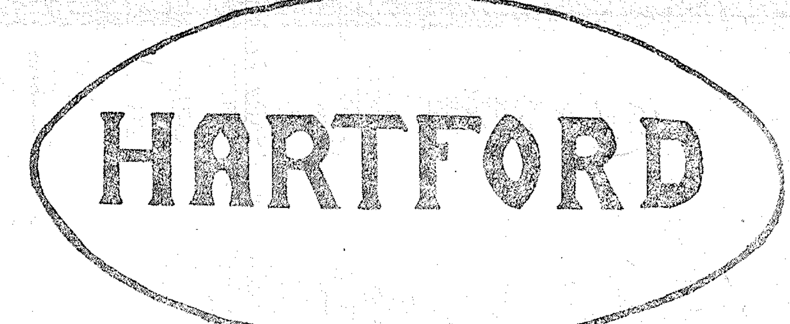




Diciembre 9 de 1927. — Chemische Fabrik Jacobus, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7.819.

v-24 diciembre

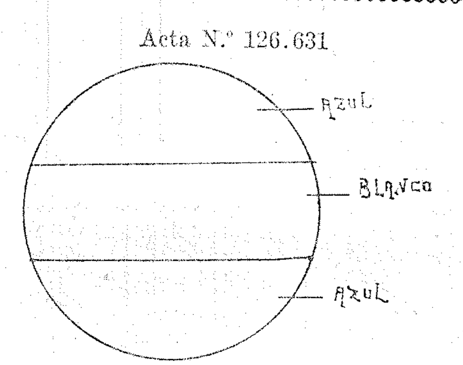
Acta N.° 126.630



Diciembre 9 de 1927. — Mariano Galve. — Para distinguir acumuladores, de la clase 20. — Aviso N.° 7.813.

v-24 diciembre

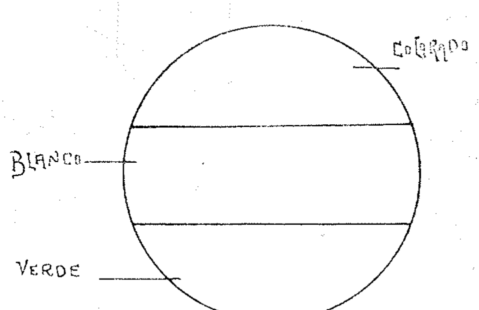
Acta N.° 126.631



Diciembre 9 de 1927. — Marré y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.815.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.632



Diciembre 9 de 1927. — Marré y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.816.

v-24 diciembre

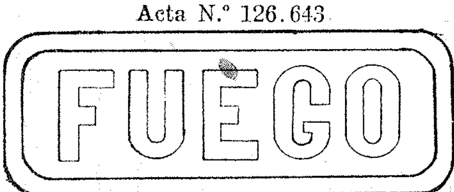
Acta N.° 126.636



Diciembre 9 de 1927. — Bauer, Helbling y Cía. — Para distinguir antisárnicos, de la clase 2. — Aviso N.° 7.829.

v-24 diciembre

Acta N.° 126.643



Diciembre 9 de 1927. — Compañía Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de yerba mate. — Aviso N.° 7.832.

v-24 diciembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Khuletcha, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL